

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

QUINTO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

25.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 25 de julio de 2014.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 30 de julio, a la hora 17:00, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º) Discusión única de un proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al Ejercicio 2013.
Carp. n.º 1540/2014 – Rep. n.º 1111/2014

2.º) Discusión única de un proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa, correspondiente al Ejercicio 2013.
Carp. n.º 1512/2014 – Rep. n.º 1110/2014

3.º) Exposición del señor Senador Luis A. Lacalle Herrera, por el término de treinta minutos, sobre el tema "120.º Aniversario de la fundación de la Sociedad Elías Regules".
Carp. n.º 1463/2014

4.º) Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.
Carp. n.º 1490/2014 – Rep. n.º 1109/2014

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario
Hugo Rodríguez Filippini Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Agazzi**, **Amorín**, **Antognazza**, **Baráibar**, **Cardoso**, **Chiruchi**, **Clavijo**, **Conde**, **Da Rosa**, **Echeverría**, **Fernández**, **Gallinal**, **Lacalle Herrera**, **Lescano**, **López Goldaracena**, **Michelini**, **Muguruza**, **Pasquet**, **Rondeau**, **Rubio**, **Saravia**, **Tajam**, **Topolansky**, **Umansky** y **Viera**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Bordaberry**, **Couriel**, **Gallo Imperiale**, **Lorier**, **Martínez**, **Moreira (Constanza)**, **Nin Novoa**, **Rosadilla** y **Solari**, y con aviso, los señores Senadores **Abreu**, **Heber**, **Larrañaga**, **Moreira (Carlos)** y **Penadés**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite respuestas a pedidos de informes solicitados por:

- el señor Senador Ope Pasquet, relacionado con el proyectado “Muelle C” del Puerto de Montevideo;

- el señor Senador Pedro Bordaberry, referente a la construcción del puente sobre la laguna Garzón.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS A LOS SEÑORES SENADORES BORDABERRY Y PASQUET.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionado con el contrato suscrito entre dicho Ente Autónomo y el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Armada Nacional para la construcción de dos barcazas fluviales y un remolcador de empuje y tiro.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR LACALLE HERRERA.

El Tribunal de Cuentas remite copia de oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes organismos: Administración Nacional de Telecomunicaciones, Agencia Nacional de Vivienda y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

–TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES EN LA SECRETARÍA DEL SENADO».

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El señor Senador Cardoso, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a las modificaciones del convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Empresa Jaswik S.A. para la construcción del puente sobre la laguna Garzón.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes:)

«Montevideo, 29 de julio de 2014

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

1. Introducción

En diciembre de 2008, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Jaswik S.A. del empresario argentino Eduardo Constantini, con la anuencia de las Intendencias de Maldonado y de Rocha, suscribieron un convenio con el objeto de que la mencionada empresa tome a su cargo la construcción de la Ruta n.º 10 del puente sobre la laguna Garzón y sus accesos, así como fijar las pautas técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras, preservando sus características ambientales y paisajísticas. Todos los costos de la ejecución de estudios, construcción del puente, los imprevistos y extraordinarios serían asumidos por la empresa, pasando las referidas construcciones al dominio del Estado por modo accesión. Quedaba claro, entonces, que el Estado no asumía costo alguno.

Posteriormente, en el mes de noviembre de 2013, las partes procedieron a la modificación del convenio referido, estableciéndose que la construcción de los accesos viales, losas de aproximación y revestimientos y otros aditamentos de las zonas de paseo peatonal deberán ser asumidos por el MTOP. En resumen, en este nuevo convenio se modifican las obligaciones de las partes, limitando las del privado y asumiendo el MTOP parte de las obras que originalmente correspondían a aquel, así como los costos derivados que se estiman en US$ 1.800.000.

Así, la construcción del puente pasa de ser una obra cuyo costo lo asumiría un particular en exclusiva –en atención a que la obra le generará importantes beneficios económicos que son públicos y notorios– a una obra financiada por el mismo particular y el

Estado uruguayo, desnaturalizando por completo el convenio original.

Pedido de informes

En tal sentido, se solicita la siguiente información:

1. Los costos directos e indirectos incurridos por el Estado uruguayo en los últimos cinco años, cualquiera sea la naturaleza de ellos (estudios técnicos, honorarios, consultas, viáticos, mediciones, etc.), en relación con el proyecto de puente sobre la laguna Garzón.

2. Los costos directos e indirectos en que el Estado uruguayo deberá incurrir a la luz de los cambios establecidos en la modificación del convenio de noviembre de 2013, entre el MTOP y Jaswik S.A., cualquiera sea la naturaleza de ellos (honorarios, mediciones, servicios de construcción, materiales, costos tributarios, etc.), generados en la construcción del puente o en obras conexas al mismo.

3. La estimación del costo total del puente, desglosado de acuerdo con la financiación privada y pública, incluyendo las obras conexas a este.

4. ¿Qué empresa constructora ejecutará las obras correspondientes a la parte privada?

5. ¿Qué empresa constructora ejecutará las obras correspondientes a la parte pública? Si aún no ha sido elegida, se indique el procedimiento de contratación a seguir y el estado del mismo.

6. Se agregue un cronograma de las obras, tanto de la parte financiada por el inversor privado, como la parte pública.

7. Se indique si se ha evaluado los beneficios económicos que tendrá el inversor privado y eventualmente otros beneficiados por la construcción del puente.

8. Se informe si la parte de la obra correspondiente al inversor privado gozará de beneficios tributarios.

9. Se detalle con qué recursos (programas, rubros) se financiará la parte privada de las obras y en qué años se ejecutará.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Germán Cardoso. Senador».

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- En la sesión extraordinaria del día 29 de julio no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 22 de julio faltaron con aviso los señores Senadores Michelini y Nin Novoa.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 28 de julio faltaron con aviso los señores Senadores Gallo Imperiale y Viera.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Montevideo, 29 de julio de 2014

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, el día 30 de julio de 2014.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Alfredo Solari. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Fernando Scrigna ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Isaac Umansky, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Montevideo, 30 de julio de 2014

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día miércoles 30 de julio, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Luis Rosadilla. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE SENADORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al Ejercicio 2013. (Carp. n.º 1540/2014 – Rep. n.º 1111/2014)».

(Antecedentes:)

«Carp. n.º 1540/2014
Rep. n.º 1111/2014

CÁMARA DE SENADORES

Exposición de motivos

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República y por el artículo 110 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, cumplo en presentar a la Cámara de Senadores la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013.

Se trata de la última Rendición de Cuentas que me corresponde presentar, puesto que la que corresponda al ejercicio actual deberá ser elevada en su oportunidad por quien me suceda en el cargo. Es propósito de esta Administración presentar, ante el Cuerpo y la ciudadanía, un informe y balance del cumplimiento de los objetivos estratégicos que han regido el accionar en esta Legislatura. Estando en desarrollo acciones importantes al respecto y vinculadas con la ejecución presupuestal, dejamos para hacerlo en un momento más avanzado de las mismas.

No obstante es menester realizar algunos comentarios respecto de la Rendición de Cuentas que se presenta. Se ha buscado mantener el monto presupuestal en niveles similares al existente al final del período anterior, a valores constantes, al mismo tiempo que continuar perfeccionando y modernizando la gestión. El análisis de las cifras presentadas por los servicios contables permite mostrar con claridad la forma responsable con la que se han gestionado los recursos. El aumento no significativo que se registra en el comparativo de lo ejecutado en el rubro sueldos que muestra el Anexo 5, se explica por el ingreso de funcionarios que han ido ocupando los cargos vacantes existentes en los niveles inferiores –generadas y no ocupadas el año anterior o generadas en este– y por la aplicación del aumento definido por el Cuerpo al sistema de indicadores de gestión.

También puede apreciarse –en las gráficas ubicadas al final donde se muestra la Evolución de la Ejecución de los Gastos Corrientes– que el rubro «Gastos» se ha mantenido en niveles similares o menores a años anteriores. En los gastos de «Combustible», «Telefonía» y «Organismos Internacionales» ha continuado la reducción en los montos. Mientras, el rubro «Inversiones» se ha mantenido en niveles significativos, habiéndose continuado con la política de asegurar los recursos logísticos a disposición de los Legisladores y oficinas, pudiendo ya hoy decir que serán entregados a la próxima Legislatura sin carencias y con herramientas actualizadas en su totalidad.

Tal como informa la Dirección de la Asesoría Contable, no fue imputado en este ejercicio en el rubro «Inversiones» el monto correspondiente a la adquisición de los equipos para la televisación, por cuanto el proceso licitatorio llevó a que la compra se terminara realizando en el año 2014.

De esta manera terminamos el período con una incidencia del rubro «Inversiones» del orden del 1 %.

Por último, corresponde decir que: se ha cumplido con la transferencia a Rentas Generales de los ahorros por sesenta millones de pesos resueltos por el Senado en la pasada Rendición de Cuentas; se ha reducido en un millón de pesos el crédito del rubro «Telefónico» y en dos millones el de «Organismos Internacionales»; la Cámara de Senadores no tiene hoy deudas vencidas con sus acreedores y la antigüedad de las cuentas a pagar no supera los treinta días.

Debe tenerse presente que, luego de cerrado el Ejercicio 2013, la Administración dio cumplimiento a una Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que implicó el pago de un monto importante a varios funcionarios por retroactividad, como consecuencia de derivaciones de la Resolución del Senado de 10 de febrero de 2011, que estableciese una Compensación Especial al cargo de Director General.

Tal como he dicho, es voluntad de esta Presidencia realizar oportunamente un balance de lo actuado, dejando expresadas sus opiniones respecto de la proyección futura de las líneas estratégicas planteadas y desarrolladas en el período.

En función de lo expresado y en los términos referidos, propongo al Senado el proyecto de resolución adjunto aprobando esta Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013 y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores.

Proyecto de resolución

Artículo 1.º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2013 que se adjunta y forma parte de la presente resolución, incluyendo los cuadros y anexos que la integran y figuran en el repartido.

Artículo 2.º.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas.

Artículo 3.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Artículo 4.º.- Publíquese en la página web del Poder Legislativo.

Danilo Astori. Presidente».

CÁMARA DE SENADORES

Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013

CUADRO A
MONTO DEL CREDITO ORIGINAL

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

CONCEPTO	APERTURA 01/01/13
SUELDOS	**640.163.714**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	85.096.685
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	555.067.029
GASTOS	**164.662.078**
ANCAP	349.918
REPUESTOS Y ACCESORIOS	874.795
MATERIALES Y SUMINISTROS	19.245.466
ANTEL	12.823.752
ARREND. DE SERVICIOS	4.775.646
SERVICIOS NO PERSONALES	16.332.764
INCENTIVO DE RETIRO	45.647.079
ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.516.969
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	56.095.689
INVERSIONES	**7.000.000**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	7.000.000
MONTOS TOTALES	**811.825.792**

CUADRO B
APERTURA DE RUBROS DE SUELDOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

APERTURA E INCREM. DEL EJERCICIO.	VICEPRESIDENTE y SENADORES	CARGOS CONF. y FUNCIONARIOS	TOTALES
Apertura 1° de enero	85.096.685	555.067.029	640.163.714
Incremento 01/01/13 (7,480%)	6.365.233	41.519.016	47.884.249
Ajuste CGN Minuta 4/2013	7.000.000	(7.000.000)	0
Ajuste CGN Minuta 5/2013	0	12.000.000	12.000.000
Res. Art.14 Y 15 R.Ctas. Jul/2013	0	35.466.668	35.466.668
Apertura lic. gen. no gozada	0	1.107.577	1.107.577
TOTALES	98.461.918	638.160.290	736.622.208

CUADRO C
APERTURA DE RUBROS DE GASTOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	ANCAP	REPUESTOS Y ACCESOR.	MATERIALES Y SUMINIST.	ANTEL	ARRENDAM. DE SERV.	SERVICIOS NO PERSON.	INCENTIVO DE RETIRO	ORGANISMOS INTERNAC.	SECRETARIOS PARL Y SECT	TOTALES
Apertura 1° de enero	349.918	874.795	19.245.466	12.823.752	4.775.646	16.332.764	45.647.079	8.516.969	56.095.689	164.662.078
Incremento 01/01/13 (3,210%)	11.232	28.081	617.779	411.642	153.298	524.282	0	273.395	0	2.019.709
Incremento 01/01/13 (7,480%)	0	0	0	0	0	0	3.414.402	0	4.195.958	7.610.360
Ajuste CGN Minuta 5/2013	0	0	0	0	0	0	(12.000.000)	0	0	(12.000.000)
Res. Art.4° Y 5° R.Ctas. Jul/2013	0	0	0	(3.000.000)	0	0	0	(2.000.000)	0	(5.000.000)
Incremento 01/07/13 (4,840%)	8.740	21.850	480.691	320.297	119.280	407.941	0	212.727	0	1.571.526
TOTALES	369.890	924.726	20.343.936	10.555.691	5.048.224	17.264.987	37.061.481	7.003.091	60.291.647	158.863.673

CUADRO D
APERTURA DE RUBRO DE INVERSIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	INVER. P.703
Apertura 1° de enero	7.000.000
Incremento 01/01/13 (3,210%)	224.700
Res. Art.4° Y 5° R.Ctas. Jul/2013	2.000.000
Incremento 01/07/13 (4,840%)	174.838
TOTAL PROY. 703	**9.399.538**

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	INVER. P.704
Apertura 1° de enero	0
Res. Art.4° Y 5° R.Ctas. Jul/2013	8.000.000
TOTAL PROY. 703	**8.000.000**

CUADRO E
MONTO DEL CREDITO DEFINITIVO
EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

CONCEPTO	MONTOS - 31/12/13
SUELDOS	**736.622.208**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	98.461.918
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	638.160.290
GASTOS	**158.863.673**
ANCAP	369.890
REPUESTOS Y ACCESORIOS	924.726
MATERIALES Y SUMINISTROS	20.343.936
ANTEL	10.555.691
ARREND. DE SERVICIOS	5.048.224
SERVICIOS NO PERSONALES	17.264.987
INCENTIVO DE RETIRO	37.061.481
ORGANISMOS INTERNACIONALES	7.003.091
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	60.291.647
INVERSIONES	**17.399.538**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	9.399.538
PROYECTO 704 - TELEVISACION SESIONES	8.000.000
MONTOS TOTALES	**912.885.419**

CUADRO F
ORDENES EMITIDAS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

CONCEPTO	ORD. EMITIDAS
SUELDOS	**634.464.002**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	94.019.297
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	540.444.705
GASTOS	**152.823.398**
ANCAP	369.890
REPUESTOS Y ACCESORIOS	924.726
MATERIALES Y SUMINISTROS	20.343.936
ANTEL	10.555.691
ARREND. DE SERVICIOS	5.048.224
SERVICIOS NO PERSONALES	17.264.987
INCENTIVO DE RETIRO	33.848.109
ORGANISMOS INTERNACIONALES	7.003.091
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	57.464.744
INVERSIONES	**9.399.538**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	9.399.538
PROYECTO 704 - TELEVISACION SESIONES	0
MONTOS TOTALES	**796.686.938**

CUADRO G
SALDOS NO UTILIZADOS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

CONCEPTO	CREDITO DEF.	ORD. EMITIDAS	SALDO
SUELDOS	**736.622.208**	**634.464.002**	**102.158.206**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	98.461.918	94.019.297	4.442.621
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	638.160.290	540.444.705	97.715.585
GASTOS	**158.863.673**	**152.823.398**	**6.040.275**
ANCAP	369.890	369.890	0
REPUESTOS Y ACCESORIOS	924.726	924.726	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	20.343.936	20.343.936	0
ANTEL	10.555.691	10.555.691	0
ARREND. DE SERVICIOS	5.048.224	5.048.224	0
SERVICIOS NO PERSONALES	17.264.987	17.264.987	0
INCENTIVO DE RETIRO	37.061.481	33.848.109	3.213.372
ORGANISMOS INTERNACIONALES	7.003.091	7.003.091	0
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	60.291.647	57.464.744	2.826.903
INVERSIONES	**17.399.538**	**9.399.538**	**8.000.000**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	9.399.538	9.399.538	0
PROYECTO 704 - TELEVISACION SESIONES	8.000.000	0	8.000.000
MONTOS TOTALES	**912.885.419**	**796.686.938**	**116.198.481**

CUADRO H
MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

EXISTENCIAS AL 1° de ENERO	
CAJA	704.532
BANCO	96.813.119
TOTAL	**97.517.651**

INGRESOS	**530.348.592**
SUELDOS	392.490.972
GTOS. E INV.	137.857.620

EGRESOS	**552.933.145**
SUELDOS	388.630.374
GTOS. E INV.*	164.302.771

EXISTENCIAS AL 31 de DICIEMBRE	
CAJA	1.029.878
BANCO	73.903.220
TOTAL	**74.933.098**

* incluye devolución a TGN de $ 60:000,000

CUADRO I

DOCUMENTOS DE ENTREGA DE FONDOS EMITIDOS

PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/13 - EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2013

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. Nº**	**IMPORTE $**
VICEPRESIDENTE	dic-13	207	169.839
SENADORES	dic-13	208	3.240.418
SENADORES	dic-13	209	14.500
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-13	211	362.834
FUNCIONARIOS	dic-13	212	42.558.509
CONTRATADOS	dic-13	213	159.819
EX-FUNCIONARIOS	dic-13	214	1.253.330
Ley 15900 EX SENADORES	dic-13	198	60.600
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-13	215	2.883.419
TOTAL			**50.703.268**

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. Nº**	**IMPORTE $**
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	sep-13	144	768.238
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	oct-13	162	3.318.564
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-13	180	3.318.564
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-13	205	3.318.559
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-13	206	430.629
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-13	203	2.137.500
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-13	216	4.435.978
TOTAL			**17.728.032**

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. Nº**	**IMPORTE $**
Inversiones	dic-13	204	2.631.200
TOTAL			**2.631.200**

TOTAL GENERAL	**71.062.500**

ANEXO 1
COMPARATIVO CREDITO - IMPUTADO
(ahorros) - EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2013

CONCEPTO	CREDITO DEFINITIVO	IMPUTACIONES DEL EJERCICIO	SALDO	PORCENTAJE NO IMPUTADO
SUELDOS	**736.622.208**	**634.464.002**	**102.158.206**	**13,87%**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	98.461.918	93.909.708	**4.552.210**	**4,62%**
CARGOS DE CONF. y FUNCIONARIOS	638.160.290	540.554.294	**97.605.996**	**15,29%**
GASTOS	**158.863.673**	**129.905.758**	**28.957.915**	**18,23%**
ANCAP	369.890	80.645	**289.245**	**78,20%**
REPUESTOS Y ACCESORIOS	924.726	240.111	**684.615**	**74,03%**
MATERIALES Y SUMINISTROS	20.343.936	18.018.255	**2.325.681**	**11,43%**
ANTEL	10.555.691	5.241.115	**5.314.576**	**50,35%**
ARREND. DE SERVICIOS	5.048.224	488.814	**4.559.410**	**90,32%**
SERVICIOS NO PERSONALES	17.264.987	13.068.168	**4.196.819**	**24,31%**
INCENTIVO DE RETIRO	37.061.481	33.848.109	**3.213.372**	**8,67%**
ORGANISMOS INTERNACIONALES	7.003.091	1.455.532	**5.547.559**	**79,22%**
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	60.291.647	57.465.009	**2.826.638**	**4,69%**
INVERSIONES	**9.399.538**	**7.203.722**	**2.195.816**	**23,36%**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	9.399.538	7.203.722	**2.195.816**	**23,36%**
MONTOS TOTALES	**904.885.419**	**771.573.482**	**133.311.937**	**14,73%**

ANEXO 2

En pesos uruguayos

SUBSIDIOS POR LEY 15900 Y PREJUBILATORIOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - EJERCICIO 2013

Subsidios por Ley 15.900

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	1.505.026
575	001	Subsidio Ley 15,900	1.298.947
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	193.089
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	12.990
Obj.	**Aux.**	**Cargos de Confianza y Funcionarios**	-
575	001	Subsidio Ley 15,900	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-
		TOTAL	**1.505.026**

ANEXO 3

COMPARATIVO EJECUCIÓN GASTOS E INVERSIONES PERÍODO 2005 - 2013

EN PESOS URUGUAYOS A VALORES CONSTANTES DICIEMBRE 2012

EJERCICIO 2013

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
GASTOS	**103.557.790**	**115.358.617**	**132.619.885**	**137.770.528**	**152.362.884**	**157.026.490**	**149.058.866**	**132.151.408**	**134.470.559**
ANCAP	203.472	464.928	400.463	395.211	217.235	320.008	196.547	270.602	83.479
MAQ., EQUIPOS Y PARTES DE REEM.	685.686	567.817	642.167	551.558	230.987	250.443	267.326	481.731	248.548
MATERIALES Y SUMINISTROS.	17.094.985	18.166.935	17.247.376	17.077.399	17.832.780	18.466.587	18.530.293	17.668.764	18.651.404
ANTEL	12.777.908	12.939.269	11.340.409	9.585.699	9.062.029	7.525.758	6.553.285	5.891.849	5.425.284
ARREND. DE SERVICIOS Y AS. PRES.	1.395.180	1.260.430	2.624.511	2.217.111	1.412.572	215.977	259.753	214.119	505.991
SERVICIOS NO PERSONALES	11.011.218	8.755.392	9.831.163	8.618.330	13.904.557	8.862.593	12.200.124	9.168.982	13.527.375
INCENTIVO DE RETIRO	-	11.611.239	25.053.504	31.126.550	44.830.556	49.760.969	45.312.393	35.591.935	35.037.509
ORGANISMOS INTERNACIONALES	9.241.659	9.877.268	8.271.195	12.429.456	11.003.275	10.935.500	5.542.240	2.882.396	1.506.678
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	51.147.682	51.715.340	57.209.097	55.769.216	53.868.893	60.688.655	60.196.904	59.981.030	59.484.291
INVERSIONES	**3.651.319**	**8.714.520**	**6.740.391**	**8.510.482**	**7.223.362**	**6.329.111**	**5.193.386**	**9.705.724**	**7.456.856**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	3.651.319	8.714.520	6.740.391	8.510.482	7.223.362	6.329.111	5.193.386	9.705.724	7.456.856
MONTOS TOTALES	**107.209.109**	**124.073.138**	**139.360.276**	**146.281.010**	**159.586.246**	**163.355.601**	**154.252.252**	**141.857.132**	**141.927.415**

ANEXO 4

COMPARATIVO EJECUCIÓN SUELDOS PERÍODO 2005 - 2013

EN PESOS URUGUAYOS A VALORES CONSTANTES DICIEMBRE 2013

EJERCICIO 2013

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
SUELDOS	**574.561.012**	**571.358.490**	**547.670.180**	**555.927.373**	**548.280.700**	**559.288.895**	**563.613.063**	**596.856.967**	**634.464.002**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	72.968.566	74.942.089	77.543.817	82.549.764	81.476.461	84.348.412	85.211.083	85.578.915	93.909.708
CARGOS DE CONF. Y FUNCIONARIOS	501.592.446	496.416.401	470.126.363	473.377.609	466.804.239	474.940.483	478.401.980	511.278.051	540.554.294

A los efectos de poder hacer comparables los años anteriores, se sumaron los antiguos programas 001 - Vice Presidente y 002 - Senadores

ANEXO 5

COMPARATIVO EJECUCIÓN SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES PERÍODO 2005 - 2013

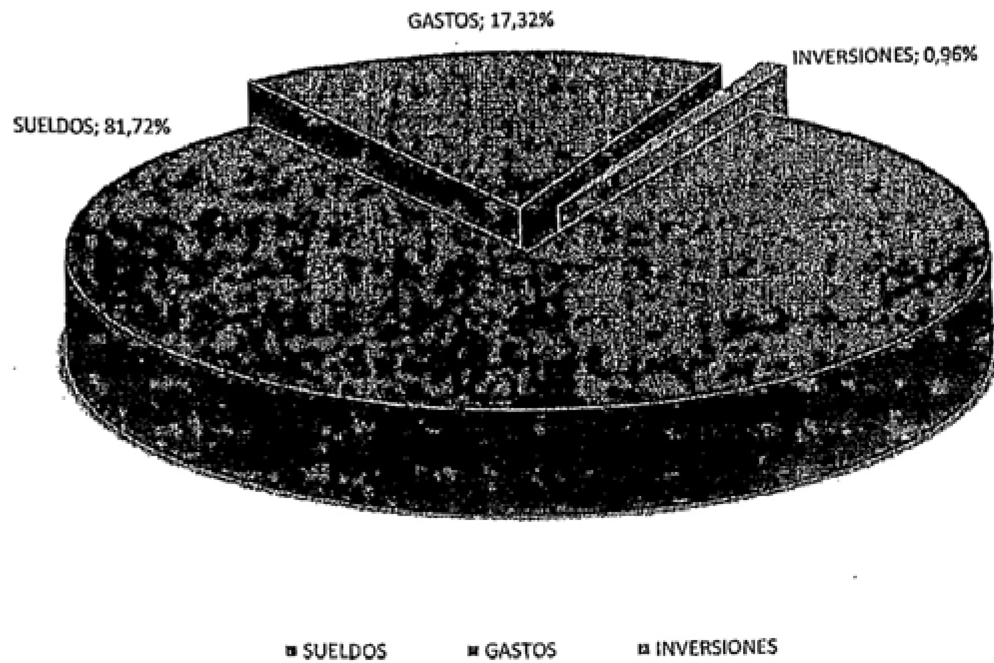
EN PESOS URUGUAYOS A VALORES CONSTANTES DICIEMBRE 2013

EJERCICIO 2013

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
SUELDOS	**574.561.012**	**571.358.490**	**547.670.180**	**555.927.373**	**548.280.700**	**559.288.895**	**563.613.063**	**596.856.967**	**634.464.002**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	72.968.566	74.942.089	77.543.817	82.549.764	81.476.461	84.348.412	85.211.083	85.578.915	93.909.708
CARGOS DE CONF. Y FUNCIONARIOS	501.592.446	496.416.401	470.126.363	473.377.609	466.804.239	474.940.483	478.401.980	511.278.051	540.554.294
GASTOS	**103.557.790**	**115.358.617**	**132.619.885**	**137.770.528**	**152.362.884**	**157.026.490**	**149.058.866**	**132.151.408**	**134.470.559**
ANCAP	203.472	464.928	400.463	395.211	217.235	320.008	196.547	270.602	83.479
MAQ., EQUIPOS Y PARTES DE REEM.	685.686	567.817	642.167	551.558	230.987	250.443	267.326	481.731	248.548
MATERIALES Y SUMINISTROS.	17.094.985	18.166.935	17.247.376	17.077.399	17.832.780	18.466.587	18.530.293	17.668.764	18.651.404
ANTEL	12.777.908	12.939.269	11.340.409	9.585.699	9.062.029	7.525.758	6.553.285	5.891.849	5.425.284
ARREND. DE SERVICIOS Y AS. PRES.	1.395.180	1.260.430	2.624.511	2.217.111	1.412.572	215.977	259.753	214.119	505.991
SERVICIOS NO PERSONALES	11.011.218	8.755.392	9.831.163	8.618.330	13.904.557	8.862.593	12.200.124	9.168.982	13.527.375
INCENTIVO DE RETIRO	-	11.611.239	25.053.504	31.126.550	44.830.556	49.760.969	45.312.393	35.591.935	35.037.509
ORGANISMOS INTERNACIONALES	9.241.659	9.877.268	8.271.195	12.429.456	11.003.275	10.935.500	5.542.240	2.882.396	1.506.678
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	51.147.682	51.715.340	57.209.097	55.769.216	53.868.893	60.688.655	60.196.904	59.981.030	59.484.291
INVERSIONES	**3.651.319**	**8.714.520**	**6.740.391**	**8.510.482**	**7.223.362**	**6.329.111**	**5.193.386**	**9.705.724**	**7.456.856**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	3.651.319	8.714.520	6.740.391	8.510.482	7.223.362	6.329.111	5.193.386	9.705.724	7.456.856

MONTOS TOTALES	681.770.121	695.431.627	687.030.456	702.208.384	707.866.946	722.644.496	717.865.315	738.714.099	776.391.417

DISTRIBUCION PORCENTUAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
SUELDOS	84,27%	82,16%	79,72%	79,17%	77,46%	77,39%	78,51%	80,80%	81,72%
GASTOS	15,19%	16,59%	19,30%	19,62%	21,52%	21,73%	20,76%	17,89%	17,32%
INVERSIONES	0,54%	1,25%	0,98%	1,21%	1,02%	0,88%	0,72%	1,31%	0,96%


CAMARA DE SENADORES
SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES
(Incluye todos los programas vigentes al 2013)
GASTOS; 17,32%
INVERSIONES; 0,96%
SUELDOS; 81,72%
SUELDOS
GASTOS
INVERSIONES

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2013
En Pesos Uruguayos

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
CAJA			
Caja Moneda Nacional (Anexo 1)	238.006		
Provisorios a la espera de trámite (Anexo 1)	63.994		
Efectivo para pagos específicos (Anexo 1)	64.100		
Cheques en Caja (Anexo 1)	260.345		
Caja Dólares (Anexo 1)	405.433		
Provisorios en dólares a la espera de trámite (Anexo 1)	0		
TOTAL DE CAJA	1.029.878		
BANCOS			
Banco República - Cta. Cte. MN Sueldos	9.073.242		
Banco República - Cta. Cte. MN Gastos	54.390.265		
Banco República - Cta. Cte. MN Inversiones	10.215.693		
Banco República - Cta. Cte. U$S Proyecto BM	224.020		
TOTAL DE BANCOS	73.903.220		
Valores en Custodia (Anexo 8)	1.392.394		
TOTAL DE DISPONIBILIDADES		**76.325.492**	
EXIGIBLE			
TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS			
TGN Sueldos (Anexo 2)	50.703.268		
TGN Funcionamiento (Anexo 3)	17.728.032		
TGN Inversiones (Anexo 4)	2.631.200		
TOTAL DE TGN ORDENES DE ENTREGA EM.	71.062.500		
TOTAL DE EXIGIBLE		**71.062.500**	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**147.387.992**
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
Equipos de Transporte (Anexo 5)	2.353.964		
Mobiliario (Anexo 5)	8.574.974		
Equipos de Computación (Anexo 5)	12.292.692		
Máquinas y Accesorios (Anexo 5)	9.085.671		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	32.307.301		
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE			**32.307.301**
TOTAL DE ACTIVO			**179.695.293**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2013
En Pesos Uruguayos

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
ACREEDORES		
Acreedores por retenciones sobre sueldos (Anexo 7)	59.814.732	
Proveedores de bienes y Servicios (Anexo 8)	5.346.508	
Acreedores por garantías varias (Anexo 9)	1.392.394	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	66.553.634	
TOTAL PASIVO		**66.553.634**
PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Patrimonio por Activo Fijo	32.307.301	
TOTAL PATRIMONIO	32.307.301	
REGULACION DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Regul. Ejercicios anteriores - funcionamiento	68.992.253	
Regul. Ejercicios anteriores - inversiones	11.772.154	
Regul. Ejercicios anteriores - sueldos	69.951	
TOTAL DE REGULACION EJERCICIOS ANTER.	80.834.358	
TOTAL DE PATRIMONIO		**113.141.659**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**179.695.293**

Notas al Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013

Nota 1: Información básica sobre la Cámara de Senadores

- La Cámara de Senadores es la Unidad Ejecutora 01 del Inciso 01 "Poder Legislativo".
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución, el Senado aprueba su Presupuesto dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura. El Presupuesto está estructurado por programas.
- El 10 de febrero de 2011 el Senado aprobó su Presupuesto para la XLVII Legislatura, es decir para el período 2010 – 2014, que mantiene el mismo monto presupuestal existente al final del período anterior, a valores constantes.
- El 30 de julio de 2013 la Cámara de Senadores aprobó el Balance y la Rendición de Cuentas del ejercicio 2012 y modificaciones al Presupuesto vigente.

  Entre otras modificaciones presupuestales, se aprobaron las siguientes:

  - Trasposición de $ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos) del Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" a "Inversiones" Proyecto 703, Objeto 799.
  - Disminución de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) del Crédito Presupuestal del Rubro "Teléfono, telégrafos y similares" y $ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos) del de "Organismos Internacionales".
  - Transferencia en efectivo desde la cuenta corriente de Gastos del Banco de la República a Rentas Generales de $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos), producto del ahorro generado por las racionalizaciones en la gestión administrativas. La transferencia se hizo efectiva el 20 de agosto de 2013.

- Continuando el proceso de implementación del Sistema de Indicadores de Gestión, en el mes de noviembre se aumentó el monto abonado por concepto de cumplimiento de indicadores específicos, según lo establecido en el artículo 14.

- Durante el Ejercicio 2013 ingresaron por concursos de oposición y méritos 19 funcionarios presupuestados y egresaron 4 funcionarios amparándose en lo dispuesto por los artículos 42 a 45 del Capítulo V de la Resolución del Senado de 10

de febrero de 2011 –Presupuesto quinquenal–, que establece el beneficio de retiro incentivado.

Nota 2: Resumen de las principales políticas contables.

2.1 Bases de preparación de los estados contables.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos.

Se presenta el Estado de Situación Patrimonial y anexos informativos. El anexo 9 contiene el detalle de lo imputado en el año con la máxima apertura posible, de forma de brindar parte de la información que debería contener el Estado de Resultados.

No se presenta el Estado de Evolución del Patrimonio ni el Cuadro de bienes de uso, intangibles, inversiones en inmuebles y amortizaciones, en virtud de que si bien existe un inventario realizado por la oficina competente de la Comisión Administrativa, el mismo no está valuado. El Patrimonio que figura en el Balance corresponde únicamente a las compras de activo fijo a partir del ejercicio 2009, a valor histórico, desagregado en los siguientes ítems:

- Equipos de transporte.
- Mobiliario.
- Equipos de computación.
- Máquinas y accesorios.

El detalle figura en el Anexo 5.

2.2 Criterios de valuación.

i) Moneda extranjera:

- Efectivo en dólares USA existente en Tesorería, se lleva por el método de primero entrado primero salido (FIFO) y el tipo de cambio a aplicar es:
    - Ingreso a Tesorería: al tipo de cambio comprador real BROU.

- Operaciones: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares a cuya partida corresponde la misma (controlada por el método FIFO).
- Existencia al cierre: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares, para no generar diferencia de cambio

- Existencia al cierre – U$S 18.118

IMPORTE U$S	TIPO CAMBIO	IMPORTE $	OBSERVACIONES
7.764,00	22,87	177.563	EFECTIVO
10.000,00	22,10	221.000	EFECTIVO
154,00	19,95	3.072	EFECTIVO
200,00	18,99	3.798	EFECTIVO
18.118,00		405.433	TOTAL

- Banco Cuenta Corriente en dólares USA: es la cuenta que se ha abierto y mantiene a los fines del Convenio Donación firmado entre la Asamblea General y el Banco Mundial "Fortalecimiento Institucional para Promover el Acceso Equitativo de la Sociedad al Sistema Legal", IDF Nº TF 97964. En esta cuenta se recepcionan los fondos provenientes del BM, que son transferidos a la cuenta corriente en moneda nacional abierta para atender los pagos en pesos uruguayos a proveedores o contratistas cada vez que se presenta un cheque al cobro, con saldo cero al cierre del Ejercicio.

El Proyecto cerró el 20 de diciembre de 2013, existiendo en la Cuenta Corriente en dólares USA al 31 de diciembre un saldo de U$S 10.456,48 valuados a la cotización dólar interbancario del 30 de diciembre de 2013, $ 21,424 por dólar USA.

ii) Valores en custodia:

- Las garantías depositadas en custodia en moneda distinta al peso uruguayo y otros bienes en custodia son valuadas a un tipo de cambio ficto de $ 1.

  El detalle figura en el Anexo 8.

iii) Patrimonio:

El Patrimonio que figura en el Balance corresponde únicamente a los vehículos valuados a precio histórico, y a las compras de activo fijo incorporadas a partir del ejercicio 2009, a valor histórico, desagregado en los siguientes ítems:

- Equipos de transporte.
- Mobiliario.
- Equipos de computación.
- Máquinas y accesorios.

El detalle figura en el Anexo 5.

2.3 Aspectos financieros.

i) El único financiamiento de la Cámara de Senadores es el de Rentas Generales.

Los fondos son recibidos por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Nación, que mensualmente transfiere el duodécimo en el caso de los gastos e inversiones y la liquidación mensual en el caso de los sueldos.

El dinero se encuentra depositado en tres cuentas corrientes en moneda nacional de la Cámara de Senadores en el Banco de la República, según corresponda al presupuesto de sueldos, gastos o inversiones.

En la Tesorería del Senado existe una caja chica de $ 300.000 para enfrentar gastos urgentes de menor cuantía y un monto variable en dólares suficiente para el pago de viáticos al exterior.

ii) Estructura de Cuentas Bancarias:

- Los fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación se mantienen en las siguientes cuentas corrientes del BROU:

  - Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Sueldos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro 0 "Sueldos" y pagar las obligaciones por este concepto.
  - Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Gastos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Gastos" y para pagar las obligaciones por este concepto. Además, a esta cuenta la Tesorería General de la Nación transfiere mensualmente el aporte del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 18.445. Inmediatamente después

de ser recibidos, los montos son transferidos a la cuenta corriente designada por cada partido político.

- Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Inversiones": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Inversiones" y para pagar las obligaciones por este concepto.
  - Para administrar los fondos recibidos del BM para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento Institucional para Promover el Acceso de la Población al Sistema Legal" se abrió una cuenta corriente en moneda nacional y una cuenta corriente en dólares. Los fondos se reciben y se mantienen en dólares. Para los pagos que se realizan en pesos uruguayos se emiten cheques en moneda nacional y el Banco transfiere los fondos exactos para cubrir los pagos, de forma de que no existan saldos ociosos en moneda nacional.

    Una vez emitido el informe final de la auditoría de cierre, el saldo será transferido al Banco Mundial.

2.4 Reconocimiento de los Ingresos y Egresos del período.

Se aplica el criterio de lo percibido a los efectos del reconocimiento de los ingresos y de lo devengado para los egresos.

2.5 Impuestos.

i) La Cámara de Senadores es agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del IVA.

2.6 Programas informáticos.

Las tres Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo utilizan el mismo programa informático OPUS.

2.7 Autorización del Gasto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del TOCAF, el ordenador primario es el Presidente de la Cámara de Senadores. Son ordenadores secundarios los dos Secretarios del Senado, quienes en ocasiones delegan por escrito la competencia en un Prosecretario.

2.7.1 Contralor

El Tribunal de Cuentas cuenta con una auditoría permanente destacada ante el Poder Legislativo que interviene todos los gastos en forma preventiva, excepto los pagados con Caja Chica y los viáticos al exterior, que se intervienen luego del pago. Se trata de una auditoría de legalidad del gasto.

Las Rendiciones de Cuentas y Balances anuales son aprobadas por el Plenario del Cuerpo y luego auditadas por una auditoría especial del Tribunal de Cuentas.

Nota 3: Activo Fijo

El activo fijo está inventariado por la oficina competente dependiente de la Comisión Administrativa, pero aún no ha sido valorado.

En el balance únicamente figuran las incorporaciones a partir del ejercicio 2009, a valor histórico. El detalle figura en el Anexo 5.

Nota 4: Créditos

El saldo de la cuenta "Tesorería General de la Nación Órdenes de Entrega Emitidas" corresponde a los saldos por concepto de sueldos, gastos de funcionamiento, suministros e inversiones que la TGN nos adeuda por los Documentos de Entrega de Fondos que fueron emitidos y no cobrados.

En el caso de los sueldos, corresponde a los haberes del mes de diciembre de 2013.

El detalle de estos créditos figura en los Anexos 2, 3 y 4.

Nota 5: Deudas

i) Por retenciones sobre sueldos: se originan en la liquidación de sueldos del mes de diciembre de 2013. El detalle figura en el Anexo 6.

ii) Con proveedores de bienes y servicios: al cierre del ejercicio la antigüedad de las cuentas a pagar era inferior a treinta días. El detalle figura en el Anexo 7.

iii) Por garantías varias: garantías en custodia por licitaciones y otros valores. El detalle figura en el Anexo 8.

Nota 6: Aporte del Estado a los partidos políticos con representación Parlamentaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 18.485, de 11 de mayo de 2009, que establece un aporte anual del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria equivalente al valor de 4 UI (cuatro unidades indexadas) por cada voto obtenido en la última elección nacional, y a la Resolución de la Asamblea General Nº1, de 30 de abril de 2010, por la que la Unidad Ejecutora del Poder Legislativo que administrará los fondos es la Cámara de Senadores, durante el ejercicio 2013 se recibieron de la Tesorería General de la Nación y se transfirieron a los Partidos Políticos correspondientes las sumas establecidas en el Cuadro I adjunto.

Nota 7: Hechos relevantes posteriores a la fecha de cierre

- Entre enero y abril de 2014 se jubilaron 8 funcionarios, acogiéndose al beneficio de retiro incentivado establecido en los artículos 42 a 45 del Capítulo V de la Resolución del Senado de 10 de febrero de 2011.

- Se encuentra en ejecución el Proyecto 704 "Televisación de Sesiones", cuya apertura se había realizado en la Resolución presupuestal de 30 de julio de 2013. El proceso de compra se encuentra ya en la etapa de adjudicación de la licitación.

- En el mes de abril de 2014 se dio cumplimiento a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 635/2013, de 12 de noviembre de 2013, que anulara la Resolución de la Presidencia del Senado Nº 73/011, de 17 de febrero de 2011, reliquidándose la Prima por Permanencia en el Cargo de los funcionarios involucrados, según los criterios establecidos en la Resolución de Presidencia Nº 250/014, de 8 de abril de 2014. El pago se hará efectivo en los primeros días del mes de mayo de 2014.

ANEXOS

ANEXO I

Caja Moneda Nacional
En pesos uruguayos
Ejercicio 2013

Concepto	Importe $
Caja chica efectivo	236.006
TOTAL	236.006

Provisorios a la espera de trámite

N° Prov.	Concepto	Importe $
2.874	Gastos Imprevistos	10.000
2.884	Gastos alimentación	4.991
2.893	Droguería Paysandú	1.600
2.894	Andrea Silveira	6.344
2.895	5 Hermanos	1.710
2.896	Gastos alimentación	3.884
2.897	Siglo XXI	3.450
2.898	La Esmeralda	929
2.899	Gastos imprevistos	10.000
2.900	ACU	2.625
2.901	Papelería RM	1.747
2.902	5 Hermanos	1.714
2.903	Gastos alimentación	5.000
2.903	Gastos imprevistos	10.000
	TOTAL	63.994

Efectivo para pagos específicos

Concepto	Importe $
Efectivo para pago de aguinaldos	64.100
TOTAL	64.100

Cheques en cartera a pagar

N° cheque	Concepto	Importe $
542438	Haberes Ex funcionario CSS	2.500
198355	AFUCAR	180
542741	AFUCAR	180
542750	CACILSA	2.904
542751	COCASH	402
474061	Mosca Hnos.	4.254
474062	Perses	38.041
474064	IMPO	63.012
474069	Santiago Aloy	1.128
474072	López y Pardiñas	4.468
474073	Don Mario	5.953
474082	Barbart Hnos.	10.400
474085	Romis	3.808
474095	Ineline	4.577
54259	Mapa	6.398
474134	Partida Prensa - Senadores	18.690
474135	Partida Prensa - Senadores	18.690
474136	Partida Prensa - Senadores	18.690
474137	Partida Prensa - Senadores	18.690
474138	Partida Prensa - Senadores	18.690
474139	Partida Prensa - Senadores	18.690
	TOTAL	260.345

Caja dólares

Tipo de Cblo.	U$S	Importe $
22,87	7.764,00	177.563
22,10	10.000,00	221.000
19,95	154,00	3.072
18,99	200,00	3.798
		-
		-
	TOTAL	405.433

ANEXO 2

Tesorería General de la Nación - Sueldos

En pesos uruguayos

Ejercicio 2013

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. Nº**	**IMPORTE $**
VICEPRESIDENTE	dic-13	207	169.839
SENADORES	dic-13	208	3.240.418
SENADORES	dic-13	209	14.500
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-13	211	362.834
FUNCIONARIOS	dic-13	212	42.558.509
CONTRATADOS	dic-13	213	159.819
EX-FUNCIONARIOS	dic-13	214	1.253.330
Ley 15900 EX SENADORES	dic-13	198	60.600
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-13	215	2.883.419
TOTAL			**50.703.268**

ANEXO 3

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento

En pesos uruguayos

Ejercicio 2013

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. Nº**	**IMPORTE $**
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	sep-13	144	768.238
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	oct-13	162	3.318.564
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-13	180	3.318.564
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-13	205	3.318.559
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-13	206	430.629
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-13	203	2.137.500
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-13	215	4.435.978
TOTAL			**17.728.032**

ANEXO 4

Tesorería General de la Nación - Inversiones

En pesos uruguayos

Ejercicio 2013

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. Nº**	**IMPORTE $**
Inversiones	dic-13	204	2.631.200
TOTAL			**2.631.200**

ANEXO 5
ACTIVO FIJO
En pesos uruguayos
Ejercicio 2013

Concepto	Año Adquisición	Valor Histórico $
Automóviles	2007	1.077.522
Automóviles	2008	1.043.615
Automóviles	2013	232.827
Mobiliario	2009	2.548.083
Mobiliario	2010	1.225.415
Mobiliario	2011	1.121.024
Mobiliario	2012	972.207
Mobiliario	2013	2.708.245
Equipos de computación	2009	2.004.418
Equipos de computación	2010	3.083.683
Equipos de computación	2011	2.378.398
Equipos de computación	2012	2.574.188
Equipos de computación	2013	2.252.005
Máquinas y accesorios	2009	741.335
Máquinas y accesorios	2010	461.968
Máquinas y accesorios	2011	752.540
Máquinas y accesorios	2012	5.119.174
Máquinas y accesorios	2013	2.010.654
TOTAL		**32.307.301**

ANEXO 6
Acreedores por Retenciones sobre Sueldos
En pesos uruguayos
Ejercicio 2013

Nombre del Acreedor	Importe $
AFUCAR	540
MONTEPIO	14.228
Art. 25 Dec. Ley 15294	420.519
AGENCIA NAC.VIVIENDA	71.615
ASOC. ESPA¥OLA	705.081
CASMU	302.120
CASA DE GALICIA	47.662
CIRCULO CATOLICO	24.776
HOSPITAL EVANGELICO	19.126
MEDICA URUGUAYA	52.342
CRAMI	4.788
SUMMUM	625.065
SEGURO AMERICANO	20.422
FUCAC	2.204
LIQ.SECRET.Y PRO DEL SENADO	301.500
LIQUIDO SECRETARIOS SECTOR	3.925.800
SWISS MEDICAL URUGUAY S.A.	142.555
SIAM S.A.	488.706
SAS	563.820
SUELDOS FUNCIONARIOS	39.169.199
LIQUIDO SENADORES	1.729.334
A.T.U.	6.880
CONTRATADOS LIQUIDO	168.100
BEN. SOC. EX-FUNC Y CAUSA	292.700
RETENCIONES JUDICIALES	446.815
SUELDOS EN SUSPENSO	23.428
ACE	7.467
ANDA	142.793
CACILSA	17.161
CO.EM.C.CA.	849.591
COOP BANCARIA	16.750
COOP MAGISTERIAL	33.217
CLUB SOC.Y DEPORT. EMPOLE	248.409
B.S.E. AGRUPAMIENTO	29.101
PARTIDO COLORADO	69.731
PARTIDO NACIONAL	60.773
CAJA PROF. UNIVERSITARIOS	79.671
BROU	2.290.010
MULTAS DEPOSITADAS	331.308
SOBRANTE SUELD.DEPOSITADOS	2.003.355
FORESTIER POSE S.A.	3.612
COOPERATIVA PREV.SOCIAL	26
PREJUB. LIQUIDO A PAGAR	2.589.400
COOPERATIVA LATINA	170.803
CASH	5.707
FRENTE AMPLIO	450.433
FUCEREP	207.265
SMI	122.743
BHU	417.487
COSSAC	495
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS	89.926
FONDO DE LICENCIA	8.173
TOTAL	**59.814.732**

ANEXO 7

Proveedores Acreedores por Bienes y Prestación de Servicios

En pesos uruguayos

Ejercicio 2013

Nombre del Acreedor	Importe $
MOSCA HNOS. S.A.	13.179
JOSE CASTIGLIONI (h) S.A.	10.033
BANCO DE LA REPUBLICA	-43.160
UNIDAD CORONARIA MOVIL - UC	76.082
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	87.007
DIR.NAL.DE IMPRES.Y PUBLIC.	63.012
AUTOMOVIL CLUB DEL URUGUAY	2.625
ADM.NAC. DE CORREOS	32.112
VARIOS	3.884
NICOLAS DE MARCO Y CIA. S.A	193.564
DROGUERIA PAYSANDU S.A.	1.600
MAPA S.A.	6.398
SANTIAGO ALOY S.A.	7.068
EMME SISTEMAS S.A.	169.193
CONFITERIA ESMERALDA	23.982
MEDALLAS	19
DONMARIO S.A.	5.953
MERCADITO 5 HERMANOS A.ARIJ	3.424
GASTOS GENERALES	14.939
PAPELERIA ALDO S.A.	13.906
PUNTO LUZ S.A.	9.364
UFFICIO EQUIPAMIENTO	89.037
DIARIOS REVISTAS PUBLICACIO	667.240
V & L LTDA	291.474
BARBAT HNOS.	79.324
SISTEMAS PROFESIONALES	12.452
ERTEC S.A.	1.933
ROMIS S.A.	7.616
OFICINA NACIONAL DEL SERVIC	51.696
OSVALDO HEBER SOLIS PRIETO	45.929
GANIPLUS S.A.	23.007
MILOTUR S.A.	35.852
ENTAL S.A.	53.312
OLCRIS S.A.	6.963
RAFAEL MEDIZA	1.747
VIOLETA NAHUM DENTES	40.909
KEROLIN S.A.	1.197
INELINE S.A.	9.294
LADOCAR S.A.	1.360
MIDESTAR S.A.	73.614
MALATIC S.A.	161.860
BAY S.A.	617
DHL (URUGUAY) S.R.L.	7.713
NODILAR S.A.	23.789
MAFEDAL S.A.	1.134.207
SILVEIRA ANDREA	14.504
DASU S.R.L.	20.681
IBAÑEZ Y ASOCIADOS S.A.	3.450
HINDEY S.A.	11.446
NOVELDA S.A.	22.239
H G SOCIEDAD ANONIMA	26.520
ZUBILLAGA Y ZERPA	11.500
DEKANIL S.A.	227.744
VERINEX S.A.	314.160
GHALLI S.A.	16.445
AFADIR S.A.	372.150
PONSEL SA.-REMISES OBELISCO	18.899
GRATTAROLA RIZZO,ANNA	101.800
MONTAÑO ALONSO,GUZMAN	61.543
BONFRISCO,JOSE	4.298
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	602.803
TOTAL	5.346.608

ANEXO 8
Acreedores por Garantías Varias
En pesos uruguayos (valor ficto 1)

Ejercicio 2013

Nombre del Acreedor	Importe
SANTA ROSA AUT.S.A. GAR$	3.980,00
A.C.CASTRO S.A.	60.000,00
A.F.S.A.	100.000,00
V&L LTDA. GAR.$	271.000,00
SURIL S.A. GAR. $	100.000,00
ST CONSULTORES GAR.$	60.000,00
INSUMOS PARA COMP.(GARAN.$)	25.000,00
MALATIC S.A. GARANTIA	70.833,00
GRATTAROLA RIZZO,ANNA	32.208,00
MONTAÑO ALONSO GARANT $	83.448,00
ARNALDO C.CASTRO	1.500,00
ABACUS S.A.GARANTIA $	25.000,00
PRAMIN S.A.(SIST.PROFESION)	188.609,00
ERTEC S.A.	50.000,00
BLOOMMYS S.A.	100.000,00
DECOSTAR S.A. GARANTIA $	25.000,00
PIERNET S.A. GARANTIA $	25.000,00
NEMILER S.A.	30.000,00
MAFEDAL S.A.	72.413,00
TILSOR S.A. GAR. U$S	8.000,00
SONDA URUGUAY S.A.	60.000,00
BID DOLARES	322
MEDALLAS	81
TOTAL	**1.392.394**

ANEXO 9
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2013

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	93.909.708
011	000	Sueldo básico de cargos	62.983.466
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	10.116.959
059	000	Sueldo anual complementario	5.538.761
072	000	Hogar constituído	156.859
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	11.098.716
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	717.595
087	000	Aporte patronal FONASA	3.297.352
Obj.	**Aux.**	**Cargos de Confianza y Funcionarios**	**540.554.294**
011	000	Sueldo básico de cargos	168.554.066
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	1.040.097
021	000	Sueldo básico de cargos contratados	771.630
041	006	Prima por permanencia en el cargo	28.913.793
042	013	Por dedicación especial	93.915.171
042	015	Por compromiso con la gestión	20.185.043
042	720	Incentivo por indicadores de gestión	11.826.419
044	001	Prima por antigüedad	28.233.839
045	005	Quebranto de caja	378.018
053	000	Licencia generada y no gozada	1.107.577
059	000	Sueldo anual complementario	29.146.796
063	000	Prestaciones por salario vacacional	26.477.841
064	000	Contribuciones por asistencia médica	26.047.129
071	000	Prima por matrimonio	9.096
072	000	Hogar constituído	13.548.867
073	000	Prima por nacimiento	17.770
074	000	Prestaciones por hijo	39.924
078	000	Prestaciones por salario vacacional	155.386
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	68.721.151
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	3.820.360
087	000	Aporte patronal FONASA	17.644.321

ANEXO 9
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2013

Obj.	Aux.	Materiales y Suministros	18.018.255
213	001	Alimentos manufacturados	772.527
213	002	Bebidas	1.734.776
219	000	Otros alimentos	103.600
231	000	Hilados, telas y otros	163.650
232	000	Prendas de vestir	1.698.109
239	000	Artículos de cuero	25.818
241	000	Papeles de oficina	824.839
242	000	Papeles y tarjetas	1.449
243	000	Formularios y otros impresos	104.578
244	000	Productos de papel y cartón	486.956
245	000	Productos de artes gráficas	8.298.876
246	000	Libros, revistas y otros	468.595
247	000	Especies timbradas y valoradas	18.420
249	000	Otros productos gráficos	52.972
251	000	Combustubles derivados	80.859
265	000	Productos sanitarios	198.862
266	000	Productos plásticos	89.683
269	000	Otros (tinta, toner, cartuchos, etc.)	1.740.434
275	000	Productos de madera	5.307
282	000	Productos básicos de Metal	334.426
291	000	Utiles de oficina	250.611
293	000	Utiles y accesorios electricos	22.320
296	000	Utiles de cocina y comedor	56.353
299	000	Otros	484.235
Obj.	**Aux.**	**Servicios No Personales**	**13.068.168**
312	000	Correspondencia dentro del pais	220.012
313	000	Correspondencia fuera del pais	11.263
321	000	Prensa y propaganda	699.990
322	000	Impresiones y reproducciones	228.374
331	000	Pasajes terrestres dentro del pais	94.300
339	000	Gastos de traslados dentro del pais	4.375
345	000	Fletes	126.949
359	000	Otros	17.271
361	000	Primas y otros gastos	130.173
361	002	Primas por seguros de accidentes	87.007
366	000	Otras comisiones	287.922
374	000	Otras máquinas y equipos	610.750
379	000	Otros	330.319
393	000	Computación	1.664.331
399	000	Otros servicios contratados	8.555.132

ANEXO 9
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2013

Obj.	**Aux.**	**Organismos Internacionales**	**1.455.532**
334	000	Pasajes aéreos fuera del país	617.961
337	000	Viáticos fuera del país	645.024
337	002	Afiliaciones a Organismos Internacionales	192.547
Obj.	**Aux.**	**Arrendamientos de Servicios**	**488.814**
382	002	Arr. Servicios Profesionales	488.814
Obj.	**Aux.**	**Máquinas, Equipos y Partes de Reemplazo**	**240.111**
473	000	Máquinas y equipos de oficina	132.381
476	000	Máquinas y equipos de automóviles	107.730
Obj.	**Aux.**	**Secretarios Parlamentarios y de Sector**	**57.465.009**
721	000	Asignaciones Globales	57.465.009
Obj.	**Aux.**	**Incentivo por retiro P.L. Presupuesto 2005**	**33.848.109**
576	042	Incentivo por retiro P.L. Presupuesto 2005	33.848.109
Obj.	**Aux.**	**ANCAP**	**80.645**
141	000	ANCAP	80.645
Obj.	**Aux.**	**ANTEL**	**5.241.115**
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Fija	3.401.481
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Celular	1.839.634
Proyecto:		**INVERSIONES**	**7.203.722**
799	000	Otros gastos no clasificados - Mobiliario	2.708.245
799	000	Otros gastos no clasificados - Informática	2.252.005
799	000	Otros gastos no clasificados - Fotocop. y Maq.	2.010.645
799	000	Vehículos	232.827
		TOTAL	**771.573.482**

		PROYECTO: DONACION BANCO MUNDIAL	
705	000	Proyecto Donación Banco Mundial	2.149.502

ANEXO 10
SUBSIDIOS POR LEY 15900 y PREJUBILATORIOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2013

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	1.505.026
575	001	Subsidio Ley 15,900	1.298.947
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	193.089
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	12.990
Obj.	**Aux.**	**Cargos de Confianza y Funcionarios**	-
575	001	Subsidio Ley 15,900	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-
		TOTAL	1.505.026

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

ACTA n.º 134

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce, a la hora diez y quince minutos, se reúne la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros las señoras Senadoras Constanza Moreira y Lucía Topolansky y los señores Senadores Milton Antognazza, Eber Da Rosa, Daniel Martínez, Gustavo Penadés y Alfredo Solari.

Preside su titular, el señor Senador Daniel Martínez.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Lydia El Helou y la señora Prosecretaria María José Morador.

Concurre el señor Secretario del Senado Hugo Rodríguez Filippini.

Asuntos considerados:

– Carpeta n.º 1540/2014. RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE SENADORES – Ejercicio 2013. Proyecto de resolución con exposición de motivos del señor Presidente del Senado (Distribuido n.º 2788/2014).

La Comisión aprueba el proyecto de resolución. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Daniel Martínez (informe verbal).

– Carpeta n.º 1512/2014. RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO – Ejercicio 2013 (Distribuidos n.º 2729 y n.º 2794/2014).

La Comisión aprueba un proyecto de resolución con el siguiente texto:

"Artículo único.- Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2013, Programa 1.06 – Comisión Administrativa, Programa 1.07 – Comisionado Parlamentario y Programa 08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo con los cuadros y anexos que la integran".

Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Daniel Martínez (informe verbal).

A la hora once y quince minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Daniel Martínez, Presidente; **Lydia El Helou**, Secretaria».

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra la señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: se trata de la última Rendición de Cuentas del Senado de la República –Unidad Ejecutora 01, Inciso 01, Poder Legislativo–, correspondiente a la XLVII Legislatura.

Además del informe que todos tenemos en nuestras bancas, más adelante se hará un balance de todos los años de gestión de esta Legislatura y del cumplimiento de los objetivos estratégicos, de los cuales todavía hoy están en ejecución algunos ítems.

Ingresando en la Rendición de Cuentas en sí misma, podemos señalar que a valores constantes se buscó –y se logró– mantener el monto presupuestal a nivel del final del período anterior, sin resentir el perfeccionamiento y la modernización de la gestión.

En el Anexo 5 se registra un aumento en el rubro «Sueldos», que se debe al ingreso de funcionarios por cargos vacantes en los niveles inferiores y al aumento votado por el Senado en el Sistema de Indicadores de Gestión. Continuando con el proceso de implementación de ese sistema, en el mes de noviembre se aumentó el monto abonado por concepto de cumplimiento de Indicadores Específicos, según lo establecía el artículo 14.

Durante el Ejercicio 2013 ingresaron, por concurso de oposición y méritos, 19 funcionarios presupuestados y egresaron 4 funcionarios por el sistema de retiro incentivado. Entre enero y abril de 2014 –esto corresponde a la próxima Rendición de Cuentas, pero igual lo queremos señalar–, se jubilaron 8 funcionarios, que se acogieron al beneficio del retiro incentivado establecido en los artículos 42 a 45 del Capítulo V de la Resolución del Senado de febrero de 2011.

El rubro «Inversiones» se mantuvo llevando a cabo la política de recurso logístico para Legisladores y oficinas.

El rubro «Gastos» se mantuvo en el mismo nivel, aunque se ha reducido el monto de combustible. A continuación, podemos ilustrar sobre algunas otras reducciones interesantes que se produjeron en el período.

En cuanto a los aportes a organismos internacionales, de $ 10:935.500 se pasó a $ 1:506.678 anuales, es decir que hubo una reducción del 86 %. En el rubro Antel, se pasó de $ 7:525.758 a $ 5:425.284 anuales, por lo que se redujo en un 28 %. En viáticos al exterior, se pasó de $ 1:623.460 a $ 561.927 anuales; es decir que se redujo a la tercera parte.

También es bueno destacar que en el período se cumplió con la transferencia a Rentas Generales de $ 60:000.000 de ahorro, producto de la racionalización en la gestión administrativa. Dicha transferencia se hizo efectiva el 20 de agosto de 2013. Hubo una reducción del crédito existente por el rubro «Teléfonos» en $ 1:000.000 anuales y una disminución del crédito existente para los aportes a los organismos internacionales en $ 2:000.000 anuales.

Hay dos gráficas en las que se puede apreciar la evolución de lo abonado a Antel y del gasto de los viáticos al exterior.

La Dirección de la Asesoría Contable nos informa que no fue imputado en este Ejercicio, en el rubro «Inversiones», el monto para la adquisición de los equipos de televisión, debido a que el proceso licitatorio culminó en el año 2014. Podemos decir, entonces, que terminamos el período con una incidencia del rubro «Inversiones» del orden del 1 %.

Al día de hoy no existen deudas vencidas con acreedores, y las cuentas a pagar no superan los 30 días.

A continuación queremos destacar algunos números de los cuadros adjuntos, ya que nos parece que son de interés.

En la página 7, figura el Cuadro A «Monto del Crédito Original». Allí podemos observar que la cifra correspondiente a «incentivo de retiro» es de $ 45:647.079.

En la página 11, tenemos el Cuatro E «Monto del crédito definitivo». De aquí queremos destacar dos proyectos de inversión. Uno de ellos tiene que ver con el equipamiento –proyecto 703– y asciende a $ 9:399.538, y el otro–el 704– tiene que ver con la televisación de las sesiones y asciende a $ 8:000.000.

En las páginas 18, 19 y 20 constan los Anexos 3, 4 y 5, en donde se mide en forma comparativa la ejecución de gastos e inversiones en el período 2005-2013. También figura la ejecución de sueldos, gastos e inversiones en ese mismo período.

Los señores Senadores podrán observar gráficamente la totalidad del presupuesto en la página 21. Allí encontrarán lo correspondiente a cada rubro, incluyendo todos los programas vigentes al 2013. La gráfica circular nos ilustra en lo referente a los distintos porcentajes.

Queremos referirnos también a la Nota 6 de la página 35, que se refiere al aporte del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria, aspecto que se ha cumplido en tiempo y forma en esta Legislatura.

Debemos tener presente, como lo señala la exposición de motivos, que luego de cerrado el Ejercicio 2013, la Administración dio cumplimiento a una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que implicó el pago de un monto importante por retroactividad a varios funcionarios, como consecuencia de derivaciones de la resolución del Senado de 10 de febrero de 2011, que estableció una compensación especial al cargo de Director General.

Creemos que estos son los destaques fundamentales de esta Rendición de Cuentas, teniendo en consideración que todos los señores Senadores tienen la Carpeta n.º 1540 en su poder y que podrán consultar otros detalles de su interés.

Es cuanto teníamos para informar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo 1.º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2013 que se adjunta y forma parte de la presente resolución, incluyendo los cuadros y anexos que la integran y figuran en el repartido.

Artículo 2.º.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas.

Artículo 3.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Artículo 4.º.- Publíquese en la página web del Poder Legislativo».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

8) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: «Proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa, correspondiente al Ejercicio 2013. (Carp. n.º 1512/2014 – Rep. n.º 1110/2014)».

(Antecedentes:)

«Carp. n.º 1512/2014
Rep. n.º 1110/2014

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

Proyecto de resolución

Artículo único.- Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2013, Programa 1.06 – Comisión Administrativa, Programa 1.07 – Comisionado Parlamentario y Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo con los cuadros y anexos que la integran.

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 2014.

Daniel Martínez, miembro informante; **Milton Antognazza**, **Eber Da Rosa**, **Constanza Moreira**, **Gustavo Penadés**, **Alfredo Solari**, **Lucía Topolansky**».



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Montevideo, 21 de mayo de 2014.

A LA CÁMARA DE SENADORES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 16821 de 23 de abril de 1997, el artículo 108 de la Constitución de la República y el artículo 9° del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa 2011 – 2015 de 10 de febrero de 2011, cúmplenos remitir a la Cámara de Senadores para su sanción, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2013, aprobada por unanimidad por la Comisión Administrativa en sesión de fecha 20 de mayo de 2014.-

CR. DANILO ASTORI
Presidente

JOSÉ H. FERNÁNDEZ
Secretario

Mª ELENA MARTÍNEZ SALGUEIRO
Prosecretaria



PODER LEGISLATIVO

Rendición de Cuentas

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

EJERCICIO 2013

CUADRO RESUMEN

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	ANEXO Nº
SUELDOS	1.200.278.517	802.189.531	398.088.986	33,17%	I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	106.434.355	86.078.451	20.355.904	19,13%	II
SUMINISTROS	28.418.964	22.919.579	5.499.385	19,35%	
INVERSIONES C/VIGENCIA ANUAL	45.335.770	16.718.613	28.617.157	63,12%	III
SUBTOTAL	1.380.467.606	927.906.174	452.561.432	32,78%	
INVERSIONES PARTIDA POR UNICA VEZ	289.697.458	81.333.521	208.363.937		III
TOTAL	1.670.165.064	1.009.239.695	660.925.369		

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
SUELDOS	4.220.269	3.893.702	326.567	7,74%	IV
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	761.559	537.523	224.036	29,42%	
SUMINISTROS	80.000	67.056	12.944	16,18%	
	5.061.828	4.498.281	563.547	11,13%	



PODER LEGISLATIVO

DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO I

EJERCICIO 2013

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

RENGLÓN	RETRIBUCIONES PERSONALES CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	341.089.091	217.520.852	123.568.239	36,23%
015 000	GTO.REPRES. Con aporte	1.123.310	962.652	160.658	14,30%
021 000	SUELDO BASICO CONTRATADOS	5.616.549	484.356	5.132.193	91,38%
041 006	PRIMA PERM. CARGO	53.918.872	42.334.389	11.584.483	21,49%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	199.475.838	124.185.166	75.290.672	37,74%
042 038	COMP.TRANSITORIAS	52.121.576	33.037.360	19.084.216	36,61%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	58.412.111	40.973.273	17.438.838	29,85%
045 005	QUEBRANTO CAJA	873.685	278.766	594.919	68,09%
053 000	LICENCIA GENERADA Y NO GOZADA	4.035.451	3.934.159	101.292	2,51%
057 000	BECAS DE TRABAJO	6.240.610	1.262.327	4.978.283	79,77%
059 000	SUELDO. ANUAL COMP.	59.905.971	38.162.808	21.743.163	36,30%
063 000	SALARIO VACACIONAL	51.923.041	33.473.998	18.449.043	35,53%
064 000	CONTR. POR ASISTENCIA MÉDICA	55.416.618	47.867.729	7.548.889	13,62%
071 000	PRIMA POR MATRIMONIO	72.793	3.032	69.761	95,83%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	27.467.326	20.118.912	7.348.414	26,75%
073 000	PRIMA POR NACIMIENTO	109.189	6.064	103.125	94,45%
074 000	PRESTACIONES POR HIJOS	94.848	45.084	49.764	52,47%
081 000	APORTE PATRONAL	151.861.634	89.592.950	62.268.684	41,00%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	7.787.776	4.988.363	2.799.413	35,95%
087 000	APORTE PATRONAL AL SIST. NAC.	35.943.582	23.033.525	12.910.057	35,92%
089 000	AP.PATR.ADIC.FONASA 2,5%	4.126.877	2.186.550	1.940.327	47,02%
	SUBTOTAL	**1.117.616.748**	**724.452.315**	**393.164.433**	**35,18%**
097 642	INCENTIVOS	76.360.638	75.205.586	1.155.052	1,51%
091 306	PREJUBILADOS INC. 22	6.301.131	2.531.630	3.769.501	59,82%
	SUBTOTAL	**82.661.769**	**77.737.216**	**4.924.553**	**5,96%**
	TOTAL	**1.200.278.517**	**802.189.531**	**398.088.986**	**33,17%**



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO II

EJERCICIO 2013

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
135 000	LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.244.839	584.254	660.585	53,07%	
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.399.555	7.953.642	4.445.913	35,86%	II a
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	87.752.001	77.516.897	10.235.104	11,66%	II b
799 000	ASIGNACIONES GLOBALES	5.037.960	23.658	5.014.302	99,53%	
	TOTAL	**106.434.355**	**86.078.451**	**20.355.904**	**19,13%**	

GASTOS DE SUMINISTROS

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
141 000	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	2.161.776	1.264.471	897.305	41,51%
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	5.750.000	5.664.098	85.902	1,49%
212 000	AGUA	4.110.118	3.138.783	971.335	23,63%
213 000	ELECTRICIDAD	16.397.070	12.852.227	3.544.843	21,62%
	TOTAL	**28.418.964**	**22.919.579**	**5.499.385**	**19,35%**



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO II a)

EJERCICIO 2013

DETALLE DEL GRUPO 1 - MATERIALES Y SUMINISTROS

ALIMENTOS y BEBIDAS	1.458.992
PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA	214.072
VESTIMENTA	414.543
PRODUCTOS TEXTILES	143.050
INSUMOS PARA OFICINA	562.479
PROD. DE PAPELERIA, LIBROS Y SIMILARES	612.596
ESPECIES TIMBRES Y VALORES	9.562
MATERIALES DE CONSTRUCCION	146.532
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS VARIOS	929.865
ARTICULOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	1.350.929
PINCELES Y PINTURAS	248.394
ARTICULOS DE MADERA	66.225
ARTICULOS DE CAUCHO	57.172
ARTICULOS DE VIDRIO	38.298
COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	19.046
RECARGA DE EXTINTORES Y SUPERGAS	39.753
PRODUCTOS PLASTICOS, ACRILICOS Y SIMILARES	188.570
MATERIAL MEDICO	76.439
ARTICULOS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA	281.641
PRENSA CARGOS DE CONFIANZA	766.872
MAT. IMPRENTA Y ENCUADERNACION	291.837
ADHESIVOS EN GRAL.	17.826
PROD.METALES NO FERROSOS	18.949
TOTAL	7.953.642



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO II b)

EJERCICIO 2013

DETALLE GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES

CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS	44.583,00
GASTOS PUBLICACIONES EN PRENSA	418.084,00
GTOS. VIAJE Y PASAJES EN PAIS	41.566,00
GASTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	22.357.537,00
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	5.609.142,00
GASTOS DE LIMPIEZA	25.867.751,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE AUDIO	1.512.135,00
MANTENIMIENTO MAQUINAS DE OFICINA	79.102,00
MANTENIMIENTO INFORMATICO	9.233.781,00
LICENCIA SOFTWARE	2.151.178,00
SERVICIOS INFORMATICOS Y ANEXOS	1.296.171,00
FLETES	24.736,00
ARRENDAMIENTOS EQUIPOS DE OFICINA	231.122,00
TRIBUTOS	33.006,00
GASTOS DE SEGUROS	5.127.323,00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	211.122,00
PROFESIONALES Y TECNICOS	1.002.236,00
SERVICIOS MEDICOS	85.270,00
CAPACITACION DEL PERSONAL	202.657,00
MANT. VEHICULOS	303.998,00
ARREND. Y MANT. DE OFICIOS	145.308,00
MANT. MOBILIARIOS	214.091,00
GTOS. MANT. EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	1.093.286,00
GTOS. MANT. EDIF. JOSE ARTIGAS	92.706,00
GTOS. MANT. OTROS INMUEBLES	139.006,00
TOTAL	77.516.897



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO III

EJERCICIO 2013

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

PROYECTO	INVERSIONES CON VIGENCIA ANUAL	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
704	EQUIPAMIENTO	8.234.973	1.695.820	6.539.153	79,41%	III a
706	REPARACIONES VARIAS	24.005.240	9.086.300	14.918.940	62,15%	III b
714	INFORMÁTICA PARLAMENTARIA	13.095.557	5.936.493	7.159.064	54,67%	III C
		45.335.770	**16.718.613**	**28.617.157**	**63,12%**	

PROYECTO	INVERSIONES PARTIDAS POR UNICA VEZ	PARTIDA AL INICIO	COMPROMETIDO 2013	SALDO DISPONIBLE	EJECUTADO AL 31/12/2013
709	EXPROPIACIONES- DEMOLICIÓN y ACONDICIONAMIENTO DE DOS PADRONES	2.719.625	0	2.719.625	3.097.088
722	REASENTAMIENTO DE LOS OCUPANTES FINCAS EXPROPIADAS	60.612.367		60.612.367	288.740
724	RECUPERACIÓN DE ESGRAFIADOS	5.077.067	0	5.077.067	0
730	AMPLIACIÓN SUBSUELO PALACIO LEGISLATIVO BAJO EXPLANADA NORTE Y REPAVIMENTACIÓN EXPLANADAS ESTE Y OESTE	85.336.871	80.829.128	4.507.743	1.154.371
731	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	44.424.334	109.800	44.314.534	0
732	ACONDICIONAMIENTO y PAVIMENTACIÓN EXPLANADA PRINCIPAL AVDA. LIBERTADOR	7.615.600	0	7.615.600	0
733	RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE SESIONES DE LA C.R.R.	12.184.960	132.859	12.052.101	1.770.756
734	SUSTITUCIÓN ALFOMBRADO POR BALDOSAS DE GRANITO CORREDORES EDIF. JOSÉ ARTIGAS	228.324	0	228.324	8.869.851
735	INSTALACION DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	2.157.754	0	2.157.754	0
736	CAMBIO DE SENSORES DE INCENDIO EN EL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	1.180.936	261.734	919.202	5.756.328
737	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICO DE INCENDIO	5.330.920	0	5.330.920	0
738	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PALACIO LEGISLATIVO	13.327.300	0	13.327.300	0
739	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIF. JOSÉ ARTIGAS	6.346.333	0	6.346.333	0
740	DOS SALAS DE EVENTOS Y CONFERENCIAS	43.155.067	0	43.155.067	0
		289.697.458	**81.333.521**	**208.363.937**	**20.937.134**

NOTA: El proyecto 734 fue finalizado ascendiendo su monto de ejecución a $ 8:869.851.-

PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO III a)

EJERCICIO 2013

DETALLE PROYECTO 704

CONCEPTO	IMPORTE
NIVEL LASER CON TRIPODE	1.901
SOFÁ DE 3 CUERPOS DESPACHO DIP. BORSARI	22.570
VIENTOS PARA ANDAMIOS ARQUITECTURA	15.705
2 SILLONES DE DESCANSO CENTRAL TELEFÓNICA	48.312
2 SILLONES DESPACHOS DIP. DELGADO Y RODRIGUEZ	45.140
3 SILLONES DE TRES CUERPOS	90.280
MÓDULOS METÁLICOS	60.656
PROYECTORES ILUMINACION	19.808
SILLAS OPERATIVAS	165.182
LUMINARIAS P/PROYECTORES	20.064
BARRERAS VEHICULARES	88.700
ARTEFACTOS DE ILUMINACION	12.468
BASE REGULABLE P/ANDAMIO	3.999
CALEFONES - TERMOFONES	8.825
COMPRESORES	5.472
EQUIPAMIENTO VIDEOCONFERENCIA	408.895
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	97.502
MAQUINAS FOTOGRAFICAS	79.666
MICROFONOS PARA AMPLIFICADORES	23.424
MUEBLES	163.504
ORUGA PORTA SILLAS P/ESCALERA	169.092
PORTATILES	2.893
SUMINISTRO DE ANDAMIO DIV. CONSERVACIÓN Y OBRAS	129.518
TALADRO Y ACCESORIOS	7.774
VENTILADORES	4.470
TOTAL	1.695.820

Anexo III b)

DETALLE PROYECTO 706

CONCEPTO	IMPORTE
2 PUERTAS DE MADERA	154.007,00
ARTEFACTOS PARA BAÑOS	42.431,00
36 M2 DE CERÁMICA BAÑO SECRETARÍA C.A.	21.749,00
75 ROLLOS DE PAPEL P/ EMPAPELAR RAQ. CRR	108.380,00
ABERTURAS	4.970,00
AFIRMAR Y NIVELAR 8 MESADAS SOBRE ESTUFAS PLANTA BAJA P.L.	117.559,00
ARREGLO ASCENSORES	1.919.305,00
ARREGLOS TALLERES EXT. P.L.	102.155,00
ARTEFACTOS DE ILUMINACION	28.808,00
ARTICULOS SANITARIOS	46.630,00
BALDOSAS	1.600,00
BAÑO SECRETARÍA SUBSUELO SECTOR NO PALACIO LEGISLATIVO	44.704,00
CAÑOS BAJADA DE TANQUES APL	13.176,00
CATEO Y REPARACIÓN DE MAMPOSTERIA PALACIO	372.695,00
CERÁMICA PARA BAÑO CABALLEROS NAVE CENTRAL	53.859,00
CERAMICAS	14.710,00
COLOC. Y SUMIN. DUCTO BAÑOS CRR	133.448,00
COLOC. Y SUMIN. LOSETONES MARMOL REVESTIM. JARDINES	60.443,00
COMEDOR, VESTUARIO Y BAÑOS EN EDIF ARTIGAS	17.870,00
CONTRAT. DE PROFESIONALES PROYECTO AMPLIACIÓN PLANTA BAJA	261.250,00
EMPAPELADO SALA DARDO ORTÍZ	51.199,00
ESPEJOS	9.350,00
EXTRACTORES DE AIRE	98.521,00
ING.ELECTRIC. PARA ILUMINACIÓN DE SALA DE SESIONES DE CRR	19.825,00
LLAVES DE PASO	40.724,00
MANT.INT. MOTOR BOMBA Nº1	18.300,00
MATERIALES DE SANITARIA	71.235,00
MODULO TOMA MODULAR AVE	41.906,00
PAPELERAS DE METAL	8.284,00
PIEZAS DE GRANITO ESCALERA ENTRADA ACUÑA DEFIGUEROA	3.835,00
PINTURA DE CORREDORES PALACIO	1.516.074,00
PINTURA Y EMPAPELADO SALAS DE TAQUIGRAFÍA DE CRR	56.797,00
PROYECTOR	2100
PUERTA BLINDEX SALA 15 ANEXO	11.224,00
REACONDICIONAMIENTO DEPÓSITOS DE BIBLIOTECA	18.846,00
REFORMA CANTINA 2º PISO	307.053,00
REMOD. DE BAÑO DE C.R.R.	1.393.401,00
REPARACIÓN DE CAÑERÍA Y SUSTITUCIÓN DE LLAVE	84.302,00
REPARACIÓN EN CIELORRASO PLANTA BAJA CANTINA	20.618,00
REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PISOS TAQUIGRAFÍA C.R.R.	48.544,00
REPOS. PISO MADERA LOCAL TAQUIGRAF. CRR	42.212,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.766,00
RETAPIADO DE SECTORES DE MUROS DIVISORIOS (FERNÁNDEZ CRESPO)	40.319,00
REVESTIMIENTO CERÁMICO COMEDOR, VESTUARIOS EN APL	69.017,00
SUMINISTRO DE MANO DE OBRA EQUIPO Y MATERIALES SUST. DE DESAGUE CANTINA SUBSUELO	269.507,00
SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA IMPERMEABILIZACIÓN	41.008,00
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE PISOS	187.886,00
SUST. Y AJUSTE BATERIAS PARA UPS	269.632,00
SUSTITUCIÓN DE 4 TANQUES DE AGUA DE HORMIGÓN	23.902,00
SUSTITUCIÓN DE CAÑERÍA DE CALEFACCIÓN ED. JOSÉ ARTIGAS	26.474,00
SUSTITUCIÓN DE COLUMNA DE BAJADAS DE PLUVIALES PATIO PPL	198.962,00
SUSTITUCION DE VIDRIOS POR CHAPAS TECHO LOCAL DE CAIF	51.627,00
SUSTITUCION PUERTA MOTORIZADA POR PUERTA REBATIBLE PLANTA BAJA	45.913,00
TAPEADO INMUEBLE F.CRESPO	10.004,00
TECHOS TALLER DE HOCQUART	109.800,00
PINTURA LOCAL 40	61.050,00
CAMBIO DE CAÑOS DE AZOTEAS	31.541,00
ARREGLO BARRAS C.R.R. MISTAS	38.863,00
INSTALACIONES ELECTRICAS	46.360,00
VIDRIOS ESCALERAS APL	66.539,00
REPARACION LUMINARIAS	59.719,00
AJUSTE VALVULAS	14.200,00
TRABAJOS EN COLUMNA DE CALEFACCIÓN	10.858,00
MUESTRA DE ESTUCADO PARA PASOS PERDÍDOS	6.664,00
VINILICO PARA PISO	14.590,00
TOTAL	9.086.300,00



PODER LEGISLATIVO

ANEXO III c)

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

EJERCICIO 2013

DETALLE PROYECTO 714

CONCEPTO	IMPORTE
MIGRACION RED DATOS	269.998,00
SUMINISTRO E INST. DE CANALIZACIÓN DE CABLE DE AUDIO	48.263,00
IMPRESORAS	16.820,00
10 UPS	24.240,00
5 COMPUTADORAS	25.108,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 PLACAS INTEL GIGABIT	31.955,00
ADECUACIÓN DE RED DEL CECAP UNIDADES REDES DE DATOS	20.496,00
COMPRA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE SWITCHES LA 6/11	189.978,00
ADQUISICIÓN DE 130 MONITORES C.A	431.392,00
LA 22/12 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN STORAGE	3.712.641,00
IMPLEMENTACION ACCESO WIFI ED. ARTIGAS UNIDAD DE REDES L.A. 23/12	1.165.602,00
TOTAL	5.936.493,00



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO IV

EJERCICIO 2013

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

SUELDOS				
CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
RETRIBUCIONES PERSONALES	4.220.269	3.893.702	326.567	1,12%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
MATERIALES Y SUMINISTROS	126.926	28.339	98.587	77,67%
SERVICIOS NO PERSONALES	634.633	509.184	125.449	19,77%
	761.559	537.523	224.036	29,42%

GASTOS DE SUMINISTROS				
CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	80.000	67.056	12.944	16,18%



DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO V

MOVIMIENTO DE FONDOS EJERCICIO 2013

FUNCIONAMIENTO			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	558.607	
	BANCO	8.230.087	8.788.694
COBRADO TGN			97.496.397
SALDO FINALES			
	CAJA	719.117	
	BANCO	2.829.938	3.549.055
TOTAL PAGO FUNCIONAMIENTO			102.736.036

INVERSIONES			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	0	
	BANCO	6.640.454	6.640.454
COBRADO TGN			31.262.256
SALDO FINALES			
	CAJA	0	
	BANCO	20.674.413	20.674.413
TOTAL PAGO INVERSIONES			17.228.297

SUELDOS			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	964.517	
	BANCO	8.082.885	9.047.402
COBRADO TGN			505.734.117
SALDO FINALES			
	CAJA	12.449	
	BANCO	8.409.142	8.421.591
TOTAL PAGO SUELDOS			506.359.928

RESUMEN			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	1.523.124	
	BANCO	22.953.426	24.476.550
COBRADO TGN			634.492.770
SALDO FINALES			
	CAJA	731.566	
	BANCO	31.913.493	32.645.059
TOTAL PAGO EJERCICIO 2013			626.324.261

Ordenanza n.º 81



COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO A

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

1.-	ACTIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
1.1.-	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.-	DISPONIBILIDADES		
	Caja	731.566	
	Bancos	37.070.127	37.801.693
1.1.2.-	CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
	PROGRAMA 1.06 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
	Sueldos	62.099.759	
	Funcionamiento	17.037.458	
	Suministros	632.246	
	Inversiones	870.014	
	PROGRAMA 1.07 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
	Sueldos	225.987	
	Funcionamiento	592.301	81.457.765
1.1.3.-	CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES		
	Disponibilidad Fondos Propios	5.361.986	5.361.986
1.1.4.-	OTROS CRÉDITOS		
	Deudores Funcionarios	45.679	
	Deudores Diversos	318.028	363.707
1.1.5.-	OTROS ACTIVOS		
	Artículos de Oficina	485.572	
	Materiales de Oficios	1.739.497	2.225.069
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		127.210.220
1.2.-	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.-	BIENES DE USO		
	Valores originales y revaluados		
	Equipos de Transporte	1.249.019	
	Mobiliario	24.936.441	
	Equipos de Informática	18.595.106	
	Acervo Bibliográfico	119.857.214	
	Inmuebles	7.779.711.903	
	Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	50.333.269	
	Obras en proceso Proyecto 722	288.740	
	Obras en proceso Proyecto 730	1.154.371	
	Obras en proceso Proyecto 733	1.770.756	
	Obras en proceso Proyecto 736	5.756.328	8.003.653.147
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		8.003.653.147
	TOTAL ACTIVO		8.130.863.367
	CUENTAS DE ORDEN		
1.3.-	Depósitos en Garantía	19.100.591	
	DGI Resguardos a Emitir	1.150.653	
	Resguardos en Caja	1.521.127	
	Valores en custodia Tercerización	25.437.602	47.209.973
	TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN		8.178.073.340
2.-	PASIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
2.1.-	PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.-	DEUDAS COMERCIALES		
	Proveedores de Plaza	13.628.948	13.628.948
2.1.2.-	DEUDAS DIVERSAS		
	Acreedores de Sueldos	68.761.853	
	Reintegros func. a cobrar	392.314	69.154.167
2.1.3.-	PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL		
	Partida Fondos Propios	5.361.986	5.361.986
	TOTAL PASIVO		88.145.101
2.2.-	CUENTAS DE ORDEN		
	Acreedores por Garantías	19.100.591	
	Acreedores por Resguardos	2.671.780	
	Acreed. Garantía Ley 18.099	25.437.602	47.209.973
3.-	PATRIMONIO		
3.1.-	APORTE DE PROPIETARIOS		
3.1.1.-	CAPITAL		
	Patrimonio	20.639.766	20.639.766
3.2.-	AJUSTES AL PATRIMONIO		
	Revaluacion Activo Fijo	7.985.238.450	7.985.238.450
3.3.-	RESULTADOS ACUMULADOS		
	Resultados ejerc. anteriores	13.924.234	
	Resultados del ejercicio	22.915.816	36.840.050
	TOTAL PATRIMONIO		8.042.718.266
	TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CTAS. DE ORDEN		8.178.073.340



DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO B

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Desde: 01 de ENERO de 2013 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2013

4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROGRAMA 1.06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA		
4.1.-	INGRESOS DE GESTIÓN	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.117.453.200	
	Partidas de Gtos. Func, devengadas en el ejercicio	106.434.355	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	28.418.964	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	45.335.770	
	Cobro Doc. de Afectación Prejubilados	1.783.010	
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	75.205.586	
	Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	3.043.524	
	Proventos y otros ingresos	1.375.636	
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados		1.379.050.045
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	393.000.885	
	En Gastos de Funcionamiento	17.518.018	
	En Gastos de Suministros	6.571.315	
	En Gastos de Inversiones	22.251.621	
	Total Economias de Gestión ejercicio 2012		(439.341.839)
	Total ingresos devengados del ejercicio 2012		939.708.206
4.3.-	EGRESOS		
	Sueldos	536.610.106	
	Beneficios Sociales	68.040.821	
	Cargas Sociales	119.801.388	
	Incentivos	75.205.586	
	Prejubilados	1.783.010	
	Prensa Cargos de Confianza	766.872	
	Mantenimiento edificios	8.404.798	
	Gastos de limpieza	25.867.751	
	Seguridad y vigilancia	22.357.537	
	Reparación Edificios	7.015.314	
	Mantenimiento máquinas de oficina	79.102	
	Seguros	5.127.323	
	Gastos de Alimentación	1.458.992	
	Servicios informáticos	12.681.130	
	Combustibles y Lubricantes	1.323.270	
	Serv. Telefónicos y similares	5.664.098	
	Suministro de agua	3.138.783	
	Energía eléctrica	12.851.227	
	Gastos y útiles de oficina	3.333.903	
	Materiales de Oficios	1.777.684	
	Honorarios	1.002.236	
	Diarios - Revista y Publicaciones	418.084	
	Gastos extraordinarios	23.658	
	Capacitación	202.883	
	Compra de vestimenta	422.046	
	Ss. Médico y Medicamentos	161.709	
	Fletes y encomiendas	69.319	
	Gastos de viajes	41.566	
	Comis. y gtos. Bancarios	210.896	
	Imp. Tasas y Contrib.	33.006	
	Arrendamientos de equipos	376.430	
	Mantenimiento vehículos	303.998	
	Diferencia de cambio	10.495	
	Mantenimiento mobiliario	214.091	
	Total Gastos de Administración		916.780.112
	RESULTADO OPERATIVO		22.928.094
	PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO		
4.4.-	INGRESOS DE GESTIÓN		
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	4.220.269	
	Partidas de Gtos. Func, devengadas en el ejercicio	761.559	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	80.000	
	Total partidas devengadas del ejercicio		5.061.828
4.5.-	ECONOMIAS DE GESTIÓN		
	En Sueldos	326.567	
	En Gastos de Funcionamiento	229.258	
	En Gastos de Suministros	20.000	
	Total Economias de Gestión ejercicio 2012		(575.825)
	Total Ingresos devengados del ejercicio 2012		4.486.003
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
	Sueldos	3.326.793	
	Cargas Sociales	566.909	
	Gastos seguros	200.075	
	Suministros	6.813	
	Servicios telefónicos	67.056	
	Gastos y útiles de oficina	21.746	
	Gastos de viaje	308.889	
	Total Gastos de Administración		4.498.281
	RESULTADOS ORDINARIOS		(12.278)
	RESULTADO NETO		22.915.816



COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO C

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
COMPARATIVO AÑOS 2012 Y 2013

1.- ACTIVO	2012	2013	VARIACIÓN
1.1.- ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.- DISPONIBILIDADES			
Caja	1.523.124	731.566	(791.558)
Bancos	26.814.972	37.070.127	10.255.155
	28.338.096	37.801.693	9.463.597
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
PROGRAMA 1.06 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	60.307.034	62.099.759	1.792.725
Funcionamiento	2.419.579	17.037.458	14.617.879
Suministros	2.579.468	632.246	(1.947.222)
Inversiones	6.489.250	870.014	(5.619.236)
PROGRAMA 1.07 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	193.551	225.987	32.436
Funcionamiento	218.413	592.301	373.888
	72.207.295	81.457.765	9.250.470
1.1.3.- CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES			
Disponibilidad Fondos Propios	3.986.350	5.361.986	1.375.636
1.1.4.- OTROS CREDITOS			
Deuda funcionarios	46.119	45.679	(440)
Deudores Varios	579.140	318.028	(261.112)
	625.259	363.707	(261.552)
1.1.5.- OTROS ACTIVOS			
Artículos de Oficina	1.867.655	485.572	(1.382.083)
Materiales de Oficios	357.171	1.739.497	1.382.326
	2.224.826	2.225.069	243
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	107.381.826	127.210.220	19.828.394
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.- BIENES DE USO			
Valores originales y revaluados			
Equipos de Transporte	11.191.845	1.249.019	(9.942.826)
Mobiliario	23.240.621	24.936.441	1.695.820
Equipos de Informática	18.327.336	18.595.106	267.770
Acervo Bibliográfico	119.272.960	119.857.214	584.254
Inmuebles	0	7.779.711.903	7.779.711.903
Mejoras de Inmuebles e Instal.	39.354.134	50.333.269	10.979.135
Obras en Proc. 722	0	288.740	288.740
Obras en Proc. 730	580.131	1.154.371	574.240
Obras en Proc. 733	0	1.770.756	1.770.756
Obras en Proc. 734	8.869.851	-	(8.869.851)
Obras en Proc. 736	5.282.354	5.756.328	473.974
	226.119.232	8.003.653.147	7.777.533.915
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	226.119.232	8.003.653.147	7.777.533.915
TOTAL ACTIVO	333.501.058	8.130.863.367	7.797.362.309
1.3.- CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en Garantía	10.144.964	19.100.591	8.955.627
DGI Resguardos a emitir	653.677	1.150.653	496.976
Resguardos en caja	1.086.172	1.521.127	434.955
Valores en custodia Tercerización	7.018.251	25.437.602	18.419.351
TOTAL CTAS. DE ORDEN	18.903.064	47.209.973	28.306.909
TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN	352.404.122	8.178.073.340	7.825.669.218

2.- PASIVO			
2.1.- PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza	5.014.146	13.628.948	8.614.802
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS			
Acreedores de Sueldos	67.488.458	68.761.853	1.273.395
Reintegros func. a cobrar	405.703	392.314	(13.389)
	67.894.161	69.154.167	1.260.006
2.1.3.- PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL			
Partida Fondos Propios	3.986.350	5.361.986	1.375.636
TOTAL PASIVO	76.894.657	88.145.101	11.250.444
2.2.- CUENTAS DE ORDEN			
Acreedores por Garantías	10.144.964	19.100.591	8.955.627
Acreedores por Resguardos	1.739.849	2.671.780	931.931
Acreed. Garantía Ley 18.099	7.018.251	25.437.602	18.419.351
	18.903.064	47.209.973	28.306.909

3.- PATRIMONIO			
3.1.- APORTE DE PROPIETARIOS			
3.1.1.- CAPITAL			
Patrimonio	20.639.766	20.639.766	0
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO			
Revaluación Activo Fijo	118.098.889	7.985.238.450	7.867.139.561
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados ejerc. Anteriores	97.767.567	13.924.234	(83.843.333)
Resultados del ejercicio	20.100.179	22.915.816	2.815.637
TOTAL PATRIMONIO	256.606.401	8.042.718.266	7.786.111.865
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	352.494.122	8.178.073.340	7.825.669.218

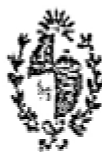


PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO D

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS COMPARATIVO AÑOS 2012 Y 2013

PROGRAMA 1.06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA		2012	2013	VARIACIÓN
4.1.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.044.383.817	1.117.453.200	73.069.383
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	94.621.593	106.434.355	11.812.762
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	24.798.774	28.418.964	3.620.190
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	46.061.140	45.335.770	(725.370)
	Cobro Doc. de Afectación Prejubilados	4.547.192	1.783.010	(3.164.182)
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	55.977.048	75.205.586	19.228.538
	Cobro Doc. de Afec. Inv. Sin vig. Anual	11.610.726	3.043.524	(8.567.202)
	Proventos y otros ingresos	1.007.609	1.375.636	368.027
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	1.283.407.899	1.379.050.045	95.642.146
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	304.862.243	393.000.885	88.138.642
	En Gastos de Funcionamiento	24.332.177	17.518.018	(6.814.159)
	En Gastos de Suministros	4.993.798	6.571.315	1.577.517
	En Gastos de Inversiones	30.873.692	22.251.621	(8.622.071)
	Total Economías de Gestión	(365.061.910)	(439.341.839)	(74.279.929)
	Total ingresos devengados del ejercicio	918.345.989	939.708.206	21.362.217
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	553.118.294	536.610.106	(16.508.188)
	Beneficios Sociales	64.583.793	68.040.821	3.457.028
	Cargas Sociales	121.819.487	119.801.388	(2.018.099)
	Incentivos	55.977.048	75.205.586	19.228.538
	Prejubilados	4.947.192	1.783.010	(3.164.182)
	Prensa Cargos de Confianza	713.298	766.872	53.574
	Mantenimiento edificios	6.120.639	8.404.798	2.284.159
	Gastos de limpieza	22.538.151	25.867.751	3.329.600
	Seguridad y vigilancia	17.401.489	22.357.537	4.956.048
	Reparación Edificios	9.103.757	7.015.314	(2.088.443)
	Mantenimiento máquinas de oficina	277.493	79.102	(198.391)
	Seguros	6.163.509	5.127.323	(1.036.186)
	Gastos de Alimentación	1.412.818	1.458.992	46.174
	Servicios informáticos	8.270.528	12.681.130	4.410.602
	Combustibles y Lubricante	1.722.622	1.323.270	(399.352)
	Serv. Telefónicos y similares	5.225.714	5.664.098	438.384
	Suministro de agua	2.770.632	3.138.783	368.151
	Energía electrica	10.323.832	12.852.227	2.528.395
	Gastos y útiles de oficina	723.384	3.333.903	2.610.519
	Materiales de Oficios	2.762.899	1.777.684	(985.215)
	Honorarios	264.606	1.002.236	737.630
	Diarios - Revistas y Publicaciones	222.769	418.084	195.315
	Gastos extraordinarios	0	23.658	23.658
	Capacitación	30.371	202.883	172.512
	Compra de vestimenta	627.624	422.046	(205.578)
	Ss. Médico y Medicamentos	261.257	161.709	(99.548)
	Fletes y encomiendas	46.364	69.319	22.955
	Gastos de viajes	35.076	41.566	6.490
	Comis. y gtos. Bancarios	276.189	210.896	(65.293)
	Imp. Tasas y Contrib.	25.723	33.006	7.283
	Arrendamientos de equipos	303.572	376.430	72.858
	Gastos de Imprenta	8.674	0	(8.674)
	Mantenimiento vehículos	147.176	303.998	156.822
	Diferencia de cambio	6.270	10.495	4.225
	Mantenimiento mobiliario	13.560	214.091	200.531
	Total Gastos de Administración	898.245.810	916.780.112	18.534.302
	RESULTADO OPERATIVO	20.100.179	22.928.094	2.827.915
PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO				
4.4.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	3.868.637	4.220.269	351.632
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	703.807	761.559	57.752
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	80.000	80.000	0
	Total partidas devengadas del ejercicio	4.652.444	5.061.828	409.384
4.5.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	43.155	326.567	283.412
	En Gastos de Funcionamiento	498.489	229.258	(269.231)
	En Gastos de Suministros	18.506	20.000	1.494
	Total Economías de Gestión	(560.150)	(575.825)	(15.675)
	Total ingresos devengados del ejercicio	4.092.294	4.486.003	393.709
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	3.263.217	3.326.793	63.576
	Cargas Sociales	562.265	566.909	4.644
	Gastos seguros	0	200.075	200.075
	Suministros	61.494	6.813	(54.681)
	Servicios telefónicos	16.755	67.056	50.301
	Gastos y útiles de oficina	0	21.746	21.746
	Gastos de viaje	188.563	308.889	120.326
	Total Gastos de Administración	4.092.294	4.498.281	405.987
	TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS	0	(12.278)	(12.278)
	TOTAL RESULTADO EJERCICIO	20.100.179	22.915.816	2.815.637



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO E

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Desde: 01 de ENERO de 2013 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2013

SALDO INICIAL EFECTIVO	28.338.096

ORIGENES

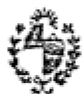
DISMINUCIÓN OTROS CRÉDITOS	261.552	
AUMENTO DEUDAS COMERCIALES	8.614.802	
AUMENTO DEUDAS DIVERSAS	1.260.006	
AUMENTO PATRIMONIO	7.786.111.865	7.796.248.225

APLICACIONES

AUMENTO CRÉDITOS T.G.N.	9.250.470	
AUMENTO OTROS ACTIVOS	243	
AUMENTO ACTIVO FIJO	7.777.533.915	7.786.784.628

AUMENTO FLUJO EFECTIVO	9.463.597

SALDO FINAL EFECTIVO	37.801.693


PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO F

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
Desde: 01 de ENERO de 2013 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2013

	CUENTA PATRIMONIAL	RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO Y AJUSTES	PATRIMONIO TOTAL
SALDOS INICIALES				
CUENTA PATRIMONIAL				
ACTIVO FIJO	226.119.232			
ARTÍCULOS EN STOCK	2.224.826			
PATRIMONIO Y AJUSTES AL PATRIMONIO				
PATRIMONIO			20.639.766	
REVALUACIÓN ACTIVO FIJO			118.098.889	
RESULTADOS DE GESTIÓN ACUMULADA				
RESULTADOS EJERC. ANTERIORES		117.867.746		
REGULARIZACIÓN POR DEPRECIACIÓN				
SUBTOTAL	228.344.058	117.867.746	138.738.655	256.606.401
ADECUACIONES CONTABLES				
ACTIVO FIJO	7.777.533.915			
ARTÍCULOS EN STOCK	243			
REVALUACIÓN ACTIVO FIJO			7.867.139.561	
AJUSTES A RESULTADOS DE GESTIÓN ACUM.		(102.750.467)		
SUBTOTAL	7.777.534.158	(102.750.467)	7.867.139.561	
SALDOS FINALES				8.005.878.216
CUENTA PATRIMONIAL				
ACTIVO FIJO	8.003.653.147			
ARTÍCULOS EN STOCK	2.225.069			
PATRIMONIO Y AJUSTES AL PATRIMONIÓ				
PATRIMONIO			20.639.766	
REVALUACIÓN ACTIVO FIJO			7.985.238.450	
RESULTADOS DE GESTIÓN ACUMULADA		13.924.234		13.924.234
RESULTADOS EJERC. ANTERIORES				
RESULTADO DEL EJERCICIO		22.915.816		22.915.816
TOTAL	8.005.878.216	36.840.050	8.005.878.216	8.042.718.266



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO G

CUADRO DE BIENES DE USO E INVERSIONES EN INMUEBLES
Desde: 01 de ENERO de 2013 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2013

	VALORES INICIALES	AUMENTO	DISMINUCIONES	REVALUACIONES	VALORES AL CIERRE	AMORTIZACION ACUMULADA	VALOR NETO
Equipos de transporte	11.191.845	-	-	(9.942.826)	1.249.019		1.249.019
Mobiliario	23.240.621	1.695.820	-		24.936.441		24.936.441
Equipos de Informática	18.327.336	5.936.493	288.740	(5.379.983)	18.595.106		18.595.106
Inmuebles	-	-	-	7.779.711.903	7.779.711.903		7.779.711.903
Mejoras de Inmuebles e Instal.	39.354.134	10.979.135	-		50.333.269		50.333.269
Acervo bibliográfico	119.272.960	584.254	-		119.857.214		119.857.214
Obras en Proc. 722	-	288.740	-		288.740		288.740
Obras en Proc. 730	580.131	574.240	-		1.154.371		1.154.371
Obras en Proc. 733	-	1.770.756	-		1.770.756		1.770.756
Obras en Proc. 734	8.869.851	-	8.869.851		-		-
Obras en Proc. 736	5.282.354	473.974			5.756.328		5.756.328
TOTAL	226.119.232	22.303.412	9.158.591	7.764.389.094	8.003.653.147	-	8.003.653.147

Nota: Inmuebles valuados por primera vez en el año 2013.
Equipos de transporte y de informática valuados en el año 2013.-
La obra en proceso 734 fue culminada y activada en Mejoras de Inmuebles e Instalaciones

ANEXO H

EJERCICIO 2013

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA COMISIÓN ADMINISTRATIVA

La Comisión Administrativa (CA) es un órgano creado por mandato legal (Ley 9.427 del 28 de agosto de 1934, modificada por la Ley Nº 16.821 del 23 de abril de 1997) que ejerce función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo.

Dicho órgano está compuesto por el Presidente de la Asamblea General – que la preside - y seis Legisladores (que cumplirán funciones anualmente), correspondiendo tres a la Cámara de Senadores y tres a la Cámara de Representantes, elegidos respectivamente en el seno de cada rama parlamentaria, de acuerdo a un sistema de representación proporcional teniendo en cuenta el número de legisladores de cada lema.

En el caso de que algún lema con representación parlamentaria, no obtuviera en virtud del sistema establecido ningún cargo en la CA, participa en la misma a través de un observador, con voz y sin voto.

La Secretaría de la Comisión Administrativa está integrada por el Secretario que la preside y dos Prosecretarios; de la Secretaría dependen todas las oficinas de la Comisión Administrativa.

Su presupuesto quinquenal es elaborado por la Secretaría con la colaboración de las unidades competentes. Una vez cumplida esta etapa se somete a consideración y aprobación de la Comisión Administrativa, y luego se remite a la Cámara de Senadores para su sanción.

Anualmente se realizan los ajustes que fueren necesarios junto con la presentación de la Rendición de Cuentas.

Las partidas son asignadas anualmente, emitiéndose mensualmente los Documentos de Afectación (DA). Dichos DA son abonados por la Tesorería General de la Nación (TGN), en función del monto del pedido de fondos que realiza la Comisión Administrativa de acuerdo a la cuantía de los gastos devengados y también del cupo financiero que la TGN nos asigna en forma mensual.

Las únicas partidas que no tienen vigencia anual son las correspondientes a los Proyectos de Inversión por Única Vez, que tienen un destino específico, donde los saldos no utilizados se trasladan al ejercicio siguiente. En estos proyectos, los DA son emitidos en función de los pagos a realizar.

Nota 2 – CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Los DA frente a la Contaduría General de la Nación son emitidos por duodécimos a medida que se realiza la imputación de rubros en las distintas partidas presupuestales.

Los cupos financieros asignados por la TGN son distribuidos en función de los pagos que debemos realizar.

Al finalizar el ejercicio tenemos DA pendientes de cobro, por aquellos documentos emitidos para el cobro de partidas presupuestales, que al finalizar el ejercicio no se concretaron y/o son cobrados al comienzo del ejercicio siguiente.

En el Estado de Ingresos y Egresos se ven reflejados los correspondientes al presente ejercicio, dentro del rubro Economías de Gestión, las cuales se detallan en el anexo Nº 1 hojas 1, 2, 3 y 4.

En esta oportunidad se darán de baja frente a la Tesorería General de la Nación documentos de afectación emitidos y pendientes de cobro del ejercicio 2013 por un monto de $ 8:119.214. Asimismo cabe señalar que durante el año 2013 se dieron de baja documentos de afectación emitidos y pendientes de cobro de los ejercicios 2011 y 2012 por la suma de $ 3:343.372.

Nota 3 - DISPONIBILIDAD INGRESOS PROPIOS

El art. 8 de la Resolución Presupuestal del 31 de julio de 2003, modificado por el art. 60 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 Comisión Administrativa del Inciso 01 Poder Legislativo de fecha 31/07/06, faculta "a la Secretaria de la Comisión Administrativa para fijar a prorrata de sus costos respectivos, el precio de los pliegos de condiciones para los llamados a licitación y las ediciones que se realicen. Dichos ingresos, conjuntamente con los que se deriven de la venta de papel en desuso, el canon de cantina, la venta de recuerdos y los bonos colaboración de los visitantes extranjeros, tendrán como destino el mantenimiento del Edificio Palacio Legislativo."

Estos ingresos se reflejan en el Estado de Situación Patrimonial a través de la cuenta "Partidas Fondos Propios", en la cual figura el monto total disponible.

En el Estado de Ingresos y Egresos, en la cuenta Proventos y otros ingresos figura el importe cobrado en el presente ejercicio.

Nota 4 – OTROS ACTIVOS

Responde a las existencias en el Departamento de Suministros de artículos de oficina y de oficios. Los mismos están valorados a costo de la última adquisición.

Nota 5 – BIENES DE USO

Este capítulo, se encuentra dividido en las siguientes cuentas:

Inmuebles, Equipos de Transporte, Mobiliario, Equipos de Informática, Acervo Bibliográfico, Mejoras de Inmuebles e Instalaciones y Obras en Proceso.

Los Inmuebles, Equipos de Transporte y Equipos de Informática fueron valuados en el ejercicio 2013, encontrándose los dos últimos valuados a valor neto de realización. En relación a los Inmuebles es la primera vez que se valúan y se incluyen en los estados contables, debido a los inconvenientes que se presentaban y se siguen presentando al momento de valorar un edificio como el Palacio Legislativo que fue declarado Monumento Histórico Nacional. Con el fin de ser incluidos en los Estados Contables los mismos fueron valuados por la Dirección Arquitectura de esta Comisión.

El Acervo Bibliográfico fue tasado en forma global en el año 2004 por dos empresas reconocidas de plaza, adoptándose por un criterio de prudencia, la de menor monto. La misma se va incrementando con las compras efectuadas con posterioridad.

El Acervo Artístico del Poder Legislativo ha sido nuevamente inventariado en el año 2013, pero se carece de valuación del mismo debido a los inconvenientes inherentes a la determinación del valor de las obras de arte ya que la misma debería ser realizada por expertos, a un costo muy elevado.

El Mobiliario y las Mejoras de Inmuebles se encuentran inventariados y el valor que figura en los Estados Contables responde a las adquisiciones incorporadas a partir del año 2000.

La obra correspondiente al Proyecto 734 fue culminada por lo que se dio de baja de obras en proceso y se activó en Mejoras de Inmuebles e Instalaciones.

Nota 6 – DEUDAS COMERCIALES

Los principales proveedores se detallan en anexo N° 2. A la fecha nos encontramos al día con todos los proveedores.

Nota 7 – CUENTAS DE ORDEN

Depósitos en Garantía y Acreedores por Garantías

Esta partida representa los depósitos realizados por garantías de mantenimiento de ofertas y de contratos.

Valores en custodia Tercerización y Acreedores Garantía Ley 18.099

Corresponde a los depósitos que se exigen por garantía de la Ley de Tercerización.

DGI Resguardos a Emitir, Resguardos en Caja y Acreedores por Resguardos

A partir del mes de Octubre/06, el Poder Legislativo pasó a ser agente de retención y desde el 1° de julio/07 pasó a ser también agente de retención del IRPF; esto determinó que existan cuentas de orden por los resguardos a emitir y los resguardos no cobrados.

Nota 8 – ESTADO DE RESULTADOS

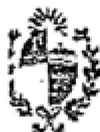
Se agruparon las cuentas en los programas: 1.06 – Comisión Administrativa y 1.07 – Comisionado Parlamentario.

Nota 9 – APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 81

En el ejercicio 2003 se comenzaron a realizar modificaciones en las registraciones contables para cumplir con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Los ingresos de gestión se registran por el criterio de lo devengado, creándose cuentas de Economía de Gestión. En su oportunidad se incorporaron el acervo bibliográfico existente en la Biblioteca del Poder Legislativo y los equipos de computación, y en esta instancia se actualiza la valuación de los equipos de transporte y de informática y se incorporan a la contabilidad los Inmuebles, utilizando para ello las cuentas patrimoniales de Revaluación Activo Fijo y de Depreciación Activo Fijo.

En el ejercicio 2011 se incorporaron el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y los cuadros comparativos del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Ingresos y Egresos de los dos últimos ejercicios y actualmente se están incorporando el Cuadro de Bienes de Uso e Inversiones en Inmuebles y el Estado de Evolución del Patrimonio completando así la totalidad de los Estados Contables exigidos en la Ordenanza N°81.



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 1 hoja 1

EJERCICIO 2013

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2 - Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

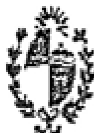
1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
135	BIBLIOTECA	1.244.839	504.440	740.399
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.399.555	8.168.696	4.230.859
299	SERVICIOS NO PERSONALES	87.752.001	79.436.099	8.315.902
799	ASIGNACIONES GLOBALES	5.037.960	807.102	4.230.858
		106.434.355	88.916.337	17.518.018

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
135	BIBLIOTECA	504.440	584.254	-79.814
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.168.696	7.953.642	215.054
299	SERVICIOS NO PERSONALES	79.436.099	77.516.897	1.919.202
799	ASIGNACIONES GLOBALES	807.102	23.658	783.444
	SALDO CGN	88.916.337	86.078.451	2.837.886

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO 20.355.904



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 1 hoja 2

EJERCICIO 2013

ECONOMIAS EN SUMINISTROS

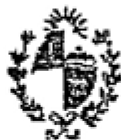
1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.161.776	1.391.304	770.472
211	TELÉFONO	5.750.000	5.499.996	250.004
212	SUMINISTRO DE AGUA	4.110.118	2.995.332	1.114.786
213	ELECTRICIDAD	16.397.070	11.961.017	4.436.053
		28.418.964	21.847.649	6.571.315

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.391.304	1.264.471	126.833
211	TELÉFONO	5.499.996	5.664.098	-164.102
212	SUMINISTRO DE AGUA	2.995.332	3.138.783	-143.451
213	ELECTRICIDAD	11.961.017	12.852.227	-891.210
	SALDO CGN	21.847.649	22.919.579	-1.071.930

ECONOMÍA DEL EJERCICIO EN SUMINISTROS	5.499.385



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 1 hoja 3

EJERCICIO 2013

ECONOMIAS EN INVERSIONES

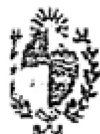
1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA I
704	EQUIPAMIENTO	8.234.973	4.850.071	3.384.902
706	REPARACIONES VARIAS	24.005.240	11.841.030	12.164.210
714	INFORMÁTICA	13.095.557	6.393.048	6.702.509
		45.335.770	23.084.149	22.251.621

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
704	EQUIPAMIENTO	4.850.071	1.695.820	3.154.251
706	REPARACIONES VARIAS	11.841.030	9.086.300	2.754.730
714	INFORMÁTICA	6.393.048	5.936.493	456.555
		23.084.149	16.718.613	6.365.536

ECONOMÍA DEL EJERCICIO EN INVERSIONES	28.617.157



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 1 hoja 4

EJERCICIO 2013

PROGRAMA 1.07 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	126.926	32.301	94.625
211	TELÉFONO	80.000	60.000	20.000
299	SERVICIOS NO PERSONALES	634.935	500.000	134.935
		841.861	592.301	249.560

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	32.301	28.339	3.962
211	TELÉFONO	60.000	67.056	-7.056
299	SERVICIOS NO PERSONALES	500.000	509.184	-9.184
	SALDO CGN	592.301	604.579	-12.278

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO **237.282**

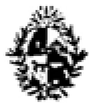

COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 2

PRINCIPALES DEUDAS COMERCIALES

DENOMINACION	SALDO
MOSCA HNOS. S.A.	22.200,00
A.N.C.A.P.	47.778,00
SELER PARRADO S.A.	2.001,00
JOSE CASTIGLIONI (h) S.A.	13.390,00
DIRECC.NAL. DE BOMBEROS	489.350,00
UTE	1.935.148,00
BANCO DE LA REPUBLICA	1.200,00
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	288.645,00
O.S.E.	423.979,00
ING ULISES PUIG Y CIA S.A.	68.924,00
FIERRO VIGNOLI S.A.	15.660,00
SUDEL SOCIEDAD ANONIMA	39.423,00
INT.MUNICIP.DE MONTEVIDEO	5.317,00
FUNDACION DE CUL.UNIVERSITA.	5.380,00
AUTOMOVIL CLUB DEL URUGUAY	2.626,00
AGA S.A.	15.417,00
SELECTRON LTDA.	538.454,00
FERRETERIA SANTO S.R.L.	31.464,00
ANTEL	431.695,00
ARNALDO C.CASTRO S.A.	478.444,00
H. RAFULS CAMOU S.A.	982,00
NICOLAS DE MARCO Y CIA. S.A	39.405,00
APRAHAMIAN KELEK S.R.L.	1.193,00
TRACK LTDA.	13.774,00
PLUS ULTRA S.A.	22.169,00
JEF.DE POLICIA MONTEVIDEO	1.100.862,00
BANCO DE PREVISION SOCIAL	160.275,00
EMME SISTEMAS S.A.	36.233,00
GARIMPORT S.R.L.	14.802,00
LA JUSTICIA URUGUAYA LTDA.	144.080,00
BIANCHI HNOS. S.A.	6.933,00
REIMA S.R.L.	139,00
DONMARIO S.A.	29.924,00
IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.	49.940,00
MARCAS FAMOSAS S.A.	5.386,00
GASTOS GENERALES	2.168,00
BENITO SALGADO GARCIA	14.688,00
C.U.E. LTDA.	8.269,00
PAPELERIA ALDO S.A.	9.285,00
STRATTA HEBERT Y TARRAB CEL	31.334,00
MALCAR S.R.L.	812,00
EQUIPAMIENTO TECNICO S.A.	19.088,00
PALDIR S.A.	20.966,00
THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL	54.594,00
C. Adolfo Casaretto S.A.	2.254,00
CLAISE S.A.	34.371,00
MICROCOSMOS S.A. EL OBSERV.	4.739,00
INFOTECH LTDA.	123.988,00
MAYVI S.R.L.	44.733,00
VASER LTDA	9.844,00
ALCARAZ S.A.	8.100,00
COMERCIAL BATOVI S.R.L.	263,00
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO	23.000,00
ANCEL MOVIL CELULAR	19.977,00
REAY S.A.	23.075,00
VALMAN LTDA.	16.509,00
FRAMA S.R.L.	28.723,00
ARTECH CONSULTORES S.R.L	406.389,00
GILLARDO LTDA.	178,00
MARBEX S.A.	11.420,00
BATALLON DE INFANTERIA Nº1	466.013,00
ROMIS S.A.	18.343,00
U.R.S.E.C.	13.310,00
WERNER BERNHEIM S.A.	27.598,00
ROYAL and SUN ALLIANCE	8.745,00
TELEFAX S.A.	91.772,00
JULIO C DE NEGRIS GONZALEZ	4.564,00
LOGICALIS URUGUAY S.A.	65.336,00
BARRACA PARANA SA	11.799,00
SONDA URUGUAY SA	545.072,00
ISORAL S.A.	37.745,00
RAMALA S.A.	9.584,00
RIAL S.A.	48.040,00
METROPOLITANO S.A.	38.005,00
MERCOLUZ S.A.	88.909,00
TRANSPORTE	8.876.194,00

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	8.876.194,00
CARLOS BARDANCA	585,00
PROALIDER S.A.	1.691,00
DIBARIL S.A.	15.054,00
VACODIR S.A.	21.112,00
GAMET S.R.L.	5.038,00
AJS S.R.L.	2.194,00
ANDRADE, GONZALO XAVIER	1.700,00
DUCELIT S.A.	15.123,00
INSUMOS PARA COMPUT IPC SA	22.391,00
MERCURIO ALARMAS LTDA.	816,00
PALACIO DEL LIBRO S.A.	52.768,00
MARTINEZ, LUIS ALBERTO	1.388,00
LADOCAR S.A.	22.339,00
CODIC S.A.	1.039.488,00
DAIKIN S.A.	105.313,00
DE NEGRIS STANILUS,GISELLE	589,00
H.GILLARDO Y CIA.S.R.L.	1.087,00
PARTIDAS A RENDIR CUENTA	35.691,00
DELFINER S.A.	11.191,00
ROLI S.A.	2.886,00
MALATIC S.A.	45.488,00
OPUS SOFTWARE S.A.	10.361,00
TORRE CANTERO,SYLVIA	13.975,00
REMIFLET S.R.L.	1.518,00
DABRO S.A.	3.590,00
BRIDEN S.A.	3.340,00
LARROSA HERNANDEZ,SILVIA	1.501.502,00
TECNOLYN S.A.	268,00
VARELA HNOS. S.A.	14.775,00
RAMALIR S.A.	30.175,00
SOFIS S.R.L.	19.852,00
ELECTRICIDAD DANIEL S.R.L.	9.906,00
DISTUPLAST LTDA.	8.985,00
GALYNER S.A.	5.945,00
ROCHA CORREA PATRICIA	4.243,00
MICROSOFT URUGUAY S.A.	2,00
FERRYTORNI SRL	301,00
MASTERAL SA	116,00
IMPOROSMAR S.A.	1.022,00
ELECTRO INTERIOR S.R.L.	17.452,00
LARENAS TOLEDO, CHRISTIAN R	63.832,00
GONZALEZ FILGUEIRA,LETICIA	214,00
TUCUTA SRL	2.105,00
PAGANO REY, ALFREDO	1.427,00
RODRIGUEZ VARELA, ALEJANDRO	1.800,00
YIBAN S.A.	1.197,00
GODDARD CATERING GROUP S.A.	47.117,00
PAPELERIA PERGAMINO SRL	12.486,00
NYR S.A.	20.128,00
EQUIND LTDA.	9.063,00
TODO OBRA S.R.L.	7.705,00
GUSTAVO DA LUZ FATIGATTI	22.200,00
B&O MATAFUEGOS SRL	15.700,00
LUIS ALBERTO CARRO	50.483,00
GALWOY S.A.	43.738,00
ALFONSO HERNANDEZ, RICHARD	21.760,00
INTERPOST S.R.L.	10.757,00
COBANIR S.A.	708,00
NEDELSUR S.A.	84.206,00
CCC MACHINERY URUGUAY LTDA.	2.176,00
ROLERIL S.A.	41.630,00
BESON LEON, ALEJANDRO	244,00
SOMALUX S.A.	2.464,00
SAGASS LTDA	40.671,00
MIGLIONICO, MARCELO	6.435,00
PINTURERIA GARZON S.R.L	24.024,00
DIAZ BENITEZ, JULIO CESAR	960,00
PELAEZ PARDO CESAR ENRIQUE	9.248,00
MAMBERTO, ADRIAN	6.664,00
SILVEIRA OLMO, RICARDO	18.278,00
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	1.087.525,00
DGI - I.R.P.F.	27.854,00
CHEQ.NO PRESENT A COBRO(GTO	12.305,00
CHEQ.NO PRESENT A COBRO(INV	4.390,00
TOTAL	13.628.948,00



República Oriental
del Uruguay



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

18 de junio de 2014

Sr.Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori
Presente

Elevamos a usted la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para ser incluida en la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Atentamente,

JUAN FAROPPA
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

MIRTHA GUIANZE
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

JUAN RAÚL FERREIRA
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

MARIANA GONZÁLEZ GUYER
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

ARIELA PERALTA
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Juncal 1355 piso 10 - Montevideo, Uruguay - Tel.: 1948 - www.inddhh.gub.uy - secretaria@inddhh.gub.uy


República Oriental
del Uruguay


Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Montevideo, 13 de junio de 2014

Se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 y la ordenanza 81 para el Inciso 01 – UE 003 – Programa 1.08.

MIRTHA GUIANZE
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

JUAN FAROPPA
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

ARIELA PERALTA
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

Montevideo, 12 de junio de 2014.

Se eleva a la Secretaría la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, adjuntando las siguientes planillas:

RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013

Cuadro de las partidas asignadas y las afectaciones realizadas durante el ejercicio 2013.

ORDENANZA Nº 81 - EJERCICIO 2013

Anexo A - Estado de Situación Patrimonial.
Anexo B - Estado de Ingresos y Egresos.
Anexo C - Estado de Situación Patrimonial comparativo Ejercicios 2012/2013.
Anexo D - Estado de Ingresos y Egresos comparativo Ejercicios 2012/2013.
Anexo E - Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
Anexo F - Cuadro de Bienes de Uso e Inversiones en Inmuebles.

Cra. Norma Fernández Lapenne
Directora-Contadora (I)

Poder Legislativo

Comisión Administrativa

EJERCICIO 2013

PROGRAMA 1.08-INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	RETRIBUCIONES PERSONALES				
RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	24.624.755	6.130.320	18.494.435	75,11%
015 000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.030.860	1.030.860	0	0,00%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	10.819.240	0	10.819.240	100,00%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	453.028	39.353	413.675	91,31%
045 005	QUEBRANTO DE CAJA	31.988	31.988	0	0,00%
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.079.986	596.434	2.483.552	80,64%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	883.692	34.732	848.960	96,07%
081 000	APORTE PATRONAL	7.807.764	1.332.201	6.475.563	82,94%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	400.398	78.294	322.104	80,45%
087 000	APORTE PATRONAL FONASA	1.847.991	361.643	1.486.348	80,43%
		50.979.702	**9.635.825**	**41.343.877**	**81,10%**

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	883.871	732.977	150.894	17,07%
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	5.648.390	4.165.417	1.482.973	26,25%
		6.532.261	**4.898.394**	**1.633.867**	**25,01%**

	INVERSIONES				
PROYECTO	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2013	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
704	EQUIPAMIENTO	2.055.940	1.585.954	469.986	22,86%
706	REPARACIONES VARIAS	0	0	0	-
781	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	31.100.000	3.500.000	27.600.000	88,75%
		33.155.940	**5.085.954**	**28.069.986**	**84,66%**



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DEREHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO A

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

1.- ACTIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
1.1.- ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.- DISPONIBILIDADES		
Caja	480.956	
Bancos	815.631	1.296.587
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
PROGRAMA 1.06 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
Sueldos	424.515	
Funcionamiento	117.703	
Funcionamiento a reintegrar	(562.116)	
Inversiones	3.781.699	3.761.801
1.1.3.- OTROS ACTIVOS		
Artículos de Oficina	121.161	
Materiales de Oficios	58.144	179.305
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		5.237.693
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.- BIENES DE USO		
Valores originales y revaluados		
Mobiliario	1.585.954	
Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	3.500.000	5.085.954
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		5.085.954
TOTAL ACTIVO		10.323.647

2.- PASIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
2.1.- PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	4.189.945	4.189.945
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores de Sueldos	424.515	424.515
TOTAL PASIVO		4.614.460

3.- PATRIMONIO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
3.1.- RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados del ejercicio	5.709.187	5.709.187
TOTAL PATRIMONIO		5.709.187
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		10.323.647



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DEREHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO B

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Desde: 01 de ENERO de 2012 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2013

4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROGRAMA 1.06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA		
4.1.-	INGRESOS DE GESTIÓN	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	50.979.702	
	Partidas de Gtos. Func, devengadas en el ejercicio	6.532.261	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	5.555.940	
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados		63.067.903
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	41.343.877	
	En Gastos de Funcionamiento	1.497.836	
	En Gastos de Inversiones	162.089	
	Total Economías de Gestión ejercicio 2013		(43.003.802)
	Total ingresos devengados del ejercicio 2013		20.064.101
4.3.-	EGRESOS		
	Sueldos	7.823.955	
	Beneficios Sociales	39.732	
	Cargas Sociales	1.772.138	
	Gastos de Limpieza	511.867	
	Seguridad y Vigilancia	1.200	
	Reparación de Edificios	81.578	
	Mantenimientos Máquinas de Oficina	509.784	
	Seguros	15.046	
	Gastos de Alimentación	214.819	
	Servicios informáticos	276.344	
	Combustibles y Lubricantes	24.766	
	Serv. Telefónicos y Similares	101.427	
	Gastos y útiles de oficina	386.026	
	Honorarios	353.499	
	Capacitación	2.000	
	Ss. Médicos y Medicamentos	9.200	
	Fletes y Encomiendas	23.530	
	Gastos de viajes	616.022	
	Comis. y gtos. Bancarios	130.593	
	Imp. Tasas y Contrib.	262.211	
	Mantenimiento Mobillario	199.801	
	Gastos de Arrendamiento	870.228	
	Gtos. Otros Serv. Contr.	129.148	
	Total Gastos de Administración		14.354.914
	RESULTADO OPERATIVO		**5.709.187**

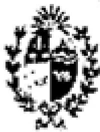


PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO C

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
COMPARATIVO AÑOS 2012 Y 2013

		2012	2013	VARIACIÓN
1.-	ACTIVO			
1.1.-	ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.-	DISPONIBILIDADES			
	Caja	200.000	480.956	280.956
	Bancos	5.630.048	815.631	(4.814.417)
		5.830.048	1.296.587	(4.533.461)
1.1.2.-	CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
	PROGRAMA 1.06 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
	Sueldos	456.974	424.515	(32.459)
	Funcionamiento	(562.116)	117.703	679.819
	Funcionamiento a reintegrar	-	(562.116)	(562.116)
	Inversiones	-	3.781.699	3.781.699
	Inversiones a reintegrar	(5.237.255)	-	5.237.255
	PROGRAMA 1.07 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
	Sueldos			0
	Funcionamiento		-	0
		(5.342.397)	3.761.801	9.104.198
1.1.3.-	OTROS ACTIVOS			
	Artículos de Oficina		121.161	121.161
	Materiales de Oficios		58.144	58.144
		0	179.305	179.305
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	487.651	5.237.693	4.750.042
1.2.-	ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.-	BIENES DE USO			
	Valores originales y revaluados			
	Mobiliario		1.585.954	1.585.954
	Mejoras de Inmuebles e Instal.		3.500.000	3.500.000
		0	5.085.954	5.085.954
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0	5.085.954	5.085.954
	TOTAL ACTIVO	487.651	10.323.647	9.835.996
2.-	PASIVO			
2.1.-	PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.-	DEUDAS COMERCIALES			
	Proveedores de Plaza	30.677	4.189.945	4.159.268
2.1.2.-	DEUDAS DIVERSAS			
	Acreedores de Sueldos	456.974	424.515	(32.459)
	TOTAL PASIVO	487.651	4.614.460	4.126.809
3.-	PATRIMONIO			
3.1.-	RESULTADOS ACUMULADOS			
	Resultados del ejercicio		5.709.187	5.709.187
	TOTAL PATRIMONIO	0	5.709.187	5.709.187
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	487.651	10.323.647	9.835.996

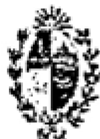


PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DEREHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO D

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
COMPARATIVO AÑOS 2012 Y 2013

	PROGRAMA 1.06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA	2012	2013	VARIACIÓN
4.1.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	14.847.421	50.979.702	36.132.281
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.030.932	6.532.261	5.501.329
	Partidas de inversiones devengadas en el ejerc.	5.614.582	5.555.940	(58.642)
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	21.492.935	63.067.903	41.574.968
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	10.263.422	41.343.877	31.080.455
	En Gastos de Funcionamiento	562.116	1.497.836	935.720
	En Gastos de Inversiones	5.614.582	162.089	(5.452.493)
	Total Economías de Gestión	(16.440.120)	(43.003.802)	(26.563.682)
	Total ingresos devengados del ejercicio	5.052.815	20.064.101	15.011.286
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	3.747.607	7.823.955	4.076.348
	Beneficios Sociales	10.828	39.732	28.904
	Cargas Sociales	825.564	1.772.138	946.574
	Gastos de limpieza		511.867	511.867
	Seguridad y vigilancia		1.200	1.200
	Reparación Edificios		81.578	81.578
	Mantenimiento máquinas de oficina		509.784	509.784
	Seguros		15.046	15.046
	Gastos de Alimentación	25.220	214.819	189.599
	Servicios informáticos	536	276.344	275.808
	Combustibles y Lubricantes		24.766	24.766
	Serv. Telefónicos y similares		101.427	101.427
	Gastos y útiles de oficina	15.455	386.026	370.571
	Honorarios	178.486	353.499	175.013
	Capacitación		2.000	2.000
	Ss. Médico y Medicamentos		9.200	9.200
	Fletes y encomiendas		23.530	23.530
	Gastos de viajes	200.053	616.022	415.969
	Comis. y gtos. Bancarios	10.300	130.593	120.293
	Imp. Tasas y Contrib.	38.766	262.211	223.445
	Mantenimiento mobiliario		199.801	
	Gastos de Arrendamiento		870.228	870.228
	Gastos Otros Serv. Contr.		129.148	129.148
	Total Gastos de Administración	5.052.815	14.354.914	9.302.099
	RESULTADO OPERATIVO	0	5.709.187	5.709.187



PODER LEGISLATIVO

COMISION ADMINISTRATIVA

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO E

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Desde: 01 de ENERO de 2013 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2013

SALDO INICIAL EFECTIVO	5.830.048

ORIGENES

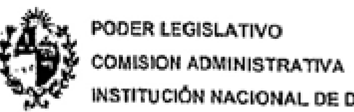
AUMENTO DEUDAS COMERCIALES	4.159.268	
AUMENTO PATRIMONIO	5.709.187	9.868.455

APLICACIONES

AUMENTO CRÉDITOS T.G.N.	9.104.198	
AUMENTO OTROS ACTIVOS	179.305	
DISMINUCIÓN DEUDAS DIVERSAS	32.459	
AUMENTO ACTIVO FIJO	5.085.954	14.401.916

AUMENTO FLUJO EFECTIVO	-4.533.461

SALDO FINAL EFECTIVO	1.296.587



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO F

CUADRO DE BIENES DE USO E INVERSIONES EN INMUEBLES
Desde: 01 de ENERO de 2013 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2013

	VALORES INICIALES	AUMENTO	DISMINUCIONES	REVALUACIONES	VALORES AL CIERRE	AMORTIZACION ACUMULADA	VALOR NETO
Mobiliario	-	1.585.954	-		1.585.954	-	1.585.954
Mejoras de Inmuebles e Instal.	-	3.500.000	-		3.500.000	-	3.500.000
TOTAL	-	5.085.954	-	-	5.085.954	-	5.085.954



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO G

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
Desde: 01 de ENERO de 2013 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2013

	CUENTA PATRIMONIAL	RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO Y AJUSTES	PATRIMONIO TOTAL
SALDOS INICIALES				
CUENTA PATRIMONIAL				
ACTIVO FIJO	-			
ARTÍCULOS EN STOCK	-			
PATRIMONIO Y AJUSTES AL PATRIMONIO				
PATRIMONIO				
REVALUACIÓN ACTIVO FIJO				
RESULTADOS DE GESTIÓN ACUMULADA				
RESULTADOS EJERC. ANTERIORES				
REGULARIZACIÓN POR DEPRECIACIÓN				
SUBTOTAL	-	-	-	-
INCORPORACIONES				
ACTIVO FIJO				
ARTÍCULOS EN STOCK				
REVALUACIÓN ACTIVO FIJO				
RESULTADO DEL EJERCICIO		5.709.187		
AJUSTES A RESULTADOS DE GESTIÓN ACUM.		-		
SUBTOTAL	-	5.709.187	-	
SALDOS FINALES				
CUENTA PATRIMONIAL				
ACTIVO FIJO				
ARTÍCULOS EN STOCK				
PATRIMONIO Y AJUSTES AL PATRIMONIO				
PATRIMONIO				
REVALUACIÓN ACTIVO FIJO				
RESULTADOS DE GESTIÓN ACUMULADA				-
RESULTADOS EJERC. ANTERIORES				
RESULTADO DEL EJERCICIO		5.709.187		5.709.187
TOTAL	-	5.709.187	-	5.709.187

Disposiciones citadas

Ley Nº 16.821
de 23 de abril de 1997

Artículo 5º.- La Comisión Administrativa formulará y aprobará el proyecto de presupuesto necesario para el cumplimiento de sus cometidos y lo remitirá en su oportunidad al Senado de la República, para que éste lo incluya en su presupuesto y lo sanciones de acuerdo al artículo 108 de la Constitución.

PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
2010 – 2014

Artículo 9º.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio presupuestal (artículo 108, inciso segundo de la Constitución) la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores, para su consideración, una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe circunstanciado de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En tal oportunidad podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. En el mismo período se presentará el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Ingresos y Egresos de dicho ejercicio para su aprobación por parte de la Comisión Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra la señora senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: tenemos a consideración la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa, Inciso 01, Unidad Ejecutora 003 del Poder Legislativo.

En el Cuadro Resumen de la página 7 del repartido figuran los números generales relativos a sueldos, gastos de funcionamiento, suministros e inversiones; este último rubro en sus dos modalidades, es decir, con vigencia anual y por única vez.

Los proyectos de inversiones por única vez tienen un destino específico; son las únicas partidas que no tienen vigencia anual y en las que los saldos no utilizados se trasladan al Ejercicio siguiente. En estos proyectos, los documentos de afectación son emitidos en función de los pagos a realizar.

En este Cuadro Resumen del Programa 1.06 de la Comisión Administrativa se detalla la partida anual del 2013, las afectaciones, el saldo no utilizado y su porcentaje.

En la misma página y con el mismo esquema, tenemos el Programa 1.07 del Comisionado Parlamentario.

Respecto del Programa 1.06, queremos destacar, en la página 12, el gasto relativo a informática parlamentaria, cuyo monto es de $ 5:936.493.

En esa misma página figura el detalle –para quien esté interesado– de las inversiones por partida única, que tienen que ver con distintas actividades como, por ejemplo, la ampliación del subsuelo del Palacio Legislativo, bajo explanada Norte, y repavimentación de las explanadas Este y Oeste.

Consta, en ese cuadro, una relación de varios proyectos de inversión de partida única que es interesante conocer.

De lo que figura en la página 28 «Notas a los estados contables», queremos destacar el ítem 5, referente a los bienes de uso. En cuanto a los inmuebles, es la primera vez que se los evalúa y se los incluye en los estados contables debido a los inconvenientes que se presentaban y se siguen presentando al momento de valorar un edificio como el Palacio Legislativo, que fue declarado Monumento Histórico Nacional. Con el fin de ser incluidos en los estados contables, los edificios fueron valuados por la Dirección de Arquitectura de la Comisión Administrativa.

Por su parte, el Acervo Bibliográfico fue tasado en forma global en el año 2004 por dos empresas reconocidas de plaza, adoptándose, por un criterio de prudencia, la tasación de menor monto. La misma se ha ido incrementando con las compras efectuadas con posterioridad.

El Acervo Artístico del Poder Legislativo ha sido nuevamente inventariado en el año 2013, pero se carece de valuación del mismo debido a los inconvenientes inherentes a la determinación del valor de las obras de arte, ya que esta debería ser realizada por expertos e implicaría un costo muy elevado.

Esto era cuanto teníamos para destacar sobre los bienes de uso.

Dentro de la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa está también la Rendición de Cuentas de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Inciso 01, Poder Legislativo, Unidad Ejecutora 003, Programa 1.08.

El detalle de sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones figura en la página 45. Es de hacer notar que por el concepto de retribuciones personales, el porcentaje no utilizado de la partida anual del 2013 es del 81,10 %. Por su parte, en lo relativo al concepto de inversiones relativas al Proyecto 781, Infraestructura Edilicia, el porcentaje no utilizado es del 88,75 %.

Este cuadro tiene registrada, entonces, la partida anual de las afectaciones y el saldo no utilizado, en números y porcentajes.

En el Anexo H «Notas a los estados contables», del Ejercicio 2013, relativo a la Comisión Administrativa, en la Nota 3, «Disponibilidad de Ingresos Propios», recordando la Rendición de Cuentas del 31 de julio de 2006, se faculta «a la Secretaría de la Comisión Administrativa para fijar a prorrata de sus costos respectivos, el precio de los pliegos de condiciones para los llamados a licitación y las ediciones que se realicen. Dichos ingresos, conjuntamente con los que se deriven de la venta de papel en desuso, el canon de cantina, la venta de recuerdos y los bonos colaboración de los visitantes extranjeros, tendrán como destino el mantenimiento del Edificio Palacio Legislativo». Nos pareció interesante recordar esta disponibilidad de recursos.

En la Nota 5, «Bienes de Uso», se nos informa que por primera vez se valúan los inmuebles, tal como ya lo habíamos señalado.

En otro orden de cosas, debemos recordar que el informe de actividades del Comisionado Parlamentario fue entregado a la Comisión Bicameral para el Seguimiento del Sistema Carcelario, mientras que el

informe anual de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo –correspondiente a la Carpeta n.º 132– fue enviado a la Asamblea General en mayo de 2014 y ya fue repartido.

Para finalizar, quisiéramos señalar que es un orgullo contar en el Poder Ejecutivo con funcionarios como los que están reparando el Salón de Fiestas, con una profesionalidad que hará que este hermoso espacio recobre su esplendor, además de realizar un archivo de memoria de cada una de las pinturas, los frisos y los relieves para que en el futuro quienes estén encargados del mantenimiento y restauración tengan una guía científica para hacerlo. Desde aquí queremos felicitar a esos funcionarios y, a la vez, recomendar a todo aquel que no haya pasado a ver la ejecución de la obra, que lo haga porque vale la pena.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo único.- Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2013, Programa 1.06 – Comisión Administrativa, Programa 1.07 – Comisionado Parlamentario y Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo con los cuadros y anexos que la integran».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

9) «120.º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD CRIOLLA DR. ELÍAS REGULES»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: «Exposición del señor Senador Luis A. Lacalle Herrera, por el término de treinta minutos, sobre el tema "120.º Aniversario de la fundación de la Sociedad Elías Regules". Carp. n.º 1463/2014».

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: agradezco a los señores Senadores que habilitaron esta instancia.

Queremos decir una vez más que el Senado, entre los muchos temas específicos de su competencia constitucional que trata, como la aprobación de leyes, el contralor del Poder Ejecutivo y las venias que debe otorgar, siempre se ha hecho lugar para temas que no son de esa estricta competencia pero que, en función de la cualidad de caja de resonancia que debemos tener, interesan y a veces preocupan. En otros casos, como el que nos ocupa en este momento, se trata de temas de regocijo nacional ante el episodio que queremos conmemorar.

Agradecemos la presencia del señor Presidente de la Sociedad Criolla Elías Regules, de los integrantes de la Directiva, que son queridos amigos, de la familia del doctor Regules y del doctor Iturria, que ha sido el autor de este libro sobre el doctor Elías Regules que, por supuesto, fue la guía de estas palabras que queremos pronunciar.

«Entre los pastos tirada como una prenda perdida». ¡Cuántas veces han resonado estas preciosas palabras en una escuela, en una composición escolar de cualquier parte del territorio! ¿Quién no ha sentido que endulzaba su boca cuando decía «Cosas chicas para el mundo pero grandes para mí»? Este es el mérito de lo clásico y de lo trascendente: la interpretación fidedigna de sentimientos profundos que florecen en el verso, en el poema, y que se hacen relato en la pluma del historiador.

El doctor Elías Regules y la Sociedad Criolla, indisolublemente unidos en el recuerdo, se erigen como el hito principal, no del descubrimiento, pero sí del fortalecimiento de la raíz criolla, de la raíz tradicional de nuestro país.

Tierra nueva la nuestra, nacida al ojo del español, con Juan Díaz de Solís, dejada de lado por tratarse –como decía aquel informe– de tierras sin ningún provecho; enriquecida por la visión de Hernandarias y tardíamente, en el reloj de la colonización, incorporada al mundo del Imperio español. La nuestra es tierra de aluvión; es tierra de integración. Por supuesto que es país criollo al comenzar: los hijos de los españoles, los mancebos de la tierra, aquellos que iban a seguir primero que nada al Jefe de los Orientales, son la matriz de nuestra patria, con su ingrediente pequeño pero persistente muchas veces en las facciones de muchos de nuestro paisanos, de los indígenas, con la incorporación de los morenos, y luego con los aluviones inmigratorios de Italia, España y todos los países de Europa, algunos huyendo del hambre y otros de la guerra. Por eso nuestro nacionalismo –esto lo ha dicho Francisco Faig con mucha claridad– es incluyente, pues se trata de la formación de un país de inmigrantes que van adecuando su lenguaje, sus costumbres, a lo que ya estaba, pero al mismo tiempo agregando a ese gran caldero el sabor, el ingredien-

te de sus propias culturas. Entonces, sobre lo nativo, sobre lo que estaba, sobre lo que primero apareció, gravita la Europa de la que venimos todos los que estamos aquí en esta Sala. Gravita la emigración del Levante, la emigración del Líbano, del antiguo Imperio otomano, de los antiguos turcos –que se llamaban así porque tenían pasaporte del Imperio otomano–, de las comunidades judías y de todos aquellos que quisieron encontrar un lugar de paz.

Esta realidad cultural encontró, como todas, su reflejo en los instrumentos de la cultura, que son el habla, el canto, lo escrito, la tradición oral. En nuestro país es tremendamente rica la vertiente de lo tradicional, lo criollo, lo gaucho, lo gauchesco. Veremos después la validez de estos conceptos, pero desde Bartolomé Hidalgo, el primero de los rimadores criollos, pasando por la pluma sajona de Hudson, que tanto se aquerenció en estas tierras, como Cunninghame Graham, y siguiendo luego con Zorrilla, Viana, Acevedo Díaz, José Alonso y Trelles –«El Viejo Pancho»–, Carlos Roxlo, Fernán Silva Valdés, el gigantesco Morosoli –en la última expresión, ya no del gaucho, sino del paisano chacarero–, Carlos Reyles –con un vuelo literario muy europeo, retornando a ser señorito andaluz después de haber sido criollo de a caballo en el pueblo que lleva su nombre, en la estancia El Paraíso–, Serafín J. García, Osiris Rodríguez Castillo, Pedro Leandro Ipuche –que se convierte en el primer autor que filosofa sobre el gauchismo cósmico, ya avanzando quizás en niveles demasiado altos–, el presbítero José María Fontes Arrillaga –cura gaucho, si los hubo– y, por supuesto, nuestros entrañables Ruben *Rubito* Lena –a quien tuvimos el honor de conocer y querer mucho– y Ruben Lima. Todos ellos fueron luego vocalizados por las magníficas voces de Carlos María Fossati, de los Soares de Lima, de Santiago Chalar, del propio Osiris –quien muchas veces verbalizaba sus lindas composiciones–, de Zitarrosa, que se convierte en un puente, el primero quizás, entre una cultura criolla, gaucha, que algunos desde Montevideo y otros desde su fortaleza intelectual consideraban como ajena. La voz maravillosa de este hombre, a quien también tuvimos oportunidad de conocer, rompe esos diques y convierte esa cultura en patrimonio de todos.

Nuestro país, siendo tan pequeño, ha vivido muy separado a veces, como durante el gobierno de la Defensa, cuando Montevideo se aísla del resto del país agravándose su condición de cosmopolita, de internacionalista con un fuerte acento francés e italiano. En un país de 3:000.000 de habitantes dejó algunas separaciones y distancias que son inconcebibles y que, además, han perjudicado el fortalecimiento de la identidad nacional.

Si miramos los censos, los movimientos poblacionales de la República nos indican que el crecimiento de Montevideo es, por supuesto, a costa del interior, y que el habitante de Montevideo, en una altísima proporción, tiene abuelos criollos de otros departamentos, cuando no padres. Sin embargo, Montevideo uniformiza alrededor de su cultura y, a veces va quedando de costado esa raíz de lo criollo del interior. Todos deseamos el crisol, y de esa manera fuimos entremezclando, en una trenza de ocho, nuestras sangres de cada uno de los países de Europa de los que vinimos. Todos queremos que los diferentes estilos –las murgas y los tangos, las chamarritas y las milongas camperas– se amalgamen en una masa que es excelente materia prima de formación nacional.

Hay una necesidad de lo criollo, y su rescate tiene en el doctor Elías Regules su figura más representativa. Fíjense que entre nosotros hemos tenido muchos gauchos doctores que han sabido dejar bufetes de abogados y la medicina –sobre todo a fines del siglo XIX y principios del siglo XX– para ir a las revoluciones y a las guerras. Como decía, ha habido muchos gauchos doctores, y ha habido muchos paisanos que, venidos del interior profundo, han llegado a lo más alto de la Academia. Bueno: Elías Regules es el epítome, es el eslabón por excelencia que une los campos del Malbajar con la Rectoría de la Universidad de la República; criollo de Malbajar, paisano de Malbajar, Rector de la Universidad de la República. Ese es el país que nos gustaría volver a tener, en el que no hay calificaciones de mejor o peor, ni para el paisano ni para el doctor, sino reconocimiento en la síntesis. En un país tan pequeño como el nuestro, la síntesis es obligatoria para que su matriz sea enraizada en lo más profundo de la tradición, pero sin privarse de los aires de la emigración y de lo internacional, que refrescan y amplían los horizontes.

El doctor Regules militó en el Partido Constitucional; el doctor Regules fue un médico de primerísimo nivel; el doctor Regules le puso nombre y cauce a lo que se denomina El Tradicionalismo. El movimiento tradicionalista no es solamente patrimonio de nuestro país; hay movimientos tradicionalistas en Argentina y, sobre todo, en el sur de Brasil, esa zona tan criolla y con la que tenemos tantas cosas en común desde los tiempos de Gumersindo y sus maragatos, cuando la guerra de Brasil de 1894. Pero lo tremendamente importante del doctor Regules es que se dedica con constancia a la sistematización de estos sentimientos. Es decir, es el hombre que hace, en el sentido de crear un cauce para que esta corriente se desarrolle y encuentre su camino, convirtiéndose en una parte importante de la cultura.

«La Criolla» –como se le dice vulgarmente– sufrió ataques, y quienes volvieron a vestir las prendas criollas fueron hasta objeto de burla. ¿Por qué? Porque había una ignorancia lamentable y hasta un cierto desprecio por aquella cosa que se consideraba tan

distinta y tan inferior. Nos guste o no, la dicotomía sarmientina hizo su mella; «Civilización y barbarie»: pocas veces tan errado el concepto como falto de titularidad para utilizarlo quien fue un energúmeno político, más allá de su obra de gobernante de la República Argentina y de su trabajo en la enseñanza de ese país. Un hombre cuyo radicalismo contra lo nativo es una de esas sombras que oscurece, en parte, una trayectoria tan importante. Esa dicotomía se creyó; esa dicotomía se asumió; esa dicotomía, con tremenda soberbia, se adoptó como un calificativo hasta para hacer las bromas sobre el habla y sobre la ajenidad del paisano con la ciudad. Pero esto, que implicaba una amputación intelectual del propio país, nunca estuvo más equivocado.

El tema del gaucho ha sido agotado por la magnífica obra del profesor Assunção que, a mi juicio, ha puesto raya de fondo con sus trabajos sobre el origen del gaucho y la etimología de la palabra, así como con el culto que rindió este meritorio compatriota a todas las cosas que nos son cercanas.

El doctor Regules, hasta por el hecho de no pertenecer a ninguno de los dos partidos tradicionales, sino a ese grupo tan selecto de hombres del constitucionalismo –algunos fueron Ministros del Gobierno de Batlle y otros derivaron luego al Partido Nacional, como la familia Ramírez–, estaba en una situación ideal para que, en tiempos muy apasionados, sus intentos de hacer estas cosas no pudieran ser teñidos de militancia en un lado o en el otro. Recordemos que aquellos tiempos que el país vivió no fueron fáciles, como los choques políticos de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Es decir que el doctor Regules estaba en inmejorables condiciones para fundar la Sociedad Criolla.

La Sociedad Criolla Elías Regules, bajo las distintas autoridades que ha tenido, se ha convertido en un faro de difusión de las tradiciones y ha aportado su presencia en el Día de la Tradición –denominado así por ley–, así como en las festividades patrias y en el mundo de la cultura, con concursos y competencias de música. Invito a los señores Senadores a visitar la maravillosa obra que se ha hecho en la avenida Bolivia, donde se ha reproducido un pueblo de campaña antiguo, con pulpería con rejas, escuelita y estación de ferrocarril; ¡hasta nuestra propia locomotora está allí para mostrar cómo era esa campaña de la que escribiera y con la que soñara el doctor Elías Regules!

Señor Presidente: he querido hacer hincapié, poner énfasis en la necesidad de incorporar, aún más, estos sentimientos y estas vivencias a nuestra cultura. Hace unos instantes comentaba con el señor Senador Lescano –que en materia de cosas tradicionales me saca varias leguas de ventaja y, en cuanto a su voz, es de los mejores recitadores criollos que conozco– un episodio anecdótico sobre el que me parece debemos pensar para darnos cuenta de cuánto nos falta para conocernos a nosotros mismos. Días pasados alguien publicó, en un aviso oficial, la puesta en venta de unas llamas del Zoológico Municipal porque servían para defender las majadas, cosa que los paisanos más o menos sabemos. Pero lo cómico es que decía que era para cuidar los rebaños de ovejas del ataque de los coyotes. Y, ¡qué quieren que les diga! ¡Se me vino el alma a los pies! Que no se sepa que acá hay zorros y que se crea que hay coyotes, ¡me abismó y apenó! ¡A 15 kilómetros de esta Casa estamos en el campo y no sabemos que el depredador es el zorro! El simpático, pero depredador zorro de los cuentos de nuestra infancia. ¡¿Qué ha ocurrido para que seamos tan ignorantes de nosotros mismos?! ¡Qué horror!

Debemos revisar conceptualmente cuál es la base cultural de una nación, cuáles son las fuerzas nutricias, cuál es el terreno en el que una patria hinca su raíz para crecer, florecer y fructificar. Todos, empezando por los partidos políticos y la Universidad –muchas veces ajena a este mundo real– tienen que recapacitar y avanzar por el camino rector del doctor Elías Regules.

Empezábamos estas palabras con el recuerdo de bellísimos poemas, y el doctor Iturria tuvo la buena idea de transcribir en su libro una página –le pido gracia al Senado, pues con esta referencia voy a terminar mi exposición– que el doctor Regules escribió en 1924 en el *Diario del Plata* y que es el antecedente intelectual y sentimental de la redacción del hermosísimo poema «Mi Tapera». Muchos años después se va de visita para Malbajar, y entonces escribe: «Pasaron diez años. Médico y cabeza de casa, vuelvo a la localidad por pocos días. Anhelo visitar el sitio donde estuvo mi rancho y un paisano amigo me hace saber que nada ha quedado, que solo hay cardos.

No importa, le contesto. Deseo ir, quiero ver la tierra y el pasto. Me acompaña y cruzando el Paso de la Yeguada pisamos el terreno solitario, que en otras horas tuvo población y movimiento.

Bajé del caballo. Recorrí varias veces lo que había sido escenario de mis días infantiles; y no obstante la mudez del momento, se atropellaron en mi fuero íntimo las fosforescencias de un pasado plácido, que tomó color y aumentó en fragancia con las evocaciones del instante.

La estancia, la población, sus contornos, el campo, los hombres varoniles, las haciendas, las marcas, las señales, la doma, la hierra, la esquila, la madrugada con toque de trabajo y de alegría, la marcha del sol apuntando faenas, la tarde, perdedora de luces, con el recogimiento, acomodo, fogón y referencias que

quedan clausuradas, por orden del descanso hasta un nuevo concierto con cantos de gallo.

La pulpería, la reja, la ramada, la concurrencia, las carreras, las riñas, los naipes, la policía, los incidentes, los casamientos, los bautismos, las prendas de lujo y el chisporroteo de una mentalidad, sin cultivo pero grande, evidenciando la alta potencia de la sangre que dejaron los castellanos sobre el suelo de América.

Mis padres, sus caricias, sus cuidados, mis amigos niños, mi nodriza, mis juegos, mis travesuras y mis amigos hombres que se recreaban en enseñarme y en pedirme versos regionales, bajando de su edad para entretenerse unos minutos con las relaciones del Regulito.

El aroma del recuerdo iba adquiriendo tonalidad triste. No lo quería amargo y resolví marcharme. Invité al compañero y salimos».

Cuando llega a su casa –lo cuenta al final–, dice: «Volví a Montevideo y volqué toda el alma en los renglones de "Mi tapera"».

Este es el mejor homenaje que podemos brindarle a este hombre, el del compromiso de que no serán tapera –nunca– los recuerdos criollos, sino habitación donde hay lugar para todos. Porque todos –y voy a pedir prestada una frase a Ricardo Güiraldes– «llevamos al gaucho adentro como la Custodia lleva la Hostia».

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Señor Presidente: comienzo agradeciendo a la bancada la oportunidad que me ha brindado de ser portador de nuestra convencida adhesión a la pertinencia, a la justicia y, si se me permite, a la emotividad de esta sesión tan especial de la Cámara de Senadores para rendir homenaje a los 120 años de la Sociedad Criolla Dr. Elías Regules.

Esta instancia –que se realiza, además, en momentos muy particulares de la vida de la República– responde a una iniciativa que tiempo atrás presentara el señor Senador Lacalle Herrera, con quien –como él lo señalara– compartimos desde hace ya muchos años el honor de la membresía de esta Sociedad Criolla.

Quiero agradecer, por cierto, a quienes hoy se encuentran aquí presentes. No puedo nombrarlos a todos, pero vaya mi agradecimiento a cada uno de ellos, desde la figura del contador Elías Regules, acá presente, hasta el actual Presidente de la Sociedad Criolla, Manuel Rodríguez Marghieri, *Manolo*. A través de ellos rendimos homenaje a todos los que fueron presidentes, directivos y asociados de la Criolla, al tiempo que agradecemos el formidable esfuerzo que están realizando para que estos 120 años se conmemoren en todo el país y también más allá del Uruguay, como debe ser, con la trascendencia de un gran acontecimiento histórico.

A título anecdótico, quiero contarles que cada vez que *Manolo* Rodríguez me llama por teléfono –no sé si al señor Senador Lacalle Herrera le pasará lo mismo– nos enteramos de que aumenta el número de participantes en las caballadas criollas del país y en las distintas reuniones que, por suerte, se están promoviendo para unificar las asociaciones nativistas y las aparcerías, no solo de nuestra tierra sino de la región, muy especialmente de Río Grande del Sur y de la República Argentina. Por suerte, cada vez son más los que participan en actividades tan importantes como, por ejemplo, la Fiesta del Mate –que bien conoce el señor Senador Chiruchi—, las actividades de Minas y Abril, las de las tierras de los Artigas en Casupá y, ni que hablar, la Fiesta de la Patria Gaucha –como bien sabe don Eber Da Rosa–, quizás la más emblemática del interior del país. Todos estos eventos vienen convocando, además, como novedad –al menos desde el punto de vista numérico–, a mujeres y a jóvenes, lo que entendemos es un aliciente muy importante para quienes creemos en la necesidad de promover –desde lo privado y también desde lo público–, con mayor apoyo, las distintas formas de defensa de la mejor expresión del criollismo, del nativismo, del tradicionalismo. Por eso, vaya nuestro agradecimiento a todos los que hacen un esfuerzo en ese sentido.

Quisiera hacer mención a la profundidad con la que el señor Senador Lacalle Herrera se refirió al tema de lo criollo y del gaucho, y a algunos de los intelectuales que tanto hicieron por colocarle en el lugar merecido.

Honestidad intelectual requiere –así lo siento– reconocer que provengo de y milito –con convicción– en corrientes ideológicas o políticas que seguramente reúnen a mucha gente que no está de acuerdo con este tipo de instituciones. Hablo de gente que formó parte de esa polémica a propósito de la valoración de estos aspectos, que al menos desde el punto de vista intelectual trasciende hasta nuestros días y que, seguramente con todo derecho –ciudadano y político–, vinculaba a este tipo de instituciones con fuerzas conservadoras, dispuestas a mantener el *statu quo* y a frenar impulsos vinculados a las transformaciones estructurales del país. Por cierto, hay mucha gente

que así piensa –con todo derecho–, desde su condición ciudadana.

Sin embargo, en lo personal creo –y en esto manifiesto una coincidencia muy importante– que todos aquellos que compartimos un proyecto nacional de desarrollo oriental, de esta Banda Oriental –proyecto que, obviamente, trasciende por solidaridad a la Patria Grande y también a la más chica, que está más cerca de nosotros y en la que tanto pensó José Artigas–, nos comprometemos a luchar por él.

Hablamos de un proyecto sobre cuya base económica y social podremos tener muchas discrepancias, pero sabemos positivamente que cualquier proceso, para resultar exitoso, requiere de una fuerte columna, una poderosa fortaleza que hunda raíces en la cuestión cultural de los orígenes de la Patria Vieja en nuestro país y reivindique –por lo tanto– la figura del gaucho, del indio, de nuestros paisanos, de los pobladores de la campaña y, desde luego, tenga por encima de eso –y por eso mismo– su inspiración más profunda en el Ideario Artiguista. Sin dudas, este es un tema de permanente recuerdo en la Sociedad Criolla Elías Regules: el pensamiento artiguista, el pensamiento del mejor de los nuestros o del primero de los nuestros, que está constantemente animando la acción de conservar esa tradición cultural sin la cual no solamente la visión del presente sería incorrecta y la del futuro hemipléjica, sino que se vería comprometido nuestro porvenir. Por más que el desarrollo científico y tecnológico avance casi en términos horarios, esa tradición de raíz tan profunda deberá estar siempre nutriendo el proyecto futuro por el que cada uno esté –desde luego– luchando.

En esta instancia, por honestidad intelectual sentí que debía expresar por qué me siento tan cómodo en una institución en la que –debo decirlo, tal como ha expresado Cecilia Assunção, aquí presente, en una hermosa revista editada en ocasión de la conmemoración de estos 120 años– siempre he percibido respeto institucional y republicano por el pluralismo político. A la hora de realizar un homenaje, me parece que ese es un aspecto fundamental a poner en conocimiento de todos a través de nuestro muy modesto testimonio personal.

El señor Senador Lacalle Herrera destacaba la figura señera del doctor Regules, sobre la cual no vamos a explayarnos por falta de tiempo. Compartimos plenamente que todos los antecedentes de carácter académico y de cualquier otra naturaleza culminan en una especie de formidable síntesis en este magnífico libro del doctor Raúl Iturria. Precisamente, el doctor Iturria se une a Assunção y a Arturo Olivera, entre otros, para llevar a cabo investigaciones que dan como resultado trabajos que, finalmente, conforman una verdadera biblioteca, un diccionario de lo nativista basado en análisis de carácter académico y, en su caso, también en la emoción de la poesía.

El referido libro lleva el nombre de *Elías Regules*, y su presentación en el Día de la Tradición constituyó un gran honor para todos nosotros. En él descubrimos a Regules, más allá de su faceta poética –de esa que disfrutamos en «Mi tapera»– y de todas las cuestiones emocionales que supo registrar, en su condición de idealista, de hombre público y de universitario.

Quiero recordar a alguien que también hoy nos hace el honor de acompañarnos: el profesor Carlos Salveraglio, quien un día en el Paraninfo de la Universidad, junto a la doctora Sylvia Puentes de Oyenard, realizó una exposición académica muy profunda acerca del pensamiento de Regules. Debo admitir, con mucha franqueza intelectual, que allí descubrí una parte de Regules que no conocía.

Recuerdo que el doctor Salveraglio hizo referencia a que un grupo de colegas de aquel gran hombre, como Osvaldo Acosta, Luis Murguía y Benito del Campo, organizaron un grupo de ayuda en el que los alumnos de cursos superiores dictaban desinteresadamente clases a sus compañeros de cursos inferiores, clases que se dictaron inicialmente en la propia casa de Regules. El doctor Salveraglio afirmó que ese grupo daría origen a la Sociedad Universitaria, que llegó a desempeñar un papel protagónico en materia docente, fundamentalmente cuando, por decreto, Latorre eliminó de la Universidad los cursos secundarios. En ese entonces Regules tenía tan solo 15 años de edad, de modo que desde su juventud demostró poseer un acendrado espíritu de solidaridad para con sus compañeros, revirtiendo, con marcado desinterés, una situación de injusticia social.

En lo personal, me voy a permitir invitar a los compañeros del Cuerpo a releer estos aportes académicos que nos trasmiten la imagen del compromiso de Regules.

Tal como decía –si no recuerdo mal– Assunção, Regules también fue designado como una especie de jefe de la entonces Cruz Roja, institución que, naturalmente, en ese entonces no existía. Trabajó al frente del equipo sanitario que concurrió a Masoller para actuar en auxilio de los hombres caídos en los dos bandos allí enfrentados: el del Gobierno y el de Saravia. Fue así que Regules, como miembro neutral, encabezó la misión sanitaria en los campos de Masoller.

A su vez, perteneciendo a corrientes filosóficas que estaban exactamente en la vereda de enfrente, o en el punto contrario –podríamos decir–, Regules presidió la Comisión uruguaya que se dedicó a juntar fondos con el objeto de adquirir una vivienda personal para ese gran poeta y militante católico uruguayo,

que fue don Juan Zorrilla. Fue justamente Regules quien encabezó aquella colecta ciudadana que posibilitó que un hombre sin recursos de naturaleza alguna, como el doctor Zorrilla, tuviera una vivienda para él y su familia, luego de regresar del exterior, donde había cumplido funciones por mandato del entonces Presidente Batlle y Ordóñez.

Hemos podido conocer, pues, todas esas facetas tan particulares del doctor Regules, entre ellas, su sentido de solidaridad y de compromiso con el mantenimiento de nuestra raíz cultural y tradicionalista.

Realmente, Sarandí del Yí –tal como se señalaba en aquella ocasión de los 120 años– ha nutrido a nuestro país de poetas. Junto a Elías Regules corresponde recordar, también, a Fernán Silva Valdés y a algunos otros que dejaron su poesía en esa, su patria adoptiva; tal es el caso, por ejemplo, del gran Osiris Rodríguez Castillo, quien en su magnífica canción titulada «Gurí pescador», dice: «[…] crecí en silencio entre los sauces del Yí […]».

Sin dudas, fue desde un entorno cultural, pero también de responsabilidad civil y política en un sentido amplio, que toda esa gente nos aportó lo mejor de sí.

El ya desaparecido docente Arturo Olivera –padre de la actual Intendenta de Montevideo, profesora Ana Olivera– realizó formidables estudios acerca del patrimonio cultural de algunos pueblos de la campaña, especialmente de Santo Domingo de Soriano. Su padre, el doctor José Olivera Ubios, médico cirujano y diputado del Partido Nacional, fue quien presentó la iniciativa –que se convirtió en ley– por la que se declaró Día de la Tradición Uruguaya el 21 de marzo de cada año, fecha que coincide con el natalicio del doctor Regules. Estos son aspectos muy importantes para destacar.

Nadie que no peque de raquitismo mental –pido perdón por la expresión un poco fuerte– puede desconocer el formidable esfuerzo académico de Fernando Assunção –con quien recorrimos en algunos momentos caminos muy diferentes– en la investigación y en la creación, acudiendo a fuentes absolutamente fidedignas, para dejarnos, desde los libros relativos al origen de la Patria Vieja hasta los concernientes a los temas vinculados al gaucho y a los gauderios, al indio, al tango en el Uruguay y al perro cimarrón. Al respecto, como recordarán mis compañeros del Senado –y como lo sabe otro amigo, Eduardo Alonso, que está hoy aquí–, días atrás anunciábamos la disposición de presentar un proyecto de ley –que fuera acompañado, como corresponde, por todos los partidos políticos– para declarar al perro cimarrón –acerca del cual el profesor Assunção realizó muy buenos estudios, que serían fundamento de esta declaración– como Patrimonio Nacional, así como en su momento se hiciera con el caballo criollo. Creemos que el hecho de que el cimarrón recibiera también esa distinción sería honrar los ciento veinte años de la Sociedad Criolla Dr. Elías Regules, con un aporte académico –entre tantos otros– del profesor Assunção.

La Sociedad Criolla Dr. Elías Regules me ligó muy estrechamente a personas como Hugo Bonilla Martínez, quien llegó a presidirla y que tanto nos insistió para que nos acercáramos a trabajar. Asimismo, hace muy pocos días atrás el señor Senador Da Rosa nos dio la triste noticia del fallecimiento del profesor Uruguay Nieto, un gran tradicionalista, un gran docente. Tuve el honor de integrar sus cuadros durante muchos años en diversas instituciones culturales. Uruguay Nieto era también un formidable aporte intelectual y humano a esta causa del tradicionalismo. Fue jurado de concursos de pelaje, entre otros, en la Fiesta de la Patria Gaucha y en otras fiestas populares de nuestro país; es por ello que queríamos recordarlo en este sentido homenaje. También queremos destacar la labor de su secretario, el doctor Ángel Sala Tellería –que atraviesa por dificultades de salud–, quien ha trabajado tan intensamente por la Criolla.

Asimismo, quiero recomendar a los aquí presentes esta formidable revista que cuenta con algunas fotos históricas que nunca antes había visto. ¡Lo que hubiera pagado uno para estar en una foto –aunque fuera a tres o cuatro metros de distancia– con Amalia de la Vega, Santiago Chalar y Atahualpa Yupanqui, y poder mostrarla posteriormente a los demás! Allí está la descripción que realiza el Teniente General Guillermo de Nava y también Cecilia Assunção de toda la formidable obra a la que hizo referencia el señor Senador Lacalle Herrera, que debería representar todavía mucho más, porque actualmente es –hay que decirlo– un vínculo con el sistema educativo uruguayo. Muchos niños y adolescentes de escuelas y liceos acuden a ella, pero todo esto, desde un mayor apoyo de lo público, debería expresarse en un aspecto educativo de primera y también en escenarios de naturaleza cultural, artística y, desde luego –y lo digo con cierta dosis de autocrítica–, desde el punto de vista del turismo interno y externo. Todo lo que se ha hecho en la Sociedad Criolla Dr. Elías Regules es realmente una obra que vale la pena destacar. Aprovecho la oportunidad para agradecer a sus funcionarios y al matrimonio de caseros, don Guido Dornell y doña Carmen, su esposa, que la acompañan.

Tendríamos muchísimo para expresar –sabemos de la injusticia que se comete al dejar a tanta gente sin nombrar– en este sincero homenaje, ayuno de todo protocolo y formalismo, que queríamos realizar para que también el Senado de la República fuera un ámbito que se uniera a esta cadena de homenajes que está proyectada por la Sociedad Criolla Dr. Elías Regules.

Desde el punto de vista de las responsabilidades públicas y como ciudadanos, vale la pena apoyar esta obra con todo nuestro esfuerzo y adhesión. La puesta en marcha de la sociedad criolla –no solo como una mirada nostálgica al pasado o como una reafirmación del presente, sino como un compromiso con el futuro de nuestra patria– debería ser un compromiso que ojalá genere amplios consensos políticos, sociales y culturales para una larga vida.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

10) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Montevideo, 30 de julio de 2014

Cámara de Senadores
Sr. Presidente
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo me conceda licencia los días 31 de julio y 1.º de agosto, sin goce de sueldo. Solicito además se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saludo atte.

Eduardo Lorier. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–18 en 21. **Afirmativa**.

Se comunica que la señora Alicia Pintos ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Oscar López Goldaracena, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

11) CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013. Carpeta n.º 1490/2014 – Repartido n.º 1109/2014)».

(Antecedentes:)

Carp. n.º 1490/2014
Rep. n.º 1109/2014

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 02 ABR 2014

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, suscrito en la ciudad de Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del año 2013.

El mercurio

El mercurio (Hg) es un metal líquido a temperatura ambiente, que forma amalgamas con otros metales como el oro y la plata.

Se trata de un metal extremadamente volátil que puede ser transportado a grandes distancias una vez que se ha emitido a la atmósfera. Cuando se ha depositado en un ambiente acuático, el mercurio se transforma en metil mercurio, que se acumula en los peces y puede ingresar a la cadena alimentaria.

Los compuestos orgánicos del mercurio, como el metil mercurio, son extremadamente neurotóxicos en los seres humanos.

Estos compuestos tienen la capacidad de atravesar la barrera placentaria y de esta forma acumularse en el sistema nervioso central del embrión en desarrollo, causando graves secuelas neurológicas que en algunas oportunidades no son compatibles con la vida.

El mercurio una vez que se libera al medio ambiente no desaparece del mismo, por lo que la contaminación de hoy seguirá siendo un problema en el futuro.

Antecedentes de la negociación

El compromiso de Uruguay con el proceso multilateral que llevó a la firma del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el pasado 10 de octubre de 2013, en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kumamoto y Minamata, Japón, por parte del Canciller de la República, Dr. Luis Almagro, se remonta al inicio de los debates internacionales sobre este tema.

En el año 2002, Uruguay presidió la reunión en Ginebra en la que se aprobó la primera Evaluación Mundial del Mercurio (existe una actualización de la misma elaborada en el año 2013), esta fue la base científica elaborada bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de la que surgiría el consenso global sobre la necesidad de tomar acciones políticas internacionales para regular el uso y manejo del mercurio a nivel global.

Este informe evidenció que los niveles de mercurio en el medio ambiente han aumentado considerablemente desde el inicio de la era industrial y que actualmente se encuentra presente en diversos medios y alimentos (especialmente el pescado) en todas partes del mundo, en niveles que afectan a los seres humanos y a la vida silvestre.

Una vez formado el consenso internacional sobre la peligrosidad del mercurio para la salud y el medio ambiente; tomando en cuenta que se trata de un contaminante global cuyos riesgos sólo pueden ser controlados eficazmente a

través de medidas coordinadas internacionalmente, los Ministros de Medio Ambiente de todo el mundo decidieron, en oportunidad de la 25ª Sesión del Consejo de Administración del PNUMA de febrero de 2009, lanzar las negociaciones con el propósito de crear un instrumento legalmente vinculante sobre mercurio (Decisión 25/5) para regular su uso, manejo, comercio internacional, almacenamiento y disposición final, entre otros aspectos. Las negociaciones debían finalizar antes de la sesión del PNUMA de febrero de 2013, según el mandato expreso de los Ministros.

Papel de Uruguay en el proceso negociador

En octubre de 2009, luego de importantes consultas informales, se realizó una reunión en Bangkok de carácter preparatoria del proceso negociador que habría de comenzar al año siguiente. En dicha reunión se acordaron las reglas de procedimiento provisorias y la integración de una Mesa Ejecutiva (Bureau) que habría de liderar el proceso.

La Misión Permanente de Brasil en Ginebra transmitió la candidatura de Uruguay para presidir dicho Bureau, en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC).

Esta candidatura fue aceptada y Uruguay fue nominado como candidato para presidir el Bureau integrado por: Jamaica (GRULAC), Estados Unidos y Suecia (por el Grupo Occidental), China y Jordania (por el Grupo Asiático), Rusia y

República Checa (por los países de Europa Central y del Este) y Nigeria y Mali (por el Grupo Africano).

Durante la primera sesión de negociación que tuvo lugar en Estocolmo, Suecia, en junio de 2010, se procedió a elegir formalmente a Uruguay como Presidente del Comité de Negociación Intergubernamental (CIN) y se logró finalmente, en enero del 2013 en Ginebra, la aceptación del texto.

Esta designación significó un importante reconocimiento al papel jugado por Uruguay, tanto en el proceso que llevó a la adopción del mandato negociador, como a su trayectoria y liderazgo en la agenda ambiental multilateral de químicos y desechos; entre otras cosas por haber sido sede en los últimos años de varias conferencias en esta materia (COP1 del Convenio de Basilea en 1992, COP1 del Convenio de Estocolmo en 2005, Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en 2010).

El proceso contó con cinco sesiones de negociación, destacándose por su relevancia la cuarta y penúltima sesión que tuvo lugar en junio de 2012 en Punta del Este, Uruguay

Se trató de una instancia clave para el proceso de negociación, ya que se alcanzaron importantes resultados y se avanzó en la preparación de la última sesión de negociación de enero de 2013 en Ginebra, en la cual se adoptó finalmente el texto del Convenio.

Se trabajó intensamente a nivel interno en la articulación de la posición país para la negociación y se realizaron numerosos contactos bilaterales en procura de apoyo para el éxito de la misma, la negociación se llevó a cabo en foros regionales y multilaterales y la participación en reuniones de negociación, tanto a nivel del Comité Intergubernamental de Negociación como de las instancias preparatorias nacionales y regionales.

Asimismo se destinaron grandes esfuerzos a la organización de la Conferencia en Punta del Este, que implicaron importantes trabajos de coordinación interinstitucional, que permitieron que la misma se llevara adelante con éxito.

En esa oportunidad se contó con el mayor número de participantes en la negociación del proceso hasta ese momento (600 delegados de 134 países).

La realización de esta Conferencia contribuyó significativamente a dar visibilidad internacional al país y a fortalecer su posicionamiento como líder en la Agenda Ambiental Global General y en particular en lo que se refiere a químicos y desechos, se fortaleció además el vínculo con el PNUMA y otros organismos multilaterales, en beneficio del país.

La cuarta sesión realizada en Uruguay permitió articular con los más diversos Ministerios y entidades nacionales a fin de consolidar la posición país, contándose en esa oportunidad con la participación al más alto nivel de las jerarquías de Relaciones Exteriores, MVOTMA, MGAP, MIEM, MSP, representantes del LATU, del Departamento de Toxicologia de la UDELAR, etc.

Esa sesión, que fue acompañada por una muy importante delegación de ROU, fue definitoria para el futuro cierre de la negociación. Todos los puntos conflictivos quedaron expresados claramente en Punta del Este y al cierre de la sesión el Comité acordó encomendar a la presidencia uruguaya la redacción de un "borrador del Presidente" que hiciera posible terminar el proceso negociador en tiempo y forma

Con dicho borrador aceptado como base de la negociación final, en enero del presente año la comunidad internacional acordó realizar una nueva Convención Ambiental, después de un período de más de 10 años de la última convocatoria.

Significado del Convenio de Minamata

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio es el primer instrumento legalmente vinculante, negociado en el marco de las Naciones Unidas, que fue adoptado bajo presidencia uruguaya. Para el prestigio internacional del país y su posicionamiento dentro del sistema multilateral, la adopción formal del Convenio y su firma por más de 90 Ministros de Relaciones Exteriores, Ambiente, Minería y Salud del mundo, marcaron un hito para la diplomacia multilateral de Uruguay y coronaron varios años de esfuerzos e intensas negociaciones, incluyendo importantes esfuerzos de articulación interministerial a nivel interno.

El Director Ejecutivo del PNUMA (Secretario General Adjunto de la ONU), Achim Steiner, expresó ante el Comité de Represents Permanentes del PNUMA en su sesión universal de setiembre de 2013, que la adopción de este Convenio marca un "*antes y un después en la historia del desarrollo progresivo del Derecho Internacional Ambiental, constituyéndose en la primera Convención ya no estrictamente ambiental, sino de desarrollo sostenible, puesto que en su texto se recogen aspectos sociales como la vida de los mineros artesanales; el problema de la salud a nivel global, la salud ocupacional de aquellos expuestos directamente a este potente tóxico, así como un mecanismo financiero novedoso para asistir a los países en desarrollo en su implementación de medidas de control que atienden a todo el ciclo de vida del mercurio, desde la minería hasta sus usos industriales, el manejo de los productos que contienen mercurio (lámparas, productos cosméticos, amalgamas dentales, entre otros), así como el manejo sostenible de los desechos que contienen mercurio la remediación de sitios contaminados*".

El proceso de negociación permitió a Uruguay tener una gran visibilidad a nivel internacional y regional, habilitando diálogos al más alto nivel tanto con autoridades del PNUMA, la comunidad del medio ambiente, las autoridades ambientales y políticas de los países que participan en la negociación. El liderazgo de Uruguay también ha beneficiado al país al ser receptor de importantes contribuciones internacionales para la realización de proyectos para el fortalecimiento de las capacidades nacionales que permitan el abordaje global de la problemática del mercurio en el país, tanto a nivel ambiental, industrial y de la salud.

El Convenio establece una serie de medidas de protección, que incluyen los controles sobre las emisiones de mercurio de las centrales eléctricas de carbón y la industria, así como el uso de mercurio en la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala, que son las principales fuentes de mercurio en el medio ambiente.

El Convenio incluye también un artículo dedicado a aspectos de salud, por ejemplo se establece para el año 2020 la eliminación de los termómetros y esfingomanómetros de mercurio utilizados en los Centros de Salud.

En suma, el Convenio de Minamata es un avance notable en la cooperación internacional ambiental. Este pone en relieve una problemática actual vinculada al uso y exposición al mercurio; un desafío mundial apenas conocido hace diez años. Incluye también algunas disposiciones globales impensables hasta hace poco tiempo, pues consagra un acuerdo de carácter vinculante que abarca la totalidad del ciclo de vida del mercurio y que tiene múltiples implicaciones para varios sectores económicos: salud, cosméticos, construcción, electrónica, minería, etc.

A pesar de establecer plazos algo laxos, se consagra la prohibición de nuevas minas de mercurio y el cierre de las minas existentes ("phase-out") cuando éstas agoten las existencias de mercurio.

Se establecen medidas de control de las emisiones al aire y la regulación del sector informal de la pequeña minería o minería artesanal del oro, entre otras cosas.

La dimensión país

El PNUMA ha prestado especial atención a Uruguay en su función de líder de este proceso y como consecuencia se llevaron a cabo una serie de visitas de alto nivel de sus máximas autoridades, las que permitieron profundizar la cooperación del país con este importante programa de la ONU.

Otras agencias de cooperación, como el FMAM, ONUDI, PNUD, también han buscado acercar sus esfuerzos al país de la "Presidencia" del proceso, el que se presenta como un claro "piloto" para estas cuestiones, reforzándose el concepto de "UNA ONU" y concretándose importantes proyectos para abordar la problemática del mercurio.

Los países donantes también recibieron con beneplácito e interés esta presidencia y abrieron espacios nuevos para la articulación política y la cooperación técnica. A modo de ejemplo, se ha fortalecido enormemente la cooperación bilateral en materia de químicos y desechos con Suecia, país líder en la temática.

El mercurio se encuentra naturalmente en la corteza terrestre y el hombre lo ha incorporado a un sinnúmero de productos y procesos industriales, por lo que se encuentra presente, siguiendo el concepto de ciclo de vida, en los desechos domiciliarios, municipales e industriales.

La preservación de la salud es un aspecto fundamental en este tema, debido a las consecuencias de los efectos nocivos que produce la exposición al mercurio; pero debemos admitir que el sector de la salud es también una fuente de emisión de mercurio al ambiente.

Esto es debido fundamentalmente al uso de dispositivos con mercurio, por ejemplo: los tradicionales termómetros, las amalgamas dentales, productos cosméticos, etc.

La agricultura y la pesca no están exentas de este problema. La bioacumulación del mercurio en peces es lo que ha generado la alerta global

Los casos de la tragedia de Minamata por ingesta de pescado contaminado por mercurio son ampliamente conocidos, por el impacto catastrófico en salud.

Hoy en día las Universidades chinas estudian y monitorean con preocupación la bioacumulación del mercurio en el arroz y otros alimentos.

El país no presenta casos de minería artesanal de oro o industria del VCM (monómero de cloruro de vinilo), procesos que utilizan cantidades alarmantes

de mercurio, que no sólo impactan en el ambiente contaminando el agua, el suelo y/o el aire, sino que además impactan dramáticamente en la salud de los trabajadores que realizan estas actividades y en sus familias.

Sin embargo nuestro país cuenta con una de las empresas de cloro-soda que aún utilizan mercurio en su proceso productivo. Con el apoyo de la ONU y del sector privado organizado internacionalmente, esta empresa se encuentra evaluando un cambio tecnológico, para la transición a un proceso libre de mercurio.

Una de las fuentes fundamentales de emisión de mercurio a la atmósfera lo constituye la combustión de carbón para generar energía. El Uruguay no cuenta con este tipo de fuente energética, y además trabaja activamente en una matriz energética limpia, pero se debe destacar que muchas de las lámparas de "eficiencia energética" que son promovidas a nivel internacional contienen mercurio.

El MVOTMA trabaja conjuntamente con UTE y otros actores en la búsqueda de asegurar respuestas coherentes que tengan a la dimensión social y a la salud humana, integradas en las políticas energéticas y de respuesta al cambio climático.

La explotación minera del oro en Uruguay utiliza procesos de extracción en base de cianuro no de mercurio, y por razones geológicas no sería generadora de mercurio como "*by product*".

La negociación internacional abrió un espacio importante para el intercambio de mejores prácticas y experiencias internacionales, así como para la búsqueda de soluciones sostenibles para el almacenamiento del mercurio existente en el país.

El mercurio es el segundo metal presente en los sitios contaminados del planeta, luego del plomo y antes del cromo.

Uruguay cuenta con sitios considerados como "contaminados", donde están depositados residuos de mercurio fundamentalmente de origen industrial y/o desechos domiciliarios o procedentes de Centros de Salud, que constituyen áreas de especial preocupación en la agenda ambiental, social y en las políticas de territorio y vivienda de la actual administración.

Aspectos técnicos sobre el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Del Preámbulo del texto del Convenio de Minamata

El mercurio es una sustancia química de interés mundial debido a:

i. Que se transporta a larga distancia en la atmósfera,
ii. Que persiste en el ambiente,
iii. Que se bioacumula en los ecosistemas, y

iv. Que genera importantes efectos adversos para la salud humana y el ambiente.

Marco Conceptual:

La negociación del texto del Convenio así como sus principales elementos se basaron en la Decisión 25/5 del Consejo de Administración del PNUMA de Febrero de 2009:

..."27. *Acuerda que el comité intergubernamental de negociación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, elaborará un enfoque completo e idóneo para el mercurio, que incluya disposiciones para:*

- *a) Especificar los objetivos del instrumento;*
- *b) Reducir la oferta de mercurio y aumentar la capacidad para su almacenamiento ambientalmente racional;*
- *c) Reducir la demanda de mercurio en productos y procesos;*
- *d) Reducir el comercio internacional de mercurio;*
- *e) Reducir las emisiones de mercurio a la atmósfera*
- *f) Abordar la cuestión de los desechos que contienen mercurio y la rehabilitación de los sitios contaminados;*
- *g) Aumentar los conocimientos mediante la sensibilización y el intercambio de información científica;*.
- *h) Especificar los arreglos para la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica y financiera, reconociendo que la capacidad de los países en desarrollo y de los países con economías en transición para*

cumplir realmente con algunas de las obligaciones jurídicas dimanantes de un instrumento jurídicamente vinculante depende de la posibilidad de ayuda para la creación de capacidad y de una asistencia técnica y financiera suficiente,

i) *Abordar la cuestión del cumplimiento; ...."*

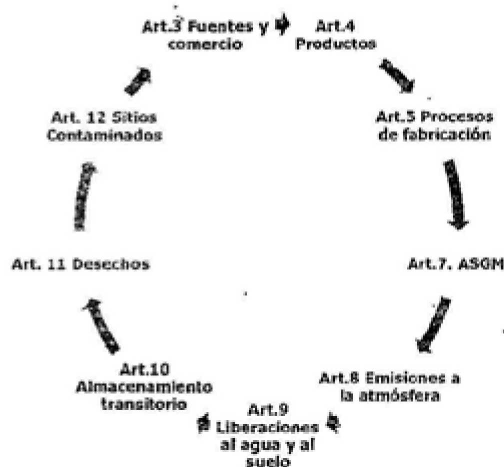
Convenio de Minamata sobre el mercurio

El objetivo del presente Convenio[1] es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio.

El texto se organiza en torno a diferentes capítulos temáticos abordando al mercurio en su ciclo de vida, desde su generación, actividades, procesos y productos donde se utiliza hasta su destino final como residuo.

---

[1] Otros artículos que integran el texto: Artículo 7. Minería de Oro artesanal y de pequeña escala; Artículo 13. Recursos y mecanismo financiero; Artículo 14. Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología; Artículo 15. Comité de aplicación y cumplimiento; Artículo 16. Aspectos relacionados con salud; Artículo 17. Intercambio de información; Artículo 18. Información, sensibilización y educación al público; Artículo 19. Investigación, desarrollo y vigilancia; Artículo 20. Planes de Aplicación; Artículo 21. Presentación de informes; Artículo 22. Evaluación de la eficacia; Artículo 23. Conferencia de las partes, Artículo 24. Secretaría; Artículo 25. Solución de Controversias; Artículo 26. Enmiendas al Convenio; Artículo 27. Aprobación y enmienda de los anexos; Artículo 28. Derecho al voto; Artículo 29. Firma; Artículo 30. Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión; Artículo 31. Entrada en vigor Artículo 32. Reservas; Artículo 33. Denuncia; Artículo 34. Depositario; Artículo 35. Autenticidad de los textos



Art.3 Fuentes, suministro

A la fecha de entrada en vigor[2], se prohibe la nueva minería primaria de mercurio, se establece un período de 15 años para terminar con la minería primaria de mercurio existente.

El mercurio de la minería primaria sólo puede utilizarse para usos permitidos, fabricación de algunos productos, (Art.4), almacenamiento transitorio (Art. 10) y disposición final como desecho (Art.11).

2 Entrada en vigor: 90 días y 50 países depositen su instrumento de ratificación.

En cuanto al suministro o comercio, se establecen los siguientes requerimientos: el comercio entre países Parte del Convenio, consentimiento escrito donde se explicite qué uso se le dará al mercurio objeto de comercio[3]; el comercio con países no Parte del Convenio, certificado con los usos que se le dará al mercurio objeto de comercio. La Secretaría del Convenio de Minamata llevará un registro de notificaciones del comercio de mercurio.

Art.4 Productos con mercurio[4]

Se establece la prohibición de fabricación, importación y exportación de productos listados en la parte I del Anexo A, luego del 2020 como por ejemplo: ciertas baterías, interruptores, relés, lámparas c/mercurio, cosméticos, plaguicidas, biocidas, aparatos de medición para los cuales existen alternativas.

La Parte II del Anexo A comprende productos sobre los que se requiere la adopción de ciertas medidas, como es el caso de las amalgamas dentales, de acuerdo a las capacidades y posibilidades, de cada país, siguiendo las recomendaciones que al respecto existen de la OMS.

Diversas ONGs han solicitado a Uruguay que pueda tomar medidas ambiciosas para restringir el uso de amalgamas dentales (que contienen mercurio) siguiendo el ejemplo de los países nórdicos y otros. Estas solicitudes están

---

3 En la filosofía del PIC de Rotterdam (Procedimiento de Consentimiento fundamentado Previo para los productos objeto del comercio internacional)

4 Ver Anexos del Convenio.

siendo analizadas por los servicios competentes de MVOTMA y MSP. Sin embargo, es dable destacar que el Convenio es claro en proponer ciertas medidas que los países podrían adoptar –según sus capacidades- y que se enmarcan dentro de los lineamientos existentes a nivel de la OMS.

Art.5 Procesos

En el Convenio se establece una fecha de eliminación de los procesos indicados en el Anexo B parte I, la producción de cloro- álcali, que incluye la fabricación de cloro y soda con electrodos de mercurio, y la Producción de acetaldehído en la que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio como catalizador. Este último proceso es emblemático ya que fue el que dio origen a la contaminación en la Bahía de Minamata.

Finalmente, no se permitirá la instalación de procesos del Anexo B (Producción de monómeros del cloruro de vinilo, de metilato o etilato sódico o potásico y de poliuretano, que utilicen mercurio) luego de la entrada en vigor del Convenio. Estos procesos productivos no se realizan en Uruguay.

Art.8 Emisiones

Las principales fuentes de emisiones al aire a controlar se encuentran detalladas en el anexo D y ellas son:

- Centrales eléctricas de carbón;

- Calderas industriales de carbón;
- Procesos de fundición y calcinación utilizados en la producción de metales no ferrosos;
- Plantas de incineración de desechos.

Por otro lado, para las nuevas fuentes de emisiones de mercurio se aplicarán las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales (BAT&BEP).

Art.9 Liberaciones

Este artículo trata del control y reducción de liberaciones de mercurio al suelo y al agua, cuando sea posible.

De las disposiciones surge que:

- A los 3 años de entrada en vigor los países Parte contarán con un listado de fuentes puntuales.
- A los 5 años de entrada en vigor, se cumplirá con un inventario de liberaciones.
- Se elaborará un plan nacional para el control y reducción de las liberaciones al suelo y al agua que será incluido dentro del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata.

Art.10 Almacenamiento

El almacenamiento refiere a mercurio y compuestos de mercurio objeto de comercio. Se permite el almacenamiento transitorio para usos permitidos.
Los requisitos para el almacenamiento se tomarán de las Directrices del Convenio de Basilea al respecto[5].

Art.11 Desechos

Los desechos o residuos de mercurio se definen a partir de lo establecido en el Convenio de Basilea y su gestión seguirá las directrices de manejo ambientalmente adecuado de los desechos del mismo.

Art.12 Sitios Contaminados

En cuanto a Sitios Contaminados, cada país Parte adoptará estrategias para la identificación y evaluación de sitios contaminados con mercurio.

La Conferencia de las Partes aprobará orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados, que podrán incluir métodos y criterios en relación con:

a) La identificación y caracterización de sitios;
b) La participación del público;
c) La evaluación de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente;

---
5 últimas guias técnicas aprobadas recientemente en la COP11, mayo 2013

d) Las opciones para manejar los riesgos que plantean los sitios contaminados;
e) La evaluación de los costos y beneficios; y
f) La validación de los resultados.

Las actividades que se controlarán mediante el Convenio

Se controlará la manufactura de productos con mercurio y el contenido de mercurio en los productos importados. Ello implicará que se generen menor cantidad de residuos peligrosos a gestionar en el territorio nacional.
Ejemplos de este tipo de productos son: pilas, interruptores, relés, lámparas de bajo consumo, tubos lux, entre otros.

El control de las emisiones al aire de mercurio, mejorará la calidad de vida en el país, a nivel regional e incluso global.

Las posibles fuentes de emisión presentes en el país son: incineradores de residuos, las fundiciones de metales no ferrosos y cementeras.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la eliminación del proceso de fabricación de cloro y soda con electrodos de mercurio vence en 2025 y que el cumplimiento de este compromiso deberá concentrar buena parte de los esfuerzos nacionales de implementación.

Al respecto, PNUMA y otras agencias ya han venido trabajando con las autoridades uruguayas competentes y con el sector privado para identificar la magnitud de la situación.

Desafíos y Oportunidades

Los desafíos más importantes de los países en desarrollo se encuentran en:

- sustituir tecnologías en procesos que actualmente utilizan mercurio, para disminuir las emisiones antropogénicas de mercurio y su liberación al agua y al suelo;
- contar con tecnologías de tratamiento de residuos que contienen mercurio;
- disponer de capacidad de almacenamiento de mercurio y residuos con mercurio hasta tanto no se tengan soluciones para ellos en el país;
- promover la sustitución de productos con mercurio por sus alternativas ambientalmente adecuadas;
- Monitorear poblaciones expuestas al mercurio, fundamentalmente mujeres embarazadas y trabajadores del sector industrial, salud y odontológico;
- Fortalecer las capacidades analíticas, de rectoría y vigilancia.

La mayoría de los procesos que utilizan mercurio y productos manufacturados que contienen mercurio se encuentran en el ámbito privado y por ello el acceso

a créditos internacionales para la realización de los cambios tecnológicos es un desafío importante

Debido a la situación de que Uruguay es netamente importador de productos conteniendo mercurio, el desafío principal al respecto es la correcta y ambientalmente adecuada gestión de los residuos de productos con mercurio que llegan al final de su vida útil, así como el control del contenido de mercurio de los productos que ingresen al país. Estos productos van desde dispositivos médicos como termómetros, esfigmomanómetros, hasta lámparas de alumbrado de diferente tipo, medicamentos, amalgamas dentales, entre otros.

Para ello Uruguay ha recibido la reciente aprobación de un proyecto con fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM): *"Environmental Sound Life-Cycle Management of Mercury Containing Products and their Wastes"*, cuyo objetivo principal es instalar en Uruguay la tecnología de tratamiento de residuos de productos que contienen mercurio, ya que hasta el momento solamente hay soluciones parciales para el tratamiento de ellos.

Luego de la firma del Convenio y su ratificación, existirán mecanismos financieros que posibiliten la ayuda a países en desarrollo para encontrar soluciones, técnica y económicamente viables, así como capacidades a nivel nacional y regional para la gestión del mercurio en su ciclo de vida.

El FMAM, en tanto uno de los elementos fundamentales del Mecanismo Financiero establecido por la Convención, se encuentra negociando en la actualidad su nivel de fondos para los próximos cuatro años (2014-2018). En su proceso de reposición de fondos se habrán de incluir rubros para aquellos

países que han firmado y se dará prioridad a aquellos que hayan ratificado tempranamente.

El objetivo de los apoyos que se podrán recibir será el de promover una rápida entrada en vigor del acuerdo legalmente vinculante.

La comunidad internacional ha expresado de forma categórica su agradecimiento a Uruguay por el liderazgo en el proceso negociador del nuevo acuerdo ambiental producido en una década de negociaciones ambientales internacionales. Asimismo, Gobiernos amigos y ONGs tienen cifradas sus esperanzas en que la ratificación de Uruguay pueda ser una de las primeras y que tanto el Parlamento uruguayo como su Poder Ejecutivo puedan impulsar una campaña internacional para que las primeras 50 ratificaciones se obtengan en un plazo menor a 2 años.

Si bien la intención de muchos era la de ver a la ratificación uruguaya como la primera, esto no habrá de ser posible dado que los Estados Unidos de América han procedido a depositar el instrumento de ratificación al mismo tiempo de firmar el acuerdo.

Esta "ratificación" temprana de un país que ha tenido claras dificultades para ratificar los anteriores convenios ambientales (Convenciones de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Protocolos de Kioto, Cartagena, etc.) viene a demostrar el interés de la actual Administración americana en este tema.

El hecho de que la primera ratificación provenga de la primera economía del mundo, y del primer emisor de mercurio, ha generado gran expectativa sobre las posibilidades de que el Acuerdo pueda entrar en vigor tempranamente y

pueda cumplir con sus altos objetivos de proteger la salud humana y el medio ambiente a nivel global.

Este Convenio es considerado de nueva generación, constituyéndose en un verdadero acuerdo global sobre desarrollo sostenible donde desde la minería hasta la salud están recogidos, donde la producción y el consumo sostenibles se hacen fundamentales y donde se cubre todo el ciclo de vida del elemento, desde su extracción hasta su disposición final.

En la Conferencia de signatarios del Convenio, la comunidad internacional no sólo agradeció en muy reiteradas ocasiones el liderazgo de Uruguay en este exitoso proceso negociador sino que depositó su confianza en el país para que siga conduciendo los trabajos del Comité hasta la entrada en vigor del acuerdo y solicitó a las autoridades de Uruguay que lideren la campaña para una ratificación pronta del acuerdo por parte de los parlamentos nacionales.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR **ASUNTO Nº 178b/2014**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 02 ABR 2014

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del año 2013.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

Texto del Convenio

Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Las Partes en el presente Convenio,

Reconociendo que el mercurio es un producto químico de preocupación mundial debido a su transporte a larga distancia en la atmósfera, su persistencia en el medio ambiente tras su introducción antropógena, su capacidad de bioacumulación en los ecosistemas y sus importantes efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente,

Recordando la decisión 25/5 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2009, en la que se pedía emprender medidas internacionales para gestionar el mercurio de manera eficaz, efectiva y coherente,

Recordando el párrafo 221 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, "El futuro que queremos", donde se pidió que se procurara que concluyeran con éxito las negociaciones de un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio a fin de hacer frente a los riesgos que representaba para la salud humana y el medio ambiente,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reafirmó los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo incluido, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, y reconociendo las circunstancias y las capacidades de cada Estado, así como la necesidad de adoptar medidas de alcance mundial,

Conscientes de los problemas de salud, especialmente en los países en desarrollo, derivados de la exposición al mercurio de las poblaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños y, a través de ellos, las generaciones venideras,

Señalando la vulnerabilidad especial de los ecosistemas árticos y las comunidades indígenas debido a la biomagnificación del mercurio y a la contaminación de sus alimentos tradicionales, y preocupadas en general por las comunidades indígenas debido a los efectos del mercurio,

Reconociendo las lecciones importantes aprendidas de la enfermedad de Minamata, en particular los graves efectos adversos para la salud y el medio ambiente derivados de la contaminación por mercurio, y la necesidad de garantizar una gestión adecuada del mercurio y de prevenir incidentes de esa índole en el futuro,

Destacando la importancia del apoyo financiero, técnico, tecnológico y de creación de capacidad, en especial para los países en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de fortalecer las capacidades nacionales destinadas a la gestión del mercurio y de promover la aplicación eficaz del Convenio,

Reconociendo también las actividades desplegadas por la Organización Mundial de la Salud en la protección de la salud humana de los efectos del mercurio y la función de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, en especial el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional,

Reconociendo también que el presente Convenio y otros acuerdos internacionales en el ámbito del medio ambiente y el comercio se apoyan mutuamente,

Poniendo de relieve que nada de lo dispuesto en el presente Convenio tiene por objeto afectar los derechos ni las obligaciones de que gocen o que hayan contraído las Partes en virtud de cualquier otro acuerdo internacional existente,

Entendiendo que lo expuesto más arriba no tiene por objeto crear una jerarquía entre el presente Convenio y otros instrumentos internacionales,

Haciendo notar que nada de lo dispuesto en el presente Convenio impide a las Partes adoptar otras medidas nacionales que estén en consonancia con las disposiciones del presente Convenio, como parte de los esfuerzos por proteger la salud humana y el medio ambiente de la exposición al mercurio, de conformidad con otras obligaciones de las Partes dimanantes del derecho internacional aplicable,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Objetivo

El objetivo del presente Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.

Artículo 2

Definiciones

A los efectos del presente Convenio:

a) Por "extracción de oro artesanal y en pequeña escala" se entiende la extracción de oro llevada a cabo por mineros particulares o pequeñas empresas con una inversión de capital y una producción limitadas;

b) Por "mejores técnicas disponibles" se entienden las técnicas que son más eficaces para evitar y, cuando eso no es factible, reducir las emisiones y liberaciones de mercurio a la atmósfera, al agua y al suelo, y los efectos de esas emisiones y liberaciones para el medio ambiente en su conjunto, teniendo en cuenta consideraciones económicas y técnicas para una Parte dada o una instalación dada en el territorio de esa Parte. En ese contexto:

i) Por "mejores" se entiende más eficaces para lograr un alto grado general de protección del medio ambiente en su conjunto;

ii) Por "disponibles" se entienden, en relación con una Parte dada y una instalación dada en el territorio de esa Parte, las técnicas que se han desarrollado a una escala que permite su aplicación en un sector industrial pertinente en condiciones de viabilidad económica y técnica, tomando en consideración los costos y los beneficios, ya sean técnicas que se utilicen o produzcan en el territorio de esa Parte o no, siempre y cuando sean accesibles al operador de la instalación como determine esa Parte; y

iii) Por "técnicas" se entienden tanto las tecnologías utilizadas como las prácticas operacionales y la manera en que se diseñan, construyen, mantienen, operan y desmantelan las instalaciones;

c) Por "mejores prácticas ambientales" se entiende la aplicación de la combinación más adecuada de medidas y estrategias de control ambiental;

d) Por "mercurio" se entiende el mercurio elemental (Hg(0), núm. de CAS 7439-97-6);

e) Por "compuesto de mercurio" se entiende toda sustancia que consiste en átomos de mercurio y uno o más átomos de elementos químicos distintos que puedan separarse en componentes diferentes solo por medio de reacciones químicas;

f) Por "producto con mercurio añadido" se entiende un producto o componente de un producto al que se haya añadido mercurio o un compuesto de mercurio de manera intencional;

g) Por "Parte" se entiende un Estado o una organización de integración económica regional que haya consentido en someterse a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y en el que el presente Convenio esté en vigor;

h) Por "Partes presentes y votantes" se entiende las Partes que estén presentes y emitan un voto afirmativo o negativo en una reunión de las Partes;

i) Por "extracción primaria de mercurio" se entiende la extracción en la que el principal material que se busca es mercurio;

j) Por "organización de integración económica regional" se entiende una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la cual los Estados miembros hayan cedido su competencia respecto de los asuntos regidos por el presente Convenio y que haya sido debidamente facultada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio o adherirse a él; y

k) Por "uso permitido" se entiende cualquier uso por una Parte de mercurio o de compuestos de mercurio que esté en consonancia con el presente Convenio, incluidos, aunque no únicamente, los usos que estén en consonancia con los artículos 3, 4, 5, 6 y 7.

Artículo 3

Fuentes de suministro y comercio de mercurio

1. A los efectos del presente artículo:

a) Toda referencia al "mercurio" incluye las mezclas de mercurio con otras sustancias, incluidas las aleaciones de mercurio, que tengan una concentración de mercurio de al menos 95% por peso; y

b) Por "compuestos de mercurio" se entiende cloruro de mercurio (I) o calomelanos, óxido de mercurio (II), sulfato de mercurio (II), nitrato de mercurio (II), mineral de cinabrio y sulfuro de mercurio.

2. Las disposiciones del presente artículo no se aplicarán a:

a) Las cantidades de mercurio o compuestos de mercurio que se utilicen para investigaciones a nivel de laboratorio o como patrón de referencia; o

b) Las cantidades traza naturalmente presentes de mercurio o compuestos de mercurio en productos distintos del mercurio tales como metales, mineral en bruto o productos minerales, incluido el carbón, o bien en productos derivados de esos materiales, y las cantidades traza no intencionales presentes en productos químicos; o

c) Los productos con mercurio añadido.

3. Ninguna Parte permitirá la extracción primaria de mercurio que no se estuviera realizando en su territorio en la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella.

4. Cada Parte en cuyo territorio se estuvieran realizando actividades de extracción primaria de mercurio en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella permitirá esa extracción únicamente por un período de hasta 15 años después de esa fecha. Durante ese período, el mercurio producido por esa extracción solamente se utilizará en la fabricación de productos con mercurio añadido de conformidad con el artículo 4 o en los procesos de fabricación de conformidad con el artículo 5, o bien se eliminará de conformidad con el artículo 11, mediante operaciones que no conduzcan a la recuperación, el reciclado, la regeneración, la reutilización directa u otros usos.

5. Cada Parte:

a) Se esforzará por identificar cada una de las existencias de mercurio o compuestos de mercurio superiores a 50 toneladas métricas, así como las fuentes de suministro de mercurio que generen existencias superiores a 10 toneladas métricas por año, que estén situadas en su territorio;

b) Adoptará medidas para asegurar que, cuando la Parte determine la existencia de exceso de mercurio procedente del desmantelamiento de plantas de producción de cloro-álcali, ese mercurio se deseche de conformidad con las directrices para la gestión ambientalmente racional a que se hace referencia en el párrafo 3 a) del artículo 11, mediante operaciones que no conduzcan a la recuperación, el reciclado, la regeneración, la utilización directa u otros usos.

6. Ninguna Parte permitirá la exportación de mercurio, salvo:

a) A una Parte que haya proporcionado a la Parte exportadora su consentimiento por escrito y únicamente para:

i) Un uso permitido a esa Parte importadora en virtud del presente Convenio; o

ii) Su almacenamiento provisional ambientalmente racional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10; o

b) A un Estado u organización que no sea Parte que haya proporcionado a la Parte consentimiento por escrito en el que se incluya una certificación que demuestre que:

i) El Estado o la organización que no es Parte ha adoptado medidas para garantizar la protección de la salud humana y el medio ambiente, así como el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 10 y 11; y

ii) Ese mercurio se destinará únicamente a un uso permitido a una Parte en virtud del presente Convenio o a su almacenamiento provisional ambientalmente racional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.

7. Una Parte exportadora podrá considerar que una notificación general a la Secretaría por la Parte importadora, o por un Estado u organización importador que no sea Parte, constituye el consentimiento por escrito exigido en el párrafo 6. En esa notificación general se enunciarán las cláusulas y las condiciones en virtud de las cuales la Parte importadora, o el Estado u organización importador que no sea Parte, proporciona el consentimiento. La notificación podrá ser revocada en cualquier momento por dicha Parte o dicho Estado u organización que no sea Parte. La Secretaría mantendrá un registro público de esas notificaciones.

8. Ninguna Parte permitirá la importación de mercurio de un Estado u organización que no sea Parte a quien comunique su consentimiento por escrito a menos que dicho Estado u organización que no sea Parte haya aportado una certificación de que el mercurio no procede de fuentes no permitidas en virtud del párrafo 3 o del párrafo 5 b).

9. Una Parte que presente una notificación general de consentimiento en virtud del párrafo 7 podrá decidir no aplicar el párrafo 8, siempre y cuando mantenga amplias restricciones a la exportación de mercurio y aplique medidas internas encaminadas a asegurar que el mercurio importado se gestiona de manera ambientalmente racional. La Parte notificará esa decisión a la Secretaría, aportando información que describa las restricciones a la exportación y las medidas normativas internas, así como información sobre las cantidades y los países de origen del mercurio importado de Estados u organizaciones que no sean Parte. La Secretaría mantendrá un registro público de todas las notificaciones de esa índole. El Comité de Aplicación y Cumplimiento examinará y evaluará todas las notificaciones y la información justificativa de conformidad con el artículo 15 y podrá formular recomendaciones, según corresponda, a la Conferencia de las Partes.

10. El procedimiento establecido en el párrafo 9 estará disponible hasta la clausura de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. A partir de ese momento, dejará de estar disponible, a menos que la Conferencia de las Partes decida lo contrario por mayoría simple de las Partes presentes y votantes, excepto en lo que respecta a una Parte que haya presentado una notificación con arreglo al párrafo 9 antes de la clausura de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes.

11. Cada Parte incluirá en sus informes presentados con arreglo al artículo 21 información que demuestre que se han cumplido los requisitos fijados en el presente artículo.

12. La Conferencia de las Partes proporcionará, en su primera reunión, orientación ulterior con respecto al presente artículo, especialmente con respecto a los párrafos 5 a), 6 y 8, y elaborará y aprobará el contenido requerido de la certificación a que se hace referencia en los párrafos 6 b) y 8.

13. La Conferencia de las Partes evaluará si el comercio de compuestos de mercurio específicos compromete el objetivo del presente Convenio y examinará si tales compuestos de mercurio específicos deben someterse a los párrafos 6 y 8 mediante su inclusión en un anexo adicional aprobado de conformidad con el artículo 27.

Artículo 4

Productos con mercurio añadido

1. Cada Parte prohibirá, adoptando las medidas pertinentes, la fabricación, la importación y la exportación de los productos con mercurio añadido incluidos en la parte I del anexo A después de la fecha de eliminación especificada para esos productos, salvo cuando se haya especificado una exclusión en el anexo A o cuando la Parte se haya inscrito para una exención conforme al artículo 6.

2. Como alternativa a lo dispuesto en el párrafo 1, una Parte podría indicar, en el momento de la ratificación o en la fecha de entrada en vigor de una enmienda del anexo A para ella, que aplicará medidas o estrategias diferentes en relación con los productos incluidos en la parte I del anexo A. La Parte solamente podrá optar por esta alternativa si puede demostrar que ya ha reducido a un nivel mínimo la fabricación, la importación y la exportación de la gran mayoría de los productos incluidos en la parte I del anexo A y que ha aplicado medidas o estrategias para reducir el uso de mercurio en otros productos no incluidos en la parte I del anexo A en el momento en que notifique a la Secretaría su decisión de usar esa alternativa. Además, una Parte que opte por esta alternativa:

a) Presentará un informe a la Conferencia de las Partes, a la primera oportunidad, con una descripción de las medidas o estrategias adoptadas, incluida la cuantificación de las reducciones alcanzadas;

b) Aplicará medidas o estrategias destinadas a reducir el uso de mercurio en los productos incluidos en la parte I del anexo A para los que todavía no haya obtenido un nivel mínimo;

c) Considerará la posibilidad de aplicar medidas adicionales para lograr mayores reducciones; y

d) No tendrá derecho a hacer uso de exenciones de conformidad con el artículo 6 para ninguna categoría de productos a la cual aplique esta alternativa.

A más tardar cinco años después de la entrada en vigor del Convenio, la Conferencia de las Partes, dentro del proceso de examen establecido en el párrafo 8, examinará los progresos y la eficacia de las medidas adoptadas de conformidad con el presente párrafo.

3. Las Partes adoptarán medidas en relación con los productos con mercurio añadido incluidos en la parte II del anexo A de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho anexo.

4. Sobre la base de la información proporcionada por las Partes, la Secretaría reunirá y mantendrá información sobre los productos con mercurio añadido y sus alternativas, y pondrá esa información a disposición del público. La Secretaría hará también pública cualquier otra información pertinente presentada por las Partes.

5. Cada Parte adoptará medidas para impedir la utilización en productos ensamblados de los productos con mercurio añadido cuya fabricación, importación y exportación no estén permitidas en virtud del presente artículo.

6. Cada Parte desincentivará la fabricación y la distribución con fines comerciales de productos con mercurio añadido para usos que no estén comprendidos en ninguno de los usos conocidos de esos productos antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella, a menos que una evaluación de los riesgos y beneficios de ese producto demuestre beneficios para la salud humana o el medio ambiente. La Parte proporcionará a la Secretaría, según proceda, información sobre cualquier producto de ese tipo, incluida cualquier información sobre los riesgos y beneficios para la salud humana y el medio ambiente. La Secretaría pondrá esa información a disposición del público.

7. Cualquiera de las Partes podrá presentar a la Secretaría una propuesta de inclusión de un producto con mercurio añadido en el anexo A, en la que figurará información relacionada con la disponibilidad, la viabilidad técnica y económica, y los riesgos y beneficios para la salud y el medio ambiente de las alternativas a este producto sin mercurio, teniendo en cuenta la información conforme al párrafo 4.

8. A más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio, la Conferencia de las Partes examinará el anexo A y podrá considerar la posibilidad de introducir enmiendas a ese anexo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.

9. En el examen del anexo A conforme a lo dispuesto en el párrafo 8, la Conferencia de las Partes tendrá en cuenta, como mínimo:

a) Cualquier propuesta presentada con arreglo al párrafo 7;

b) La información hecha pública con arreglo al párrafo 4; y

c) El acceso de las Partes a alternativas sin mercurio que sean viables desde el punto de vista técnico y económico y que tengan en cuenta los riesgos y beneficios para el medio ambiente y la salud humana.

Artículo 5

Procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio

1. A los efectos del presente artículo y del anexo B, los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio no comprenderán los procesos en los que se utilizan productos con mercurio añadido ni los procesos de fabricación de productos con mercurio añadido ni los procesos en que se traten desechos que contengan mercurio.

2. Ninguna Parte permitirá, tomando para ello las medidas apropiadas, el uso de mercurio ni de compuestos de mercurio en los procesos de fabricación incluidos en la parte I del anexo B tras la fecha de eliminación especificada en dicho anexo para cada proceso, salvo cuando la Parte se haya inscrito para una exención conforme al artículo 6.

3. Cada Parte adoptará medidas para restringir el uso de mercurio o compuestos de mercurio en los procesos incluidos en la parte II del anexo B de conformidad con las disposiciones que allí se establecen.

4. Sobre la base de la información proporcionada por las Partes, la Secretaría reunirá y mantendrá información sobre los procesos en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio y sus alternativas, y pondrá esa información a disposición del público. Las Partes podrán presentar otra información pertinente, que la Secretaría pondrá a disposición del público.

5. Cada Parte que cuente con una o más instalaciones que utilicen mercurio o compuestos de mercurio en los procesos de fabricación incluidos en el anexo B:

a) Adoptará medidas para ocuparse de las emisiones y liberaciones de mercurio o compuestos de mercurio de esas instalaciones;

b) Incluirá en los informes que presente de conformidad con el artículo 21 información sobre las medidas adoptadas en cumplimiento del presente párrafo; y

c) Se esforzará por identificar las instalaciones ubicadas dentro de su territorio que utilizan mercurio o compuestos de mercurio en los procesos incluidos en el anexo B y, a más tardar tres años después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para la Parte, presentará a la Secretaría información sobre el número y los tipos de instalaciones y una estimación de la cantidad de mercurio o compuestos de mercurio que utiliza anualmente. La Secretaría pondrá esa información a disposición del público.

6. Ninguna Parte permitirá el uso de mercurio ni de compuestos de mercurio en instalaciones que no existieran antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para la Parte y que utilicen procesos de fabricación incluidos en el anexo B. A esas instalaciones no se les otorgará exención alguna.

7. Las Partes desincentivarán el establecimiento de instalaciones, no existentes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, que usen cualquier otro proceso de fabricación en el que se utilice mercurio o compuestos de mercurio de manera intencional, salvo que la Parte pueda demostrar, a satisfacción de la Conferencia de las Partes, que el proceso de fabricación reporta un beneficio importante para el medio ambiente y la salud, y que no existen alternativas sin mercurio viables desde el punto de vista económico y técnico que ofrezcan ese beneficio.

8. Se alienta a las Partes a intercambiar información sobre nuevos avances tecnológicos pertinentes, alternativas sin mercurio viables desde el punto de vista económico y técnico, y posibles medidas y técnicas para reducir y, cuando sea factible, eliminar el uso de mercurio y compuestos de mercurio de los procesos de fabricación incluidos en el anexo B, así como las emisiones y las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio procedentes de esos procesos.

9. Cualquiera de las Partes podrá presentar una propuesta de modificación del anexo B con objeto de incluir un proceso de fabricación en el que se utilice mercurio o compuestos de mercurio. La propuesta incluirá información relacionada con la disponibilidad, la viabilidad técnica y económica, y los riesgos y beneficios para la salud humana y el medio ambiente de las alternativas sin mercurio.

10. A más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio, la Conferencia de las Partes examinará el anexo B y podrá considerar la posibilidad de introducir enmiendas en ese anexo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.

11. Al examinar el anexo B conforme a lo dispuesto en el párrafo 10, en su caso, la Conferencia de las Partes tendrá en cuenta, como mínimo:

a) Cualquier propuesta presentada con arreglo al párrafo 9;

b) La información puesta a disposición conforme al párrafo 4; y

c) El acceso de las Partes a alternativas sin mercurio que sean viables desde el punto de vista técnico y económico, teniendo en cuenta los riesgos y beneficios para el medio ambiente y la salud.

Artículo 6

Exenciones de las que puede hacer uso una Parte previa solicitud

1. Cualquier Estado u organización de integración económica regional podrá inscribirse para una o más exenciones a partir de las fechas de eliminación que figuran en el anexo A y en el anexo B, en adelante denominadas "exenciones", notificándolo por escrito a la Secretaría:

a) Al pasar a ser Parte en el presente Convenio; o

b) En el caso de los productos con mercurio añadido que se añadan por una enmienda del anexo A o de los procesos de fabricación en los que se utilice mercurio y que se añadan por una enmienda del anexo B, a más tardar en la fecha en que entre en vigor para la Parte la enmienda aplicable.

Toda inscripción de ese tipo irá acompañada de una declaración en la que se explique la necesidad de la Parte de hacer uso de la exención.

2. Será posible inscribirse para una exención respecto de una de las categorías incluidas en el anexo A o B, o respecto de una subcategoría determinada por cualquier Estado u organización de integración económica regional.

3. Cada Parte que tenga una o varias exenciones se identificará en un registro. La Secretaría establecerá y mantendrá ese registro y lo pondrá a disposición del público.

4. El registro constará de:

a) Una lista de las Partes que tienen una o varias exenciones;

b) La exención o exenciones inscritas para cada Parte; y

c) La fecha de expiración de cada exención.

5. A menos que una Parte indique en el registro una fecha anterior, todas las exenciones inscritas con arreglo al párrafo 1 expirarán transcurridos cinco años de la fecha de eliminación correspondiente indicada en los anexos A o B.

6. La Conferencia de las Partes podrá, a petición de una Parte, decidir prorrogar una exención por cinco años, a menos que la Parte pida un período más breve. Al adoptar su decisión, la Conferencia de las Partes tendrá debidamente en cuenta:

a) Un informe de la Parte en el que justifique la necesidad de prorrogar la exención e indique las actividades emprendidas y planificadas para eliminar la necesidad de esa exención lo antes posible;

b) La información disponible, incluida la disponibilidad de productos y procesos alternativos que no utilicen mercurio o para los cuales se consuma menos mercurio que para el uso exento; y

c) Las actividades planificadas o en curso para almacenar mercurio y eliminar desechos de mercurio de manera ambientalmente racional.

Las exenciones solo se podrán prorrogar una única vez por producto por fecha de eliminación.

7. Una Parte podrá, en cualquier momento, retirar una exención mediante notificación por escrito a la Secretaría. El retiro de la exención será efectivo en la fecha que se especifique en la notificación.

8. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, ningún Estado ni organización de integración económica regional podrá inscribirse para una exención transcurridos cinco años desde la fecha de eliminación del producto o proceso correspondiente incluido en los anexos A o B, a menos que una o varias Partes continúen inscritas para una exención respecto de ese producto o proceso por haber recibido una prórroga de conformidad con el párrafo 6. En ese caso, un Estado o una organización de integración económica regional podrá, en las fechas establecidas en el párrafo 1 a) y b), inscribirse para una exención respecto de ese producto o proceso, exención que expirará transcurridos diez años desde la fecha de eliminación correspondiente.

9. Ninguna Parte tendrá exenciones en vigor en ningún momento transcurridos diez años desde la fecha de eliminación de un producto o proceso incluido en los anexos A o B.

Artículo 7

Extracción de oro artesanal y en pequeña escala

1. Las medidas que figuran en el presente artículo y en el anexo C se aplicarán a las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala en las que se utilice amalgama de mercurio para extraer oro de la mina.

2. Cada Parte en cuyo territorio se realicen actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala sujetas al presente artículo adoptará medidas para reducir y, cuando sea viable, eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio de esas actividades y las emisiones y liberaciones de mercurio en el medio ambiente provenientes de ellas.

3. Cada Parte notificará a la Secretaría si en cualquier momento determina que las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala realizadas en su territorio son más que insignificantes. Si así lo determina, la Parte:

a) Elaborará y aplicará un plan de acción nacional de conformidad con el anexo C;

b) Presentará su plan de acción nacional a la Secretaría a más tardar tres años después de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte o tres años después de la notificación a la Secretaría, si esa fecha fuese posterior; y

c) En lo sucesivo, presentará un examen, cada tres años, de los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente artículo e incluirá esos exámenes en los informes que presente de conformidad con el artículo 21.

4. Las Partes podrán cooperar entre sí y con las organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes, según proceda, para lograr los objetivos del presente artículo. Esa cooperación podría incluir:

a) la formulación de estrategias para prevenir el desvío de mercurio o compuestos de mercurio para su uso en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala;

b) Las iniciativas de educación, divulgación y creación de capacidad;

c) La promoción de investigaciones sobre prácticas alternativas sostenibles en las que no se utilice mercurio;

d) La prestación de asistencia técnica y financiera;

e) El establecimiento de modalidades de asociación para facilitar el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente artículo; y

f) El uso de los mecanismos de intercambio de información existentes para promover conocimientos, mejores prácticas ambientales y tecnologías alternativas que sean viables desde el punto de vista ambiental, técnico, social y económico.

Artículo 8

Emisiones

1. El presente artículo trata del control y, cuando sea viable, la reducción de las emisiones de mercurio y compuestos de mercurio, a menudo expresadas como "mercurio total", a la atmósfera mediante medidas encaminadas a controlar las emisiones procedentes de las fuentes puntuales que entran dentro de las categorías enumeradas en el anexo D.

2. A los efectos del presente artículo:

a) Por "emisiones" se entienden las emisiones de mercurio o compuestos de mercurio a la atmósfera;

b) Por "fuente pertinente" se entiende una fuente que entra dentro de una de las categorías enumeradas en el anexo D. Una Parte podrá, si así lo desea, establecer criterios para identificar las fuentes incluidas en una de las categorías enumeradas en el anexo D, siempre que esos criterios incluyan al menos el 75% de las emisiones procedentes de esa categoría;

c) Por "nueva fuente" se entiende cualquier fuente pertinente de una categoría enumerada en el anexo D, cuya construcción o modificación sustancial comience como mínimo un año después de la fecha de:

i) La entrada en vigor del presente Convenio para la Parte de que se trate; o

ii) La entrada en vigor para la Parte de que se trate de una enmienda del anexo D en virtud de la cual la fuente de emisiones quede sujeta a las disposiciones del presente Convenio únicamente en virtud de esa enmienda;

d) Por "modificación sustancial" se entiende la modificación de una fuente pertinente cuyo resultado sea un aumento significativo de las emisiones, con exclusión de cualquier variación en las emisiones resultante de la recuperación de subproductos. Corresponderá a la Parte decidir si una modificación es o no sustancial;

e) Por "fuente existente" se entiende cualquier fuente pertinente que no sea una nueva fuente;

f) Por "valor límite de emisión" se entiende un límite a la concentración, la masa o la tasa de emisión de mercurio o compuestos de mercurio, a menudo expresadas como "mercurio total", emitida por una fuente puntual.

3. Una Parte en la que haya fuentes pertinentes adoptará medidas para controlar las emisiones y podrá preparar un plan nacional en el que se expongan las medidas que deben adoptarse para controlar las emisiones, así como las metas, los objetivos y los resultados que prevé obtener. Esos planes se presentarán a la Conferencia de las Partes en un plazo de cuatro años desde la fecha de entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Si una Parte decidiera elaborar un plan de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 20, podrá incluir en su texto el plan que se contempla en el presente párrafo.

4. En lo relativo a las nuevas fuentes, cada Parte exigirá el uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para controlar y, cuando sea viable, reducir las emisiones lo antes posible, pero en cualquier caso antes de que transcurran cinco años desde la entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Una Parte podrá utilizar valores límite de emisión que sean compatibles con la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

5. En lo relativo a las fuentes existentes, cada Parte incluirá una o más de las siguientes medidas en cualquier plan nacional y las aplicará lo antes posible, pero en cualquier caso antes de que transcurran diez años desde la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y la viabilidad económica y técnica, así como la asequibilidad, de las medidas:

a) Un objetivo cuantificado para controlar y, cuando sea viable, reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;

b) Valores límite de emisión para controlar y, cuando sea viable, reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;

c) El uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para controlar las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;

d) Una estrategia de control de múltiples contaminantes que aporte beneficios paralelos para el control de las emisiones de mercurio;

e) Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes.

6. Las Partes podrán aplicar las mismas medidas a todas las fuentes existentes pertinentes o podrán adoptar medidas diferentes con respecto a diferentes categorías de fuentes. El objetivo será que las medidas aplicadas por una Parte permitan lograr, con el tiempo, progresos razonables en la reducción de las emisiones.

7. Cada Parte establecerá, tan pronto como sea factible y a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella, un inventario de las emisiones de las fuentes pertinentes, que mantendrá a partir de entonces.

8. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, aprobará directrices sobre:

a) Las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, teniendo en cuenta las posibles diferencias entre las fuentes nuevas y las existentes, así como la necesidad de reducir al mínimo los efectos cruzados entre los distintos medios; y

b) La prestación de apoyo a las Partes en la aplicación de las medidas que figuran en el párrafo 5, especialmente en la determinación de los objetivos y el establecimiento de los valores límite de emisión.

9. La Conferencia de las Partes, tan pronto como sea factible, aprobará directrices sobre:

a) Los criterios que las Partes pueden establecer con arreglo al párrafo 2 b);

b) La metodología para la preparación de inventarios de emisiones.

10. La Conferencia de las Partes mantendrá en examen, y actualizará según proceda, las directrices elaboradas con arreglo a lo establecido en los párrafos 8 y 9. Las Partes tendrán en cuenta esas directrices al aplicar las disposiciones pertinentes del presente artículo.

11. Cada Parte incluirá información sobre la aplicación del presente artículo en los informes que presente en virtud de lo establecido en el artículo 21, en particular información relativa a las medidas que haya adoptado con arreglo a los párrafos 4 a 7, y a la eficacia de esas medidas.

Artículo 9

Liberaciones

1. El presente artículo trata del control y, cuando sea viable, la reducción de las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio, a menudo expresadas como "mercurio total", al suelo y al agua procedentes de fuentes puntuales pertinentes no consideradas en otras disposiciones del presente Convenio.

2. A los efectos del presente artículo:

a) Por "liberaciones" se entienden las liberaciones de mercurio o compuestos de mercurio al suelo o al agua;

b) Por "fuente pertinente" se entiende toda fuente puntual antropógena significativa de liberaciones detectada por una Parte y no considerada en otras disposiciones del presente Convenio;

c) Por "nueva fuente" se entiende cualquier fuente pertinente cuya construcción o modificación sustancial comience como mínimo un año después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para la Parte de que se trate;

d) Por "modificación sustancial" se entiende la modificación de una fuente pertinente cuyo resultado sea un aumento significativo de las liberaciones, con exclusión de cualquier variación en las liberaciones resultante de la recuperación de subproductos. Corresponderá a la Parte decidir si una modificación es o no sustancial;

e) Por "fuente existente" se entiende cualquier fuente pertinente que no sea una nueva fuente;

f) Por "valor límite de liberación" se entiende un límite a la concentración o la masa de mercurio o compuestos de mercurio, a menudo expresadas como "mercurio total", liberada por una fuente puntual.

3. Cada Parte determinará las categorías pertinentes de fuentes puntuales a más tardar tres años después de la entrada en vigor para ella del Convenio y periódicamente a partir de entonces.

4. Una Parte en la que haya fuentes pertinentes adoptará medidas para controlar las liberaciones y podrá preparar un plan nacional en el que se expongan las medidas que deben adoptarse para controlar las liberaciones, así como las metas, los objetivos y los resultados que prevé obtener. Esos planes se presentarán a la Conferencia de las Partes en un plazo de cuatro años desde la fecha de entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Si una Parte decidiera elaborar un plan de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 20, podrá incluir en su texto el plan que se contempla en el presente párrafo.

5. Las medidas incluirán una o varias de las siguientes, según corresponda:

a) Valores límite de liberación para controlar y, cuando sea viable, reducir las liberaciones procedentes de las fuentes pertinentes;

b) El uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para controlar las liberaciones procedentes de las fuentes pertinentes;

c) Una estrategia de control de múltiples contaminantes que aporte beneficios paralelos para el control de las liberaciones de mercurio;

d) Otras medidas encaminadas a reducir las liberaciones procedentes de las fuentes pertinentes.

6. Cada Parte establecerá, tan pronto como sea factible y a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella, un inventario de las liberaciones de las fuentes pertinentes, que mantendrá a partir de entonces.

7. La Conferencia de las Partes, tan pronto como sea factible, aprobará directrices sobre:

a) Las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, teniendo en cuenta las posibles diferencias entre las fuentes nuevas y las existentes, así como la necesidad de reducir al mínimo los efectos cruzados entre los distintos medios;

b) La metodología para la preparación de inventarios de liberaciones.

8. Cada Parte incluirá información sobre la aplicación del presente artículo en los informes que presente en virtud de lo establecido en el artículo 21, en particular información relativa a las medidas que haya adoptado con arreglo a los párrafos 3 a 6, y a la eficacia de esas medidas.

Artículo 10

Almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio, distinto del mercurio de desecho

1. El presente artículo se aplicará al almacenamiento provisional de mercurio y compuestos de mercurio definidos en el artículo 3 que no estén comprendidos en el significado de la definición de desechos de mercurio que figura en el artículo 11.

2. Cada Parte adoptará medidas para velar por que el almacenamiento provisional de mercurio y de compuestos de mercurio destinados a un uso permitido a una Parte en virtud del presente Convenio se lleve a cabo de manera ambientalmente racional, teniendo en cuenta toda directriz y de acuerdo con todo requisito que se apruebe con arreglo al párrafo 3.

3. La Conferencia de las Partes adoptará directrices sobre el almacenamiento provisional ambientalmente racional de dicho mercurio y compuestos de mercurio, teniendo en cuenta las directrices pertinentes elaboradas en el marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y toda otra orientación pertinente. La Conferencia de las Partes podrá aprobar requisitos para el almacenamiento provisional en un anexo adicional del presente Convenio, con arreglo al artículo 27.

4. Las Partes cooperarán, según proceda, entre sí y con las organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes a fin de aumentar la creación de capacidad para el almacenamiento provisional ambientalmente racional de ese mercurio y compuestos de mercurio.

Artículo 11

Desechos de mercurio

1. Las definiciones pertinentes del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación se aplicarán a los desechos incluidos en el presente Convenio para las Partes en el Convenio de Basilea. Las Partes en el presente Convenio que no sean Partes en el Convenio de Basilea harán uso de esas definiciones como orientación aplicada a los desechos a que se refiere el presente Convenio.

2. A los efectos del presente Convenio, por desechos de mercurio se entienden sustancias u objetos:

a) que constan de mercurio o compuestos de mercurio;

b) que contienen mercurio o compuestos de mercurio; o

c) contaminados con mercurio o compuestos de mercurio,

en una cantidad que exceda los umbrales pertinentes definidos por la Conferencia de las Partes, en colaboración con los órganos pertinentes del Convenio de Basilea de manera armonizada, a cuya eliminación se procede, se propone proceder o se está obligado a proceder en virtud de lo dispuesto en la legislación nacional o en el presente Convenio. Se excluyen de esta definición la roca de recubrimiento, de desecho y los desechos de la minería, salvo los derivados de la extracción primaria de mercurio, a menos que contengan cantidades de mercurio o compuestos de mercurio que excedan los umbrales definidos por la Conferencia de las Partes.

3. Cada Parte adoptará las medidas apropiadas para que los desechos de mercurio:

a) Sean gestionados, de manera ambientalmente racional, teniendo en cuenta las directrices elaboradas en el marco del Convenio de Basilea y de conformidad con los requisitos que la Conferencia de las Partes aprobará en un anexo adicional, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 27. En la elaboración de los requisitos, la Conferencia de las Partes tendrá en cuenta los reglamentos y programas de las Partes en materia de gestión de desechos;

b) Sean recuperados, reciclados, regenerados o reutilizados directamente solo para un uso permitido a la Parte en virtud del presente Convenio o para la eliminación ambientalmente racional con arreglo al párrafo 3 a);

c) En el caso de las Partes en el Convenio de Basilea, no sean transportados a través de fronteras internacionales salvo con fines de su eliminación ambientalmente racional, de conformidad con las disposiciones del presente artículo y con dicho Convenio. En circunstancias en las que las disposiciones del Convenio de Basilea no se apliquen al transporte a través de fronteras internacionales, las Partes permitirán ese transporte únicamente después de haber tomado en cuenta los reglamentos, normas y directrices internacionales pertinentes.

4. La Conferencia de las Partes procurará cooperar estrechamente con los órganos pertinentes del Convenio de Basilea en el examen y la actualización, según proceda, de las directrices a que se hace referencia en el párrafo 3 a).

5. Se alienta a las Partes a cooperar entre sí y con las organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes, según proceda, a fin de crear y mantener la capacidad de gestionar los desechos de mercurio de manera ambientalmente racional a nivel mundial, regional y nacional.

Artículo 12

Sitios contaminados

1. Cada Parte procurará elaborar estrategias adecuadas para identificar y evaluar los sitios contaminados con mercurio o compuestos de mercurio.

2. Toda medida adoptada para reducir los riesgos que generan esos sitios se llevará a cabo de manera ambientalmente racional incorporando, cuando proceda, una evaluación de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados del mercurio o de los compuestos de mercurio que contengan.

3. La Conferencia de las Partes aprobará orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados, que podrán incluir métodos y criterios en relación con:

a) La identificación y caracterización de sitios;

b) La participación del público;

c) La evaluación de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente;

d) Las opciones para gestionar los riesgos que plantean los sitios contaminados;

e) La evaluación de los costos y beneficios; y

f) La validación de los resultados.

4. Se alienta a las Partes a cooperar en la formulación de estrategias y la ejecución de actividades para detectar, evaluar, priorizar, gestionar y, según proceda, rehabilitar sitios contaminados.

Artículo 13

Recursos financieros y mecanismo financiero

1. Cada Parte, con arreglo a sus posibilidades y de conformidad con sus políticas, prioridades, planes y programas nacionales, se compromete a facilitar recursos respecto de las actividades nacionales cuya finalidad sea aplicar el presente Convenio. Esos recursos podrán comprender la financiación nacional mediante políticas al respecto, estrategias de desarrollo y presupuestos nacionales, así como la financiación multilateral y bilateral, además de la participación del sector privado.

2. La eficacia general en la aplicación del presente Convenio por las Partes que son países en desarrollo estará relacionada con la aplicación efectiva del presente artículo.

3. Se alienta a las fuentes multilaterales, regionales y bilaterales de asistencia técnica y financiera, así como de creación de capacidad y transferencia de tecnología, a que mejoren y aumenten con carácter urgente sus actividades relacionadas con el mercurio en apoyo de las Partes que son

países en desarrollo con miras a la aplicación del presente Convenio en lo que respecta a los recursos financieros, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología.

4. En las medidas relacionadas con la financiación, las Partes tendrán plenamente en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son pequeños Estados insulares en desarrollo o países menos adelantados.

5. Por el presente se define un Mecanismo para facilitar recursos financieros adecuados, previsibles y oportunos. El Mecanismo está dirigido a apoyar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.

6. El Mecanismo incluirá lo siguiente:

a) El Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; y

b) Un Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.

7. El Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aportará nuevos recursos financieros previsibles, adecuados y oportunos para sufragar los costos de apoyo a la aplicación del presente Convenio conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. A los efectos del presente Convenio, el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes facilitará orientaciones sobre las estrategias generales, las políticas, las prioridades programáticas y las condiciones que otorguen el derecho a acceder a los recursos financieros y utilizarlos. Además, la Conferencia de las Partes brindará orientación sobre una lista indicativa de categorías de actividades que podrán recibir apoyo del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Fondo Fiduciario aportará recursos para sufragar los costos adicionales convenidos que permitan obtener beneficios ambientales mundiales y la totalidad de los costos convenidos de algunas actividades de apoyo.

8. Al aportar recursos para una actividad, el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería tener en cuenta el potencial de reducción de mercurio de una actividad propuesta en relación con su costo.

9. A los efectos del presente Convenio, el Programa mencionado en el párrafo 6 b) funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, tomará una decisión sobre la institución anfitriona del Programa, que será una entidad existente, y facilitará orientaciones a esta, incluso en lo relativo a la duración del mismo. Se invita a todas las Partes y otros grupos de interés a que aporten recursos financieros para el Programa, con carácter voluntario.

10. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes acordará con las entidades integrantes del Mecanismo las disposiciones necesarias para dar efecto a los párrafos anteriores.

11. La Conferencia de las Partes examinará, a más tardar en su tercera reunión, y de ahí en adelante de manera periódica, el nivel de financiación, la orientación facilitada por la Conferencia de las Partes a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo establecido conforme al presente artículo y la eficacia de tales entidades, así como su capacidad para atender a las cambiantes necesidades de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición. Sobre la base de ese examen, la Conferencia adoptará las medidas apropiadas a fin de incrementar la eficacia del Mecanismo.

12. Se invita a todas las Partes a que hagan contribuciones al Mecanismo, en la medida de sus posibilidades. El Mecanismo promoverá el suministro de recursos provenientes de otras fuentes, incluido el sector privado, y tratará de atraer ese tipo de recursos para las actividades a las que presta apoyo.

Artículo 14

Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología

1. Las Partes cooperarán, en la medida de sus respectivas posibilidades y de manera oportuna y adecuada, en la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica en beneficio de las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados o pequeños

Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, a fin de ayudarlas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.

2. La creación de capacidad y la asistencia técnica previstas en el párrafo 1 y el artículo 13 se podrán proporcionar a través de arreglos regionales, subregionales y nacionales, incluidos los centros regionales y subregionales existentes, a través de otros medios multilaterales y bilaterales, y a través de asociaciones, incluidas aquellas en las que participe el sector privado. Con el fin de aumentar la eficacia de la asistencia técnica y su prestación, debería procurarse la cooperación y la coordinación con otros acuerdos ambientales multilaterales en la esfera de los productos químicos y los desechos.

3. Las Partes que son países desarrollados y otras Partes promoverán y facilitarán, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo del sector privado y otros grupos de interés, según corresponda, el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías alternativas ambientalmente racionales actualizadas, así como el acceso a estas, a las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para reforzar su capacidad de aplicar con eficacia el presente Convenio.

4. La Conferencia de las Partes, a más tardar en su segunda reunión y en lo sucesivo en forma periódica, teniendo en cuenta los documentos presentados y los informes de las Partes, incluidos los previstos en el artículo 21, así como la información proporcionada por otros grupos de interés:

a) Examinará la información sobre iniciativas existentes y progresos realizados en relación con las tecnologías alternativas;

b) Examinará las necesidades de las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, en cuanto a tecnologías alternativas; y

c) Determinará los retos a que se enfrentan las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en lo que respecta a la transferencia de tecnología.

5. La Conferencia de las Partes formulará recomendaciones sobre la manera de seguir mejorando la creación de capacidad, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología según lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 15

Comité de Aplicación y Cumplimiento

1. Por el presente artículo queda establecido un mecanismo, que incluye un Comité como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes, para promover la aplicación y examinar el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Convenio. El mecanismo, incluido el Comité, tendrá un carácter facilitador y prestará especial atención a las capacidades y circunstancias nacionales de cada una de las Partes.

2. El Comité promoverá la aplicación y examinará el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Convenio. El Comité examinará las cuestiones específicas y sistémicas relacionadas con la aplicación y el cumplimiento, y formulará recomendaciones, según proceda, a la Conferencia de las Partes.

3. El Comité estará integrado por 15 miembros propuestos por las Partes y elegidos por la Conferencia de las Partes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas; los primeros miembros serán elegidos en la primera reunión de la Conferencia de las Partes y, en adelante, se seguirá el reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes en virtud del párrafo 5; los miembros del Comité tendrán competencia en una esfera pertinente para el presente Convenio y reflejarán un equilibrio de conocimientos especializados apropiado.

4. El Comité podrá examinar cuestiones sobre la base de:

a) Los documentos presentados remitidos por escrito por cualquier Parte en relación con su propio cumplimiento;

b) Los informes nacionales presentado de conformidad con el artículo 21; y

c) Las solicitudes de la Conferencia de las Partes.

5. El Comité elaborará su propio reglamento, que estará sujeto a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su segunda reunión; la Conferencia de las Partes podrá aprobar mandatos adicionales para el Comité.

6. El Comité hará todo lo que esté a su alcance para aprobar sus recomendaciones por consenso. Una vez agotados todos los esfuerzos por llegar a un consenso sin lograrlo, las recomendaciones se aprobarán, como último recurso, por el voto de tres cuartas partes de los miembros presentes y votantes, con un quórum de dos terceras partes de los miembros.

Artículo 16

Aspectos relacionados con la salud

1. Se alienta a las Partes a:

a) Promover la elaboración y la ejecución de estrategias y programas que sirvan para identificar y proteger a las poblaciones en situación de riesgo, especialmente las vulnerables, que podrán incluir la aprobación de directrices sanitarias de base científica relacionadas con la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio, el establecimiento de metas para la reducción de la exposición al mercurio, según corresponda, y la educación del público, con la participación del sector de la salud pública y otros sectores interesados;

b) Promover la elaboración y la ejecución de programas educativos y preventivos de base científica sobre la exposición ocupacional al mercurio y los compuestos de mercurio;

c) Promover servicios adecuados de atención sanitaria para la prevención, el tratamiento y la atención de las poblaciones afectadas por la exposición al mercurio o los compuestos de mercurio; y

d) Establecer y fortalecer, según corresponda, la capacidad institucional y de los profesionales de la salud para prevenir, diagnosticar, tratar y vigilar los riesgos para la salud relacionados con la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio.

2. Al examinar cuestiones o actividades relacionadas con la salud, la Conferencia de las Partes debería:

a) Consultar y colaborar con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, según proceda; y

b) Promover la cooperación y el intercambio de información con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, según proceda.

Artículo 17

Intercambio de información

1. Cada Parte facilitará el intercambio de:

a) Información científica, técnica, económica y jurídica relativa al mercurio y los compuestos de mercurio, incluida información toxicológica, ecotoxicológica y sobre seguridad;

b) Información sobre la reducción o eliminación de la producción, el uso, el comercio, las emisiones y las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio;

c) Información sobre alternativas viables desde el punto de vista técnico y económico a:

i) los productos con mercurio añadido;

ii) los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio; y

iii) las actividades y los procesos que emiten o liberan mercurio o compuestos de mercurio;

incluida información relativa a los riesgos para la salud y el medio ambiente y a los costos y beneficios económicos y sociales de esas alternativas; e

d) Información epidemiológica relativa a los efectos para la salud asociados con la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio, en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones pertinentes, según proceda.

2. Las Partes podrán intercambiar la información a que se hace referencia en el párrafo 1 directamente, a través de la Secretaría o en cooperación con otras organizaciones pertinentes, incluidas las secretarías de los convenios sobre productos químicos y desechos, según proceda.

3. La Secretaría facilitará la cooperación en el intercambio de información al que se hace referencia en el presente artículo, así como con las organizaciones pertinentes, incluidas las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y otras iniciativas internacionales. Además de la información proporcionada por las Partes, esta información incluirá la proporcionada por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tengan conocimientos especializados en la esfera del mercurio, y por instituciones nacionales e internacionales que tengan esos conocimientos.

4. Cada Parte designará un coordinador nacional para el intercambio de información en el marco del presente Convenio, incluso en relación con el consentimiento de las Partes importadoras en virtud del artículo 3.

5. A los efectos del presente Convenio, la información sobre la salud y la seguridad humanas y del medio ambiente no se considerará confidencial. Las Partes que intercambien otro tipo de información de conformidad con el presente Convenio protegerán toda información confidencial en la forma que convengan mutuamente.

Artículo 18

Información, sensibilización y formación del público

1. Cada Parte, con arreglo a sus capacidades, promoverá y facilitará:

a) El acceso del público a información disponible sobre:

i) Los efectos del mercurio y los compuestos de mercurio para la salud y el medio ambiente;

ii) Alternativas al mercurio y los compuestos de mercurio;

iii) Los temas que figuran en el párrafo 1 del artículo 17;

iv) Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo y vigilancia que realice de conformidad con el artículo 19; y

v) Las actividades destinadas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio;

b) La formación, la capacitación y la sensibilización del público en relación con los efectos de la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio para la salud humana y el medio ambiente, en colaboración con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y con poblaciones vulnerables, según proceda.

2. Cada Parte utilizará los mecanismos existentes o considerará la posibilidad de establecer mecanismos, tales como registros de liberaciones y transferencias de contaminantes, si procede, para la recopilación y difusión de información sobre estimaciones de las cantidades anuales de mercurio y compuestos de mercurio que se emiten, liberan o eliminan a través de actividades humanas.

Artículo 19

Investigación, desarrollo y vigilancia

1. Las Partes se esforzarán por cooperar, teniendo en consideración sus respectivas circunstancias y capacidades, en la elaboración y el mejoramiento de:

a) Los inventarios del uso, el consumo y las emisiones antropógenas al aire, y de las liberaciones al agua y al suelo, de mercurio y compuestos de mercurio;

b) La elaboración de modelos y la vigilancia geográficamente representativa de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio en poblaciones vulnerables y el entorno, incluidos medios bióticos como los peces, los mamíferos marinos, las tortugas marinas y los pájaros, así como la colaboración en la recopilación y el intercambio de muestras pertinentes y apropiadas;

c) Las evaluaciones de los efectos del mercurio y los compuestos de mercurio para la salud humana y el medio ambiente, además de los efectos sociales, económicos y culturales, especialmente en lo que respecta a las poblaciones vulnerables;

d) Las metodologías armonizadas para las actividades realizadas en el ámbito de los apartados a), b) y c) precedentes;

e) La información sobre el ciclo ambiental, el transporte (incluidos el transporte y la deposición a larga distancia), la transformación y el destino del mercurio y los compuestos de mercurio en un conjunto de ecosistemas, teniendo debidamente en cuenta la distinción entre las emisiones y liberaciones antropógenas y naturales de mercurio y la nueva movilización de mercurio procedente de su deposición histórica;

f) La información sobre el comercio y el intercambio de mercurio y compuestos de mercurio y productos con mercurio añadido; y

g) La información e investigación sobre la disponibilidad técnica y económica de productos y procesos que no utilicen mercurio, y sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para reducir y monitorizar las emisiones y liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio.

2. Cuando corresponda, las Partes deberán aprovechar las redes de vigilancia y los programas de investigación existentes al realizar las actividades definidas en el párrafo 1.

Artículo 20

Planes de aplicación

1. Cada Parte, después de efectuar una evaluación inicial, podrá elaborar y ejecutar un plan de aplicación, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, para cumplir las obligaciones contraídas con arreglo al presente Convenio. Ese plan se debe transmitir a la Secretaría en cuanto se elabore.

2. Cada Parte podrá examinar y actualizar su plan de aplicación teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales y ajustándose a la orientación brindada por la Conferencia de las Partes y otras orientaciones pertinentes.

3. Al efectuar la labor indicada en los párrafos 1 y 2, las Partes deberían consultar a los grupos de interés nacionales con miras a facilitar la elaboración, la aplicación, el examen y la actualización de sus planes de aplicación.

4. Las Partes también podrán coordinar los planes regionales para facilitar la aplicación del presente Convenio.

Artículo 21

Presentación de informes

1. Cada Parte informará, a través de la Secretaría, a la Conferencia de las Partes sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las disposiciones del presente Convenio y sobre la eficacia de esas medidas y los posibles desafíos para el logro de los objetivos del Convenio.

2. Cada Parte incluirá en sus informes la información solicitada con arreglo a los artículos 3, 5, 7, 8 y 9 del presente Convenio.

3. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes decidirá las fechas y el formato para la presentación de informes que habrán de cumplir las Partes, teniendo en cuenta la conveniencia de coordinar la presentación de informes con otros convenios pertinentes sobre productos químicos y desechos.

Artículo 22

Evaluación de la eficacia

1. La Conferencia de las Partes evaluará la eficacia del presente Convenio antes de que hayan transcurrido como máximo seis años a partir de la fecha de su entrada en vigor, y en lo sucesivo de manera periódica a intervalos que esta ha de fijar.

2. Con el fin de facilitar la evaluación, en su primera reunión, la Conferencia de las Partes dará comienzo al establecimiento de arreglos para proveerse de datos monitorizados comparables sobre la presencia y los movimientos de mercurio y compuestos de mercurio en el medio ambiente, así como sobre las tendencias de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio observados en los medios bióticos y las poblaciones vulnerables.

3. La evaluación deberá fundamentarse en la información científica, ambiental, técnica, financiera y económica disponible, que incluirá:

a) Informes y otros datos monitorizados suministrados a la Conferencia de las Partes de conformidad con el párrafo 2;

b) Informes presentados con arreglo al artículo 21;

c) Información y recomendaciones que se formulen de conformidad con el artículo 15; e

d) Informes y otra información pertinente sobre el funcionamiento de los arreglos de asistencia financiera, transferencia de tecnología y creación de capacidad establecidos en el marco del presente Convenio.

Artículo 23

Conferencia de las Partes

1. Queda establecida una Conferencia de las Partes.

2. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente convocará la primera reunión de la Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio. En lo sucesivo, se celebrarán reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes a los intervalos regulares que decida la Conferencia.

3. Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes cuando esta lo estime necesario o cuando cualquiera de las Partes lo solicite por escrito, siempre que, en un plazo de seis meses desde que la Secretaría haya comunicado esa solicitud a las Partes, un tercio de las Partes, como mínimo, apoye esa solicitud.

4. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes acordará y aprobará por consenso su reglamento interno y su reglamentación financiera y los de cualquiera de sus órganos subsidiarios, además de las disposiciones financieras que han de regir el funcionamiento de la Secretaría.

5. La Conferencia de las Partes mantendrá en examen y evaluación permanentes la aplicación del presente Convenio. Se encargará de las funciones que le asigne el presente Convenio y, a ese efecto:

a) Establecerá los órganos subsidiarios que considere necesarios para la aplicación del presente Convenio;

b) Cooperará, cuando proceda, con las organizaciones internacionales y los órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes;

c) Examinará periódicamente toda la información que se ponga a su disposición y a disposición de la Secretaría de conformidad con el artículo 21;

d) Considerará toda recomendación que le presente el Comité de Aplicación y Cumplimiento;

e) Examinará y adoptará las medidas adicionales que sean necesarias para alcanzar los objetivos del presente Convenio; y

f) Revisará los anexos A y B de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y el artículo 5.

6. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como los Estados que no sean Partes en el presente Convenio, podrán estar representados en calidad de observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Todo órgano u organismo con competencia en las esferas que abarca el presente Convenio, ya sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que haya comunicado a la Secretaría su deseo de estar representado en una reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observador podrá ser admitido, salvo que se oponga a ello al menos un tercio de las Partes presentes. La admisión y la participación de observadores estarán sujetas al reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes.

Artículo 24

Secretaría

1. Queda establecida una secretaría.

2. Las funciones de la Secretaría serán las siguientes:

a) Organizar las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y prestarles los servicios necesarios;

b) Facilitar la prestación de asistencia a las Partes, en especial las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición, cuando lo soliciten, para la aplicación del presente Convenio;

c) Coordinar su labor, si procede, con las secretarías de los órganos internacionales pertinentes, en particular otros convenios sobre productos químicos y desechos;

d) Prestar asistencia a las Partes en el intercambio de información relacionada con la aplicación del presente Convenio;

e) Preparar y poner a disposición de las Partes informes periódicos basados en la información recibida con arreglo a los artículos 15 y 21 y otra información disponible;

f) Concertar, con la orientación general de la Conferencia de las Partes, los arreglos administrativos y contractuales que puedan ser necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones; y

g) Realizar las demás funciones de secretaría especificadas en el presente Convenio y otras funciones que determine la Conferencia de las Partes.

3. Las funciones de secretaría para el presente Convenio serán desempeñadas por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, salvo que la Conferencia de las Partes, por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes, decida encomendarlas a otra u otras organizaciones internacionales.

4. La Conferencia de las Partes, en consulta con los órganos internacionales pertinentes, podrá adoptar disposiciones para fomentar el aumento de la cooperación y la coordinación entre la Secretaría y las secretarías de otros convenios sobre productos químicos y desechos. La Conferencia de las Partes, en consulta con los órganos internacionales pertinentes, podrá impartir orientación adicional sobre esta cuestión.

Artículo 25

Solución de controversias

1. Las Partes procurarán resolver cualquier controversia suscitada entre ellas en relación con la interpretación o la aplicación del presente Convenio mediante negociación u otros medios pacíficos de su propia elección.

2. Al ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio, o adherirse a él, o en cualquier momento posterior, toda Parte que no sea una organización de integración económica regional podrá declarar en un instrumento escrito presentado al Depositario que, respecto de cualquier controversia sobre la interpretación o la aplicación del presente Convenio, reconoce como obligatorios, en relación con cualquier Parte que acepte la misma obligación, uno o los dos medios para la solución de controversias siguientes:

a) Arbitraje de conformidad con el procedimiento establecido en la parte I del anexo E;

b) Sometimiento de la controversia a la Corte Internacional de Justicia.

3. Una Parte que sea una organización de integración económica regional podrá hacer una declaración de efecto similar en relación con el arbitraje, de conformidad con el párrafo 2.

4. Toda declaración formulada con arreglo al párrafo 2 o al párrafo 3 permanecerá en vigor hasta que expire de conformidad con sus propios términos o hasta que hayan transcurrido tres meses después de haberse depositado en poder del Depositario una notificación escrita de su revocación.

5. Ni la expiración de una declaración, ni una notificación de revocación ni una nueva declaración afectarán en modo alguno los procedimientos pendientes ante un tribunal arbitral o ante la Corte Internacional de Justicia, a menos que las Partes en la controversia acuerden otra cosa.

6. Si las Partes en una controversia no han aceptado el mismo medio para la solución de controversias de conformidad con el párrafo 2 o el párrafo 3, y si no han podido dirimir la controversia por los medios mencionados en el párrafo 1 en un plazo de 12 meses a partir de la notificación de una Parte a otra de que existe entre ellas una controversia, la controversia se someterá a una comisión de conciliación a solicitud de cualquiera de las Partes en ella. El procedimiento que figura en la parte II del anexo E se aplicará a la conciliación con arreglo al presente artículo.

Artículo 26

Enmiendas del Convenio

1. Cualquier Parte podrá proponer enmiendas del presente Convenio.

2. Las enmiendas del presente Convenio se aprobarán en una reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría comunicará el texto de toda propuesta de enmienda a las Partes al menos seis meses antes de la reunión en que se proponga su aprobación. La Secretaría comunicará también las propuestas de enmienda a los signatarios del presente Convenio y al Depositario, para su información.

3. Las Partes harán todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier propuesta de enmienda del presente Convenio. Una vez agotados todos los esfuerzos por llegar a un consenso, sin lograrlo, la enmienda se aprobará, como último recurso, por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión.

4. El Depositario comunicará la enmienda aprobada a todas las Partes para su ratificación, aceptación o aprobación.

5. La ratificación, aceptación o aprobación de una enmienda se notificará por escrito al Depositario. La enmienda que se apruebe con arreglo al párrafo 3 entrará en vigor para las Partes que hayan consentido en someterse a las obligaciones establecidas en ella el nonagésimo día contado a partir de la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de al menos tres cuartos de las Partes que lo eran en el momento en que se aprobó la enmienda. De ahí en adelante, la enmienda entrará en vigor para cualquier otra Parte el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la enmienda.

Artículo 27

Aprobación y enmienda de los anexos

1. Los anexos del presente Convenio formarán parte integrante del mismo y, a menos que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al presente Convenio constituirá a la vez una referencia a ellos.

2. Todo anexo adicional aprobado tras la entrada en vigor del presente Convenio estará limitado a cuestiones de procedimiento, científicas, técnicas o administrativas.

3. Para la propuesta, aprobación y entrada en vigor de nuevos anexos del presente Convenio se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Los anexos adicionales se propondrán y aprobarán de conformidad con el procedimiento que se establece en los párrafos 1 a 3 del artículo 26;

b) Las Partes que no puedan aceptar un anexo adicional lo notificarán por escrito al Depositario dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en que el Depositario haya comunicado la aprobación de dicho anexo. El Depositario comunicará sin demora a todas las Partes cualquier notificación recibida. Una Parte podrá, en cualquier momento, notificar por escrito al Depositario la retirada de una notificación de no aceptación que haya hecho anteriormente respecto de un anexo adicional y, en tal caso, el anexo entrará en vigor respecto de esa Parte con arreglo al apartado c); y

c) Al cumplirse el plazo de un año contado a partir de la fecha en que el Depositario haya comunicado la aprobación de un anexo adicional, el anexo entrará en vigor para todas las Partes que no hayan presentado una notificación de no aceptación de conformidad con las disposiciones del apartado b).

4. La propuesta, aprobación y entrada en vigor de enmiendas de los anexos del presente Convenio estarán sujetas a los mismos procedimientos previstos para la propuesta, aprobación y entrada en vigor de los anexos adicionales del Convenio, con la salvedad de que una enmienda de un anexo no entrará en vigor para una Parte que haya formulado una declaración con respecto a la enmienda de anexos de conformidad con el párrafo 5 del artículo 30, en cuyo caso cualquier enmienda de ese tipo entrará en vigor con respecto a dicha Parte el nonagésimo día contado a partir de la fecha del depósito en poder del Depositario de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto a tal enmienda.

5. Si un anexo adicional o una enmienda de un anexo guarda relación con una enmienda del presente Convenio, el anexo adicional o la enmienda no entrará en vigor hasta que entre en vigor la enmienda del Convenio.

Artículo 28

Derecho de voto

1. Cada Parte en el presente Convenio tendrá un voto, salvo lo dispuesto en el párrafo 2.

2. En los asuntos de su competencia, las organizaciones de integración económica regional ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Convenio. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados miembros ejerce el suyo, y viceversa.

Artículo 29

Firma

El presente Convenio estará abierto a la firma en Kumamoto (Japón) para todos los Estados y organizaciones de integración económica regional los días 10 y 11 de octubre de 2013, y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 9 de octubre de 2014.

Artículo 30

Ratificación, aceptación aprobación o adhesión

1. El presente Convenio estará sujeto a la ratificación, la aceptación o la aprobación de los Estados y las organizaciones de integración económica regional. El Convenio estará abierto a la adhesión de los Estados y de las organizaciones de integración económica regional a partir del día siguiente a la fecha en que expire el plazo para la firma del Convenio. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

2. Toda organización de integración económica regional que pase a ser Parte en el presente Convenio sin que ninguno de sus Estados miembros sea Parte quedará vinculada por todas las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. En el caso de dichas organizaciones, cuando uno o varios de sus Estados miembros sean Partes en el presente Convenio, la organización y sus Estados miembros decidirán acerca de sus responsabilidades respectivas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. En tales casos, la organización y los Estados miembros no estarán facultados para ejercer simultáneamente los derechos que establezca el Convenio.

3. En sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, las organizaciones de integración económica regional declararán el ámbito de su competencia en relación con los asuntos regidos por el presente Convenio. Esas organizaciones también informarán al Depositario sobre cualquier modificación importante de su ámbito de competencia y este, a su vez, informará de ello a las Partes.

4. Se alienta a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional a que, en el momento de su ratificación, aceptación o aprobación del Convenio o de su adhesión al mismo, transmitan a la Secretaría información sobre las medidas que vayan a aplicar para cumplir las disposiciones del Convenio.

5. En su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, una Parte podrá declarar que, con respecto a ella, una enmienda de un anexo solo entrará en vigor una vez que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto a dicha enmienda.

Artículo 31

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Respecto de cada Estado u organización de integración económica regional que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio o que se adhiera a él después de haber sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que dicho Estado u organización de integración económica regional haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. A los efectos de los párrafos 1 y 2, los instrumentos depositados por una organización de integración económica regional no se considerarán adicionales con respecto a los depositados por los Estados miembros de esa organización.

Artículo 32

Reservas

No podrán formularse reservas al presente Convenio.

Artículo 33

Denuncia

1. En cualquier momento después de la expiración de un plazo de tres años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio respecto de una Parte, esa Parte podrá denunciar el Convenio mediante notificación hecha por escrito al Depositario.

2. La denuncia cobrará efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en la notificación.

Artículo 34

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del presente Convenio.

Artículo 35

Autenticidad de los textos

El original del presente Convenio, cuyos textos en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Depositario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados a esos efectos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Kumamoto (Japón) el décimo día de octubre de dos mil trece.

Anexo A

Productos con mercurio añadido

Se excluyen del presente anexo los productos siguientes:

a) Productos esenciales para usos militares y protección civil;

b) Productos para investigación, calibración de instrumentos, para su uso como patrón de referencia;

c) Cuando no haya disponible ninguna alternativa sin mercurio viable para piezas de repuesto, interruptores y relés, lámparas fluorescentes de cátodo frío y lámparas fluorescentes de electrodo externo (CCFL y EEFL) para pantallas electrónicas, y aparatos de medición;

d) Productos utilizados en prácticas tradicionales o religiosas; y

e) Vacunas que contengan timerosal como conservante.

Parte I: Productos sujetos al artículo 4, párrafo 1

Productos con mercurio añadido	Fecha después de la cual no estará permitida la producción, importación ni exportación del producto (fecha de eliminación)
Baterías, salvo pilas de botón de óxido de plata con un contenido de mercurio < 2% y pilas de botón zinc-aire con un contenido de mercurio < 2%	2020
Interruptores y relés, con excepción de puentes medidores de capacitancia y pérdida de alta precisión e interruptores y relés radio frecuencia de alta frecuencia utilizados en instrumentos de monitorización y control con un contenido máximo de mercurio de 20 mg por puente, interruptor o relé	2020
Lámparas fluorescentes compactas (CFL) para usos generales de iluminación de ≤30 vatios con un contenido de mercurio superior a 5 mg por quemador de lámpara	2020
Lámparas fluorescentes lineales (LFL) para usos generales de iluminación: a) fósforo tribanda de < 60 vatios con un contenido de mercurio superior a 5 mg por lámpara; b) fósforo en halofosfato de ≤ 40 vatios con un contenido de mercurio superior a 10 mg por lámpara.	2020
Lámparas de vapor de mercurio a alta presión (HPMV) para usos generales de iluminación	2020
Mercurio en lámparas fluorescentes de cátodo frío y lámparas fluorescentes de electrodo externo (CCFL y EEFL) para pantallas electrónicas: a) de longitud corta (≤ 500 mm) con un contenido de mercurio superior a 3,5 mg por lámpara; b) de longitud media (> 500 mm y ≤ 1 500 mm) con un contenido de mercurio superior a 5 mg por lámpara; c) de longitud larga (> 1 500 mm) con un contenido de mercurio superior a 13 mg por lámpara.	2020
Cosméticos (con un contenido de mercurio superior a 1 ppm), incluidos los jabones y las cremas para aclarar la piel, pero sin incluir los cosméticos para la zona de alrededor de los ojos que utilicen mercurio como conservante y para los que no existan conservantes alternativos eficaces y seguros[1/]	2020
Plaguicidas, biocidas y antisépticos de uso tópico	2020
Los siguientes aparatos de medición no electrónicos, a excepción de los aparatos de medición no electrónicos instalados en equipo de gran escala o los utilizados para mediciones de alta precisión, cuando no haya disponible ninguna alternativa adecuada sin mercurio: a) barómetros; b) higrómetros; c) manómetros; d) termómetros; e) esfigmomanómetros.	2020

[1/] La intención es no abarcar los cosméticos, los jabones o las cremas que contienen trazas contaminantes de mercurio.

Parte II: Productos sujetos al artículo 4, párrafo 3

Productos con mercurio añadido	Disposiciones
Amalgama dental	Las medidas que ha de adoptar la Parte para reducir el uso de la amalgama dental tendrán en cuenta las circunstancias nacionales de la Parte y las orientaciones internacionales pertinentes e incluirán dos o más de las medidas que figuran en la lista siguiente: i) Establecer objetivos nacionales destinados a la prevención de la caries dental y a la promoción de la salud, a fin de reducir al mínimo la necesidad de restauración dental; ii) Establecer objetivos nacionales encaminados a reducir al mínimo su uso; iii) Promover el uso de alternativas sin mercurio eficaces en función de los costos y clínicamente efectivas para la restauración dental; iv) Promover la investigación y el desarrollo de materiales de calidad sin mercurio para la restauración dental; v) Alentar a las organizaciones profesionales representativas y a las escuelas odontológicas para que eduquen e impartan capacitación a dentistas profesionales y estudiantes sobre el uso de alternativas sin mercurio en la restauración dental y la promoción de las mejores prácticas de gestión; vi) Desincentivar las políticas y los programas de seguros que favorezcan el uso de amalgama dental en lugar de la restauración dental sin mercurio; vii) Alentar las políticas y los programas de seguros que favorezcan el uso de alternativas de calidad a la amalgama dental para la restauración dental; viii) Limitar el uso de amalgama dental en su forma encapsulada; ix) Promover el uso de las mejores prácticas ambientales en los gabinetes dentales para reducir las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio al agua y al suelo.

Anexo B

Procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio

Parte I: Procesos sujetos al artículo 5, párrafo 2

Procesos de fabricación en los que utiliza mercurio o compuestos de mercurio	Fecha de eliminación
Producción de cloro-álcali	2025
Producción de acetaldehído en la que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio como catalizador	2018

Parte II: Procesos sujetos al artículo 5, párrafo 3

Proceso que utiliza mercurio	Disposiciones
Producción de monómeros de cloruro de vinilo	Las Partes habrán de adoptar, entre otras, las medidas siguientes: i) Reducir el uso de mercurio en términos de producción por unidad en un 50% antes del año 2020 en relación con el uso en 2010; ii) Promover medidas para reducir la dependencia del mercurio procedente de la extracción primaria; iii) Tomar medidas para reducir las emisiones y liberaciones de mercurio al medio ambiente; iv) Apoyar la investigación y el desarrollo de catalizadores y procesos sin mercurio; v) No permitir el uso de mercurio cinco años después de que la Conferencia de las Partes haya determinado que catalizadores sin mercurio basados en procesos existentes se han vuelto viables desde el punto de vista económico y técnico; vi) Presentar informes a la Conferencia de las Partes sobre sus esfuerzos por producir y/o encontrar alternativas y para eliminar el uso del mercurio de conformidad con el artículo 21.
Metilato o etilato sódico o potásico	Las Partes habrán de adoptar, entre otras, las medidas siguientes: i) Adoptar medidas para reducir el uso de mercurio encaminadas a eliminar este uso lo antes posible y en un plazo de diez años a partir de la entrada en vigor del Convenio; ii) Reducir las emisiones y liberaciones en términos de producción por unidad en un 50% antes del año 2020 en relación con 2010; iii) Prohibir el uso de mercurio nuevo procedente de la extracción primaria; iv) Apoyar la investigación y el desarrollo relativos a procesos sin mercurio; v) No permitir el uso de mercurio cinco años después de que la Conferencia de las Partes haya determinado que procesos sin mercurio se han vuelto viables desde el punto de vista económico y técnico; vi) Presentar informes a la Conferencia de las Partes sobre sus esfuerzos por producir y/o encontrar alternativas y para eliminar el uso del mercurio de conformidad con el artículo 21.
Producción de poliuretano en la que se utilizan catalizadores que contienen mercurio	Las Partes habrán de adoptar, entre otras, las medidas siguientes: i) Adoptar medidas para reducir el uso de mercurio encaminadas a eliminar este uso lo antes posible y en un plazo de diez años a partir de la entrada en vigor del Convenio; ii) Adoptar medidas para reducir la dependencia del mercurio procedente de la extracción primaria; iii) Tomar medidas para reducir las emisiones y liberaciones de mercurio al medio ambiente; iv) Alentar la investigación y el desarrollo de catalizadores y procesos sin mercurio; v) Presentar informes a la Conferencia de las Partes sobre sus esfuerzos por producir y/o encontrar alternativas y para eliminar el uso del mercurio de conformidad con el artículo 21. El párrafo 6 del artículo 5 no será de aplicación para este proceso de fabricación.

Anexo C

Extracción de oro artesanal y en pequeña escala

Planes nacionales de acción

1. Cada Parte que esté sujeta a las disposiciones del párrafo 3 del artículo 7 incluirá en su plan nacional de acción:

a) Las metas de reducción y los objetivos nacionales;

b) Medidas para eliminar:

i) La amalgamación del mineral en bruto;

ii) La quema expuesta de la amalgama o amalgama procesada;

iii) La quema de la amalgama en zonas residenciales; y

iv) La lixiviación de cianuro en sedimentos, mineral en bruto o rocas a los que se ha agregado mercurio, sin eliminar primero el mercurio;

c) Medidas para facilitar la formalización o reglamentación del sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala;

d) Estimaciones de referencia de las cantidades de mercurio utilizadas y las prácticas empleadas en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala en su territorio;

e) Estrategias para promover la reducción de emisiones y liberaciones de mercurio, y la exposición a esa sustancia, en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala, incluidos métodos sin mercurio;

f) Estrategias para gestionar el comercio y prevenir el desvío de mercurio y compuestos de mercurio procedentes de fuentes extranjeras y nacionales para su uso en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala;

g) Estrategias para atraer la participación de los grupos de interés en la aplicación y el perfeccionamiento permanente del plan de acción nacional;

h) Una estrategia de salud pública sobre la exposición al mercurio de los mineros artesanales y que extraen oro en pequeña escala y sus comunidades. Dicha estrategia debería incluir, entre otras cosas, la reunión de datos de salud, la capacitación de trabajadores de la salud y campañas de sensibilización a través de los centros de salud;

i) Estrategias para prevenir la exposición de las poblaciones vulnerables al mercurio utilizado en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, en particular los niños y las mujeres en edad fértil, especialmente las embarazadas;

j) Estrategias para proporcionar información a los mineros artesanales y que extraen oro en pequeña escala y las comunidades afectadas; y

k) Un calendario de aplicación del plan de acción nacional

2. Cada Parte podrá incluir en su plan de acción nacional estrategias adicionales para alcanzar sus objetivos, por ejemplo la utilización o introducción de normas para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala sin mercurio y mecanismos de mercado o herramientas de comercialización.

Anexo D

Lista de fuentes puntuales de emisiones de mercurio y compuestos de mercurio a la atmósfera

Categoría de fuente puntual:

Centrales eléctricas de carbón;

Calderas industriales de carbón;

Procesos de fundición y calcinación utilizados en la producción de metales no ferrosos [1];

Plantas de incineración de desechos;

Fábricas de cemento clinker.

[1] A los efectos del presente anexo, por "metales no ferrosos" se entiende plomo, zinc, cobre y oro industrial.

Anexo E

Procedimientos de arbitraje y conciliación

Parte I: Procedimiento arbitral

El procedimiento arbitral, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 a) del artículo 25 del presente Convenio, será el siguiente:

Artículo 1

1. Cualquier Parte podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del presente Convenio mediante notificación escrita a la otra Parte o las otras Partes en la controversia. La notificación irá acompañada de un escrito de demanda, junto con cualesquiera documentos justificativos. En esa notificación se definirá la cuestión que ha de ser objeto de arbitraje y se hará referencia específica a los artículos del presente Convenio de cuya interpretación o aplicación se trate.

2. La Parte demandante notificará a la Secretaría que somete la controversia a arbitraje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del presente Convenio. La notificación deberá incluir una notificación escrita de la Parte demandante, el escrito de demanda y los documentos justificativos a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo. La Secretaría transmitirá la información así recibida a todas las Partes.

Artículo 2

1. Si la controversia se somete a arbitraje de conformidad con el artículo 1, se establecerá un tribunal arbitral. El tribunal arbitral estará integrado por tres miembros.

2. Cada una de las Partes en la controversia nombrará un árbitro, y los dos árbitros así nombrados designarán mediante acuerdo al tercer árbitro, quien asumirá la Presidencia del tribunal. En controversias entre más de dos Partes, las Partes que compartan un mismo interés nombrarán un solo árbitro mediante acuerdo. El Presidente del tribunal no deberá tener la nacionalidad de ninguna de las Partes en la controversia, ni tener residencia habitual en el territorio de ninguna de esas Partes, ni estar al servicio de ninguna de ellas, ni haberse ocupado del asunto en ningún otro concepto.

3. Toda vacante que se produzca se cubrirá en la forma prescrita para el nombramiento inicial.

Artículo 3

1. Si una de las Partes en la controversia no nombra un árbitro en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación de arbitraje por la Parte demandada, la otra Parte podrá informar de ello al Secretario General de las Naciones Unidas, quien procederá a la designación en un nuevo plazo de dos meses.

2. Si el Presidente del tribunal arbitral no ha sido designado en un plazo de dos meses a partir de la fecha de nombramiento del segundo árbitro, el Secretario General de las Naciones Unidas, a instancia de una Parte, designará al Presidente en un nuevo plazo de dos meses.

Artículo 4

El tribunal arbitral emitirá sus decisiones de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y del derecho internacional.

Artículo 5

A menos que las Partes en la controversia dispongan otra cosa, el tribunal arbitral establecerá su propio reglamento.

Artículo 6

El tribunal arbitral podrá, a solicitud de una de las Partes en la controversia, recomendar medidas de protección básicas provisionales.

Artículo 7

Las Partes en la controversia facilitarán la labor del tribunal arbitral y, en especial, utilizando todos los medios a su disposición:

a) Le proporcionarán todos los documentos. información y facilidades pertinentes; y

b) Le permitirán, cuando sea necesario, convocar a testigos o peritos para oír sus declaraciones.

Artículo 8

Las Partes en la controversia y los árbitros quedan obligados a proteger el carácter confidencial de cualquier información o documento que se les comunique con ese carácter durante el proceso del tribunal arbitral.

Artículo 9

A menos que el tribunal arbitral decida otra cosa debido a las circunstancias particulares del caso, los gastos del tribunal serán sufragados en porcentajes iguales por las Partes en la controversia. El tribunal llevará una relación de todos sus gastos y presentará a las Partes un estado final de los mismos.

Artículo 10

Una Parte que tenga un interés de carácter jurídico en la materia objeto de la controversia y que pueda verse afectada por el fallo podrá intervenir en las actuaciones, con el consentimiento del tribunal arbitral.

Artículo 11

El tribunal arbitral podrá conocer de las demandas de reconvención directamente relacionadas con el objeto de la controversia, y resolverlas.

Artículo 12

Los fallos del tribunal arbitral, tanto en materia de procedimiento como sobre el fondo, se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros.

Artículo 13

1. Si una de las Partes en la controversia no comparece ante el tribunal arbitral o no defiende su caso, la otra Parte podrá solicitar al tribunal que continúe el procedimiento y proceda a dictar su fallo. El hecho de que una Parte no comparezca o no defienda su posición no constituirá un obstáculo para el procedimiento.

2. Antes de emitir su fallo definitivo, el tribunal arbitral deberá cerciorarse de que la demanda está bien fundada de hecho y de derecho.

Artículo 14

El tribunal arbitral dictará su fallo definitivo en un plazo de cinco meses contados a partir de la fecha en que esté ya plenamente constituido, a menos que considere necesario prorrogar el plazo por un período que no excederá de otros cinco meses.

Artículo 15

El fallo definitivo del tribunal arbitral se limitará al objeto de la controversia y será motivado. Incluirá los nombres de los miembros que han participado y la fecha del fallo definitivo. Cualquier miembro del tribunal podrá adjuntar al fallo definitivo una opinión separada o discrepante.

Artículo 16

El fallo definitivo será vinculante respecto de las Partes en la controversia. La interpretación del presente Convenio formulada mediante el fallo definitivo también será vinculante para toda Parte que intervenga con arreglo al artículo 10 del presente procedimiento, en la medida en que guarde relación con cuestiones respecto de las cuales esa Parte haya intervenido. El fallo definitivo no podrá ser impugnado, a menos que las Partes en la controversia hayan convenido de antemano un procedimiento de apelación.

Artículo 17

Todo desacuerdo que surja entre las Partes sujetas al fallo definitivo de conformidad con el artículo 16 del presente procedimiento respecto de la interpretación o forma de aplicación de dicho fallo definitivo podrá ser presentado por cualquiera de las Partes al tribunal arbitral que emitió el fallo definitivo para que éste se pronuncie al respecto.

Parte II: Procedimiento de conciliación

El procedimiento de conciliación a los efectos del párrafo 6 del artículo 25 del presente Convenio será el siguiente:

Artículo 1

Una solicitud de una Parte en una controversia para establecer una comisión de conciliación con arreglo al párrafo 6 del artículo 25 del presente Convenio será dirigida, por escrito, a la Secretaría, con una copia a la otra Parte u otras Partes en la controversia. La Secretaría informará inmediatamente a todas las Partes según proceda.

Artículo 2

1. A menos que las Partes en la controversia decidan otra cosa, la comisión de conciliación estará integrada por tres miembros, uno nombrado por cada Parte interesada y un Presidente elegido conjuntamente por esos miembros.

2. En las controversias entre más de dos Partes, las que compartan un mismo interés nombrarán de común acuerdo a un miembro en la comisión.

Artículo 3

Si en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción por la Secretaría de la solicitud por escrito a que se hace referencia en el artículo 1 del presente procedimiento, las Partes en la controversia no han nombrado a un miembro de la comisión, el Secretario General de las Naciones Unidas, a instancia de cualquiera de las Partes, procederá a su nombramiento en un nuevo plazo de dos meses.

Artículo 4

Si el Presidente de la comisión de conciliación no hubiera sido designado dentro de los dos meses siguientes al nombramiento del segundo miembro de la comisión, el Secretario General de las Naciones Unidas, a instancia de cualquiera de las Partes en la controversia, procederá a su designación en un nuevo plazo de dos meses.

Artículo 5

La comisión de conciliación prestará asistencia a las Partes en la controversia de manera independiente e imparcial en los esfuerzos que realicen para tratar de llegar a una solución amistosa.

Artículo 6

1. La comisión de conciliación podrá realizar sus actuaciones de conciliación de la manera que considere adecuada, teniendo cabalmente en cuenta las circunstancias del caso y las opiniones que las Partes en la controversia puedan expresar, incluida toda solicitud de resolución rápida. La comisión podrá aprobar su propio reglamento según sea necesario, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

2. La comisión de conciliación podrá, en cualquier momento durante sus actuaciones, formular propuestas o recomendaciones para la solución de la controversia.

Artículo 7

Las Partes en la controversia cooperarán con la comisión de conciliación. En especial, procurarán atender a las solicitudes de la comisión relativas a la presentación de material escrito y pruebas y a la asistencia a reuniones. Las Partes y los miembros de la comisión de conciliación quedan obligados a proteger el carácter confidencial de cualquier información o documento que se les comunique con ese carácter durante las actuaciones de la comisión

Artículo 8

La comisión de conciliación tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros.

Artículo 9

A menos que la controversia se haya resuelto, la comisión de conciliación redactará un informe con recomendaciones para la resolución de la controversia en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de su constitución plena, que las Partes en la controversia examinarán de buena fe.

Dr. HUGO CAYRÚS
Director
DIRECCIÓN DE TRATADOS

Artículo 10

Cualquier desacuerdo en cuanto a la competencia de la comisión de conciliación para examinar la cuestión que se le haya remitido será decidido por la comisión.

Artículo 11

A menos que acuerden otra cosa, las Partes en la controversia sufragarán en porcentajes iguales los gastos de la comisión de conciliación. La comisión llevará una relación de todos sus gastos y presentará a las Partes un estado final de los mismos.

Dr. HUGO CAYRÚS
Director
DIRECCION DE TRATADOS

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Internacionales

ACTA n.º 97

En Montevideo, el día diecisiete de julio de dos mil catorce, a la hora diecisiete y cinco minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros señores Senadores Alberto Couriel, Alejandro Echeverría, Eduardo Fernández, Antonio Gallicchio, Eduardo Mezzera, Ope Pasquet, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Falta con aviso el señor Senador Jorge Larrañaga.

Concurren, especialmente invitados, el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Lugris, acompañado por la señora Subsecretaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecta Raquel Lejtreger; la señora Directora de la División Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública, doctora Carmen Ciganda; y la Asesora de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, licenciada María del Carmen Menoni.

Preside el señor Senador Ope Pasquet, Vicepresidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión y el señor Rodolfo Lutegui, Prosecretario.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido n.º 2831/2014 que forma parte de la presente.

Asuntos entrados:

– La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Represententes remite nota invitando a los integrantes de esta Asesora a participar de la reunión que se celebrará el próximo miércoles seis de agosto, a la hora trece, con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis Almagro Lemes, para que informe acerca de la posible construcción de un canal de navegación en el Río de la Plata por parte de la República Argentina.

Asuntos tratados:

- CARPETA n.º 1490/2014. CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO –Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.º 2705/2014).

El señor Embajador Fernando Lugris realiza una presentación e informa a los integrantes de la Asesora acerca de las diferentes etapas de concreción del Convenio, así como de su contenido.

La señora Subsecretaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecta Raquel Lejtreger y la señora Directora de la División Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública, doctora Carmen Ciganda informan sobre los aspectos ambientales y relacionados con la salud del Convenio.

Una vez retirados de sala, se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Enrique Rubio, quien lo hará en forma verbal.

A la hora dieciocho y veinte minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y el señor Secretario de la Comisión.

Ope Pasquet, Vicepresidente; **Vladimir De Bellis Martínez**, Secretario».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: a veces los temas más trascendentes no son los más difundidos –y aprovecho la ocasión para felicitar a los señores Senadores Lacalle Herrera y Lescano por las sentidas e ilustradas intervenciones que han realizado–, pero creo que en la tarde de hoy el Senado va a aprobar– porque así fue propuesto por unanimidad en la Comisión de Asuntos Internacionales– un tema muy importante, en el cual Uruguay, en el concierto internacional, tuvo una intervención protagónica y decisiva en materia de negociación y de redacción. Me refiero al Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

Minamata es el nombre de una ciudad japonesa en la que tuvo lugar un terrible episodio de envenenamiento por metilmercurio en la década del 50. Fue a partir de ese suceso que se comenzó a hablar de la "enfermedad de Minamata".

El Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto de ley, con fecha 2 de abril de 2014, por el cual se da aprobación al Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

Este es un tema de extraordinaria relevancia. El mercurio es un metal que se caracteriza por ser líquido, inodoro a temperatura ambiente, y por volatilizarse fácilmente. Tiene múltiples aplicaciones; una de las más conocidas es la vinculada –desde la antigüedad– a la extracción de oro y plata, pero también se aplica en aparatos eléctricos, electrónicos y de medición, para la extracción de metales, para determi-

nadas luces, para amalgamas dentales, etcétera. Más adelante detallaré con mayor precisión su alcance.

El problema es que el mercurio ingresa al ambiente como contaminante, y es sumamente nocivo dada su persistencia, movilidad, capacidad para formar compuestos orgánicos y por sus efectos en la salud humana, incluso por la transmisibilidad que tiene entre madres e hijos.

Desde hace un tiempo se vino negociando a nivel internacional un convenio vinculante sobre esta materia.

Uno de los aspectos más interesantes, que muestra la importancia del tema, es que este convenio –que, como expresé, fue negociado por la Presidencia uruguaya– es el primer convenio de naturaleza vinculante que ratifican los Estados Unidos de América en los últimos veinte años, es decir, después del Protocolo de Montreal. Es decir que estamos ante un tema relativo al ambiente de primer orden, en la cuestión número uno en materia de agenda mundial.

Además, la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en México hace dos semanas, aprobó los primeros US$ 170:000.000 para el inicio de las actividades de implementación temprana del convenio.

Nosotros, en la Comisión de Asuntos Internacionales, tuvimos el privilegio de escuchar una extensa e ilustrada exposición a cargo del Embajador Fernando Lugris; de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecta Raquel Lejtreger; de la Directora de la División Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública, doctora Carmen Ciganda, y también de representantes de la Cancillería que acompañaban a dichas autoridades. De acuerdo con la información que se nos brindó, Uruguay ocupó, por iniciativa del Grulac, o sea, del Grupo de América Latina y el Caribe, la Presidencia del Grupo Negociador, que celebró múltiples reuniones. La cuarta, y quizás la más importante, fue llevada a cabo en Punta del Este en junio de 2012 y en esa oportunidad se contó con unos 600 delegados de 134 países y se llegó a la sustancia del acuerdo, que después se perfeccionó. El convenio fue firmado inicialmente por más de 90 Ministros de Relaciones Exteriores, Ambiente, Minería y Salud del mundo.

El contenido del convenio sigue lo que es usual en este tipo de documentos y pactos internacionales. El objetivo es proteger la salud humana y el ambiente, de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y sus compuestos. Entonces, propone una serie de medidas relativas a las fuentes de suministro y comercio de mercurio, a los productos que contienen mercurio –después haremos una mención a esto–, a los procesos en los que se utiliza el mercurio o compuestos de mercurio, a la extracción de oro artesanal en pequeña escala utilizando amalgama de mercurio, a las emisiones al aire, a las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio en la tierra y el agua, al almacenamiento provisional de mercurio y compuestos de mercurio destinados a distintos usos, a los desechos de mercurio, a sitios contaminados, a aspectos relacionados con la salud, etcétera.

Asimismo, incluye disposiciones tendientes a hacer operativas las medidas anteriormente referidas. Se menciona la necesidad de asignar recursos financieros, la cooperación, la creación de un Comité de Aplicación y Cumplimiento, el intercambio de información, la información al público, etcétera.

Por último, hay un conjunto de anexos en los que aparecen listados de las cuestiones más importantes. Simplemente voy a mencionar, para no ser demasiado extenso, que en el Anexo A, que se titula «Productos con mercurio añadido», aparecen: baterías; interruptores y relés; lámparas fluorescentes compactas –esto está muy difundido– para usos generales de iluminación; lámparas fluorescentes lineales –otra variedad que se ha difundido mucho en nuestro país–; otro tipo de lámparas; plaguicidas, biocidas y antisépticos de uso tópico, y una serie de aparatos de medición no electrónicos, como barómetros, manómetros, termómetros, etcétera. Es decir que es de un uso muy extendido, más allá del relativo a la minería.

Por eso hubo una preocupación a nivel internacional muy importante y esto ha llevado a un convenio que es muy detallado y que prevé las hojas de ruta que usualmente se siguen en este tipo de cuestiones. En ese contexto, a esta altura hay un interés internacional en que esto sea aprobado con mucha rapidez y que tenga la aprobación de los ámbitos legislativos de una cincuentena de países, de tal manera que comience a regir con efecto vinculante.

Por todos estos fundamentos, y otros que no vienen al caso en estas circunstancias, se nos remite un proyecto de ley que en su artículo único establece: «Apruébase el CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del año 2013». De manera que queremos proponer, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, que se apruebe dicho proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo único.- Apruébase el CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del año 2013».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

12) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 27 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi**, **Antognazza**, **Baráibar**, **Chiruchi**, **Clavijo**, **Conde**, **Da Rosa**, **Echeverría**, **Fernández**, **Gallinal**, **Muguruza**, **Pasquet**, **Rondeau**, **Rubio**, **Saravia**, **Tajam** y **Umansky**).

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e Impresión
División Imprenta del Senado